CONTRATO **ABIERTO**, PARA LA **ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES, ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTES A LOS GRUPOS 379, 526, 531, 535 Y 537, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023,** POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. JUAN GILBERTO PEREZ SOLTERO** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE **"LA ENTIDAD"** Y, POR LA OTRA, **AKUASUL, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. YOLANDA ZARRAGA ALVARADO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social que regula la operación del Programa IMSS régimen ordinario **"LA ENTIDAD",** deberá llevar a cabo la **ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES, ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTES A LOS GRUPOS 379, 526, 531, 535 Y 537, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

Mediante oficio **N° 030109612100/CB/0039/2023**, la **Encargada de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas "LA ENTIDAD",** instruyó **ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES, ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTES A LOS GRUPOS 379, 526, 531, 535 Y 537, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

D E C L A R A C I O N E S

I. **"LA ENTIDAD"** declara que:

I.1. Es una **"ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto por los artículos 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social; 2, fracción IV, inciso a), 144, fracción I y 155 fracción III, incisos a) y b) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 110,853 de fecha 01 de Septiembre de 2022, pasada ante la fe del licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, el **Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero**, con RFC **PESJ681011UZ6** en su carácter de Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-06092022-113531, de fecha 06 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Ing. Aldo Guevara Loya,** con RFC

Los datos jurídicos de este documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de su Reglamento. Con base en lo anterior, la validez jurídica de este documento es responsabilidad de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:
D233007
La revisión jurídica se efectúa en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, en lo que corresponde a los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente técnica y/o contratante.
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

GULA8910274T5, **Coordinador Biomédico** facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.4. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la **Ing. Maria Fernanda Rodriguez Ortega,** con RFC **ROOF890110RV5, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios** de **"LA ENTIDAD"**, facultado para el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico.

I.5. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la **Dra. Andrea Socorro Alvarez Villaseñor,** con RFC **AAVA761109PJ1, Coordinadora de Planeacion y Enlace Institucional** de **"LA ENTIDAD"**, facultado para realizar el requerimiento del procedimiento del cual se deriva este contrato.

I.6. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos, 26 fracción I, 28 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7. **"LA ENTIDAD"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en la partida presupuestal número **21057001**, con folio de autorizacion **0000072184-2023**, de fecha **23 de marzo de 2023**, emitido por la Dirección de Finanzas en **"LA ENTIDAD".**

I.8 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número **IMS421231I45**.

I.9. Tiene establecido su domicilio Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "**EL PROVEEDOR**" declara por conducto de su Representante Legal que:

II.1. Es una Sociedad Mercantil, debidamente constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, tal y como lo acredita con la exhibición del testimonio notarial de la Escritura Pública número 33,066, del Libro 470, Folios 26,402 al 26,412 de fecha 10 de septiembre de 2003, protocolizada ante la fe de la Licenciada Maria Guadalupe Ordoñez y Chávez, Notario Público número 81, del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo asiento 763565, de fecha 12 de Junio de 2004, denominada **AKUASUL, S. A. DE C. V.**, acredita modificación al Objeto Social con la exhibición del testimonio número 52,190, Tomo 197, Libro 1965, de fecha 28 de septiembre de 2015, protocolizada ante el Notario Público número 201, Licenciado Héctor Manuel Cárdenas Villareal del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo folio mercantil Electrónico N2016001119, de fecha 01 de Marzo de 2016, cuyo objeto social es, desarrollar, producir y diseñar medios conductivos y productos relacionados para uso medico como

DEPARTAMENTO CONSULTIVO
D233007

pueden ser, de manera enunciativa pero no limitativa, geles libres de sales, geles conductores de señales eléctricas, geles exfoliantes, emulsiones, cremas, pastas semisólidas, electrodos desechables y no para uso médico y en general la producción, ensamble, compra, venta, uso, distribución, importación, exportación y comercio de estos medios conductivos y toda clase de ingredientes, componentes, envases, moldes, maquinarias, materiales y artículos relacionados con los medios, entre otros.

II.2. La **C. Yolanda Zarraga Alvarado** en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Instrumento número 84,356, Volumen 1,536, de fecha 18 de Agosto de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Mauricio Trejo Navarro, Notario Público número 18, Estado de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en **"LA ENTIDAD"**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **"LAASSP"** y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **"LAASSP"**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número: **AKU030910CH3.**

II.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.8. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Cuzco 872, Colonia Lindavista Norte CP 07300 Gustavo A. Madero, con número telefónico 5576523011, 5576523010, y/o a través de la cuenta de correo electrónico: yzarraga@akuasul.com; para los mismos efectos.

III. **De "LAS PARTES":**

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES, ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTES A LOS GRUPOS 379, 526, 531, 535 Y 537, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023,** al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.6. de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Par	CUCOP	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	UM	Cont	Tipo	Marca	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio	Importe Mínimo	Importe Máximo
155	25400598	379	396	0026	00	01	GEL ABRASIVO NUPREP. PRESENTACION: TUBO 4 OZ. NUMERO DE CATALOGO: 122-736100. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 333 0317 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES. MARCA: NICOLET. MODELO: VIKINGQUEST.	TBO	1	TBO	ULTRAG RAFIC CG PREP	18	45	155.54	2,799.72	6,999.30
156	25400598	379	396	0257	00	00	GEL CONDUCTOR PARA ECG PRESENTACION: GALON. NUMERO DE CATALOGO: 63030173. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. CLAVE: 531.168.0069. MARCA: CARDIOLINE. MODELO: ECG200S.	GAL	1	GAL	GEL ELECTO CARDI OGRAFO	4	8	214.06	856.24	1,712.48
200	25400339	379	681	1481	00	01	PAPEL PAR TOCOCARDIOGRAFO BISTOS EN "Z". PRESENTACION: PAQUETE. NUMERO DE CATALOGO: FS130-120-30R. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.292.0258 CARDIOTOCOGRAFO. MARCA: BISTOS. MODELO: BT-300.	PQT	1	PQT	CONTRO LES GRAFIC OS	15	36	105.16	1,577.40	3,785.76
203	25400339	379	681	1663	00	01	PAPEL TERMICO PARA REGISTRO (1 ESTUCHE CON 5 BLOCKS DE 200 HOJAS CADA UNO). PRESENTACION: ESTUCHE. NUMERO DE CATALOGO: 94018-0000. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.168.0069 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. MARCA:	EST	1	EST	CONTRO LES GRAFIC OS	2	3	266.86	533.72	800.58

Par	CUCOP	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	UM	Cont	Tipo	Marca	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio	Importe Mínimo	Importe Máximo
							WELCH ALLYN. MODELO: CP200.									
204	25400339	379	681	1788	00	01	PAPEL DEL REGISTRADOR CON ESCALA DE FCF DE 50-210. PRESENTACION: CAJA DE 40 PAQUETES. NUMERO DE CATALOGO: M1911A. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.292.0258 CARDIOTOCOGRAFO. MARCA: PHILIPS. MODELO: AVALON FETAL MONITOR FM20.	CJA	40	PQT	CONTROLES GRAFICOS	1	2	2,200.00	2,200.00	4,400.00
209	25400339	379	681	2000	00	01	PAPEL TERMOSENSIBLE, PLEGADO EN "Z". TAMAÑO CARTA, DIMENSION: 29.5 CM X 21 CM. PRESENTACION: PAQUETE CON 150 HOJAS. NUMERO DE CATALOGO: 22616605. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.168.0069 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. MARCA: MARQUETTE. MODELO: CARDIOSMART.	PQT	150	HJA	CONTROLES GRAFICOS	3	6	200.86	602.58	1,205.16
210	25400339	379	681	2026	00	01	PAPEL PARA IMPRESION TERMICA 210 MM X 20MM. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: RE-103. ACCESORIO PARA EQUIPO: ELECTROCARDIOGRAFO MONOCANAL. CLAVE: 531.327.0018. MARCA: BIONET. MODELO: CARDIOTOUCH 3000.	PZA	1	PZA	CONTROLES GRAFICOS	3	6	78.10	234.30	468.60
211	25400339	379	681	2141	00	01	PAPEL TERMOSENSIBLE CUADRICULADO EN ROLLO DE 112 MM DE ANCHO. PRESENTACION: PIEZA (25 METROS). NUMERO DE CATALOGO: C008.105V101. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL (3 CANALES 12 DERIVACIONES). CLAVE: 531.329.0032. MARCA: BTL. MODELO: BTL-08- MT.	PZA	25	MTO	CONTROLES GRAFICOS	5	11	46.64	233.20	513.04
215	25400339	379	681	2232	00	01	PAPEL TERMOSENSIBLE PLEGADO EN "Z" DIMENSIONES 90 MM X 90 MM PRESENTACION: PQT C/200 HOJAS NUMERO DE CATALOGO: 2157014 PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.168.0069 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION MARCA: SCHILLER MODELO: AT-1.	PQT	200	HJA	CONTROLES GRAFICOS	6	15	69.96	419.76	1,049.40
216	25400339	379	681	2588	00	01	PAPEL TERMICO TIPO Z DE 200 HJS, DIMENSIONES: 70 MM X 1140 MM. PRESENTACION: CAJA (4 PZS). NUMERO DE CATALOGO: 406021. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.168.0069 ELECTROCARDIOGRAFO	CJA	4	PZA	CONTROLES GRAFICOS	1	2	214.72	214.72	429.44

Los suscritos declaramos bajo protesta de decir verdad que contamos con facultades suficientes para comprometer a nuestra representada en el presente acto, que dichas facultades no nos han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna, que la persona moral a la que representamos cuenta con capacidad jurídica para contratar y que la misma existe legalmente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, fracción I, 48, fracción VII y 49, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La validez jurídica se da única y exclusivamente cuando el documento cuenta con firma electrónica avanzada o sello digital, en caso contrario no tendrá validez alguna. Se prohíbe el uso de este documento para fines distintos a los establecidos en el mismo. La información contenida en este documento podrá ser verificada en cualquier momento a petición de la autoridad competente. Cualquier alteración o falsificación de este documento será sancionada conforme a las disposiciones legales aplicables.

D233007 DIR03 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Par	CUCOP	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	UM	Cont	Tipo	Marca	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio	Importe Mínimo	Importe Máximo
							MULTICANAL CON INTERPRETACION. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: CP50.									
219	25400598	379	683	0101	00	01	PASTA CONDUCTORA TEN20. PRESENTACION: TARRO 8 OZ. NUMERO DE CATALOGO: 016-703700. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 333 0317 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES. MARCA: NICOLET. MODELO: VIKINGQUEST.	TAR	1	TAR	CONTROLES GRAFICOS	17	42	226.16	3,844.72	9,498.72
														Subtotal	13,516.36	30,862.48

Los precios unitarios del presente contrato mismos que se describen en la tabla arriba mencionada deben ser en moneda nacional antes de impuestos, el monto total mínimo del mismo es por la cantidad de **$13,516.36 (Trece mil quinietos dieciseis pesos 36/100 M.N),** más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) en moneda nacional y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de **$30,862.48 (Treinta mil ochocientos sesenta y dos pesos 48/100 M.N.),** más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) en moneda nacional.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio **ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES, ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTES A LOS GRUPOS 379, 526, 531, 535 Y 537, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

"LA ENTIDAD" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **"LA ENTIDAD"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente posteriores a la entrega en la unidad por parte del Prestador del Servicio y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a servicio prestado, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose del servicio prestado y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI o factura electrónica corregido.

Los datos personales que se recaban serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "Proveedores", con fundamento en los artículos 3 fracción II, 18 fracción I, 19 y 21 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción II, 18 fracción I, 19 y 21 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 4 fracción XVI, 18 fracción I, 19 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 4 fracción XVI, 18 fracción I, 19 y 21 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 4 fracción XVI, 18 fracción I, 19 y 21 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público; y 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 4 fracción XVI, 18 fracción I, 19 y 21 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. La finalidad del tratamiento de los datos personales es para llevar a cabo el registro, control y administración de proveedores, así como para la integración del expediente de contratación correspondiente. Los datos personales podrán ser transferidos a las autoridades competentes en los casos previstos en el artículo 70 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los datos personales marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá llevarse a cabo la finalidad descrita. El responsable del Sistema de Datos Personales es el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformadetransparencia.org.mx). Para mayor información sobre el procedimiento, podrá consultar el sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social (www.imss.gob.mx).

D233007

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la satisfacción, pertinencia técnicas y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45**, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. **"EL PROVEEDOR"** realizará la entrega de la facturación ante el Área de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en el Conjunto del Órgano de Operación, para su contra recibo el cual indicara la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero número 315 entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, Administrador o Subdirector Administrativo de la Unidad donde se prestó el servicio, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social misma que tendrá una vigencia de quince días naturales a partir de su emisión, y opiniones de cumplimiento SAT e INFONAVIT, mismas que tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

"EL PROVEEDOR" acepta que la no presentación de la citada Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva será motivo de que no se reciban para tramite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presente la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:

- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

El pago de la prestación de los servicios, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Los puntos suprimidos de presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en concordancia con lo dispuesto en los artículos 144 y 145 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, suscrito de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número:

D233007

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia técnica y condiciones de la contratación, o del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de cierta circunstancia que determinan procesalmente las presentes, fecha y vigencia.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PROVEEDOR"** proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

CUARTA. VIGENCIA. El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de **28 de Junio al 31 de Diciembre de 2023**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de **"LA ENTIDAD"** podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SEXTA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA ENTIDAD"**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación de los servicios. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **"LA ENTIDAD"**, no se requerirá de la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la **"LAASSP"**, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.
Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc No. 2415 y Carranza, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur., en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y señalar su domicilio;

La versión pública de este documento fue generada con fundamento en los artículos 3 fracción IX, 4 fracción XXIII, 113 fracción I y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción XXXIII, 110 fracción I y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los artículos 144 y 145 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

D233007

La versión pública se efectúa sin prejuzgar sobre la calificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, o del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan o no procedencia las áreas requirente técnica y/o contratante.

- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PROVEEDOR"** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **"LA ENTIDAD"** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida;
- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.
- Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:
- "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
- "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**."; y
- "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **"LA ENTIDAD"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, **"LA ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo **60** fracción **III** de la **"LAASSP"**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **"LA ENTIDAD"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA ENTIDAD"** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de "**LA ENTIDAD"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **"LAASSP"**.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.
b) Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.
c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"LA ENTIDAD"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

La aportación proporcionada en este documento fue validada por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144 y 145 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el departamento Consultivo, asimismo de la validez administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número:
D233007
La revisión jurídica se efectúa en principio sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, no del resultado de la investigación, la medida correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de tercia circunstancias que determinan o proveen las áreas requirente técnica y/o contratante.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos.
b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de prestación de los servicios.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
d) Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte del **"PROVEEDOR"**

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

La prestación de los servicios. Será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA ENTIDAD"** en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos**.

La prestación de los servicios, se realizará en los domicilios señalados en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos**.y en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado como administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Señalar si existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, así como el servidor público facultado para el otorgamiento de la misma.

DÉCIMA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" deberá cumplir con las licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que correspondan en apego al inciso d) del **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones.**

DÉCIMA PRIMERA. SEGUROS

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la carta garantía correspondiente, en apego al **inciso j) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones**

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos**.del presente contrato.

Los datos jurídicos de la persona física o moral contenidos en este documento fueron recabados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción IX, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43,

DEPARTAMENTO CONSULTIVO
D233007

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que, a la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA ENTIDAD"** o a terceros.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"LA ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"LA ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **"LA ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"LA ENTIDAD"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **"LA ENTIDAD"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"LA ENTIDAD"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato especifico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"**

se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"LA ENTIDAD"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"LA ENTIDAD"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **"LAASSP"** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"LA ENTIDAD"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"LA ENTIDAD"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"LA ENTIDAD"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a **"LA ENTIDAD"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA ENTIDAD" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al **Ing. Aldo Guevara Loya**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los servicios o de su personal.

Asimismo, **"LA ENTIDAD"** sólo aceptará la prestación de los servicios materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

La prestación de los servicios serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los servicios consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la prestación de los servicios, no se tendrán por aceptados por parte de **"LA ENTIDAD"**.

Las escritas públicas del presente documento fueron recibidas por la persona titular de la Unidad de Servicios Jurídicos en cumplimiento lo dispuesto en los artículos 144 y 145 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:
D233007
La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o solicitante.

"LA ENTIDAD", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"LA ENTIDAD"**

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, **"LA ENTIDAD"** por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago y se aplicarán en apego al **inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones.**

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **"EL PROVEEDOR"** realizará el pago de la deductiva a través del esquema favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **"LA ENTIDAD"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **"LA ENTIDAD"**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada incluyendo el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, **"LA ENTIDAD"**, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional sobre el valor total de lo incumplido, de conformidad con el inciso h) del **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la prestación de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Los servidores públicos que reciben documentos físicos remitidos por la persona física o jurídica de personas físicas en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberán verificar que la información remitida por el Proveedor Consultivo, así como la de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registrará el número

D233007

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la validación, procedencia técnica y condiciones de la contratación, o del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las cenas circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

El pago de la pena deberá efectuarse sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"**, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **"LAASSP"**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **"LAASSP"** establezca.
Esta pena convencional no descarta que **"LA ENTIDAD"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"LA ENTIDAD"**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA ENTIDAD"** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de **"LA ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"LA ENTIDAD"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **"LAASSP"**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"LA ENTIDAD", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **"LAASSP"**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA ENTIDAD"**, en relación con el suministro materia de este contrato.

Los datos personales del presente documento son protegidos por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable en la materia, por lo que no podrán ser difundidos en los artículos 143 y 145 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la fracción I del artículo 143 del mismo ordenamiento. En consecuencia, se registra bajo el número D233007

La revisión jurídica se efectúa en relación con la aplicación de la normatividad en la materia, así como a los aspectos técnicos y contables de la contratación, no así respecto de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan la procedencia de la(s) requisición(es) técnica y/o contratante.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que **"LA ENTIDAD"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"LA ENTIDAD"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"LA ENTIDAD"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"LA ENTIDAD"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Cuando en la prestación de los servicios, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA ENTIDAD"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"LA ENTIDAD"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA ENTIDAD"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"LA ENTIDAD" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"LA ENTIDAD"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DEPARTAMENTO CONSULTIVO
D233007
Los datos personales que se encuentran en el presente documento fueron recabados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3, fracción II, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43,

Los datos personales contenidos en este documento fueron clasificados por el sujeto obligado de la forma que establecen los artículos 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por actualizar el supuesto de información confidencial.

D233007

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia técnica y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia de la(s) requerimiento técnica y/o contratante.

r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato de la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"LA ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"LA ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA ENTIDAD"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"LA ENTIDAD"**.

DEPARTAMENTO CONSULTIVO
D233007

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la prestación de los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA ENTIDAD",** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **"EL PROVEEDOR"** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **"LA ENTIDAD"** a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"LA ENTIDAD"** como **"EL PROVEEDOR"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en La Paz, Baja California Sur, el día **12 de Julio de 2023**.

POR:
"LA ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero	**Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur**	**PESJ681011UZ6**
Ing. Aldo Guevara Loya	**Administrador de Contrato Coordinador Biomédico**	**GULA8910274T5**
Ing. Maria Fernanda Rodriguez Ortega	**Área Contratante Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**	**ROOF890110RV5**
Dra. Andrea Socorro Alvarez Villaseñor	**Área Requirente Coordinadora de Planeacion y Enlace Institucional**	**AAVA761109PJ1**

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	RAZON SOCIAL	R.F.C.
YOLANDA ZARRAGA ALVARADO	AKUASUL, S.A. DE C.V.	AKU030910CH3

DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los asertos jurídicos de carácter documental contenidos en esta acta fueron cotejados por la jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.4.5 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a solicitud de la unidad administrativa especializada del IMSS. En consecuencia, se registra bajo el número:
D233007

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, la cual es responsabilidad de la unidad administrativa especializada del IMSS. La veracidad y exactitud de los aspectos técnicos, económicos y de costos circunstancias que determinaron proceder de la manera requerida técnica y/o económicamente.

Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la personalidad de la Mesa de Servicios Jurídicos, en cumplimiento lo dispuesto en los artículos 144 y 145 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:
D233007
La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, o del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan o preceden a las áreas requirente, técnica y/o solicitante.

TÉRMINOS Y CONDICIONES:

4.24.4. Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requirente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, a saber En OOAD: El Titular, el Jefe de Servicios, el Jefe de Departamento o el Jefe de Oficina de que se trate:

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia de la contratación inicia al día siguiente de la emisión y/o notificación del fallo al 31 de diciembre de 2023.

Ejercicio presupuestal: 2023.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

El Proveedor deberá entregar los bienes identificados en el **Anexo No. 1 (uno)** "Descripción Unidad y Cantidad" de anexo técnico, dentro de los **quince días naturales** posteriores a la emisión de las órdenes de reposición, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en el Almacén Regional del IMSS en Baja California Sur, sito en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C. P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, número telefónico 01 612 125 64 77, para su distribución inmediata a las unidades conforme a la guía de distribución, como se detalla en el **Anexo No. 2 (dos)** "Guía de Distribución" del Anexo Técnico.

- Los bienes deberán entregarse con etiqueta individual que contenga:
  - Descripción del producto
  - Número de clave según cuadro básico institucional
  - Número de lote
  - Razón social, dirección y teléfono del proveedor
- La entrega de los artículos deberá ser acompañada de la siguiente documentación:
  - 5 Tantos del Formato de remisión
  - Copia de la orden de reposición
  - Carta de Garantía y vicios ocultos
  - Copia del Certificado Analítico
  - Copia del Registro Sanitario
- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el instituto.
- Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del catálogo de artículos, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.
- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que la persona a cuyo nombre se expide el presente documento fue identificada plenamente ante nosotros por la presentación de la identificación oficial que se describe en el mismo. Asimismo, manifestamos que la información contenida en el presente documento es auténtica y fue proporcionada libremente por su titular. Lo anterior, a solicitud de la unidad administrativa responsable del trámite. En consecuencia, se registra bajo el número:

D233007

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado, ni de la suficiencia presupuestaria, ni de la procedencia técnica, económica y de los aspectos técnicos, económicos y las cifras circunstancias que determinan o proceden las áreas requirente, técnica y/o contratante.

DEPARTAMENTO CONSULTIVO

presente documento, el instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Tipo de contrato: Abierto.

Entregas: A solicitud del instituto mediante órdenes de reposición en apego a los plazos de entrega estipulados en el presente inciso.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

El mecanismo de evaluación binaria. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 primer párrafo y 36 Bis Fracción II de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicarán el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas será con el criterio de evaluación BINARIO por lo que para ser sujeto de evaluación, se considerarán únicamente a él (los) oferente (s) que previamente haya (n) cumplido cuantitativamente y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos solicitados.

La justificación para utilizar este mecanismo de evaluación, se sustenta en que no se requiere vincular las condiciones que deberán de cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar; toda vez que se encuentra estandarizados en el mercado, por lo consiguiente el factor determinante para este servicio, es el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas, así mismo es importante señalar, que el servicio a contratar no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, esta declaración se emite en cumplimiento en el segundo párrafo del artículo 51 de RLAASSP.

Adicional a lo anterior el proveedor deberá acompañar a su propuesta técnica la documentación señalada en el inciso d) y e) del presente documento.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Los proveedores participantes deberán acompañar a su proposición técnica con los documentos siguientes:

I. Copia del **Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS**, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, en el que se deberá identificar:
   - Número de registro, prórroga o modificación.
   - Titular del registro.
   - Nombre y domicilio del fabricante.
   - Indicaciones de uso y/o descripción.
   - Modelo(s) ofertado(s).
   - Fecha de emisión y de vencimiento.
   - Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

   En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el proveedor deberá presentar:
   a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la suscrita titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144 y 145 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del término. En consecuencia, se registra bajo el número:
D233007
La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

d) Para el caso de que los registros sanitarios se encuentren bajo proceso de renovación, se requiere escrito mediante el cual se hubiese solicitado la renovación del registro correspondiente.

Para los casos de aquellos bienes en los que el proveedor advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

II. En el caso de ser fabricante:
Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001-2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigentes, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:

- Tipo y número de certificado.
- Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
- Alcance.
- Fecha de emisión.
- Vigencia o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma de la persona que emite el certificado.

III. En el caso de ser distribuidor se deberá presentar lo siguiente:

- Carta de apoyo por parte del fabricante, distribuidor primario, o mayorista, debidamente firmada en hoja membretada, así como copia de los documentos solicitados en el punto II del inciso d, correspondientes al fabricante, distribuidor primario, o mayorista que apoye la propuesta presentada.

IV. Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los proveedores deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

a) Para aquellos bienes requirentes de registro sanitario, copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:
   - Número de oficio de certificación.
   - Fecha de emisión.
   - Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
   - Alcance o clasificación.
   - Vigencia y/o fecha de vencimiento.
   - Nombre y firma de la persona que emite el certificado.

b) Para el caso de aquellos bienes identificados como si requirentes de registro sanitario y el proveedor advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación,

DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Los escritos jurídicos que se presenten ante cualquier autoridad, deberán ser revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 19 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Lo anterior, con el objeto de que sean revisados por el Departamento Consultivo, a efecto de la unidad administrativa responsable determine, en conocimiento, su registro bajo el número.
D233007
La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la satisfacción, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y de la demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

c) Para el caso de aquellos bienes que no requieren registro sanitarios, el proveedor no requiere presentar documentación alguna.

V. Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los proveedores deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:
   a. Carta bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.

VI. El licitante deberá acompañar su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:
- Aviso de Funcionamiento
- Aviso de Responsable Sanitario.
- En el caso de Bienes de Consumo en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, el proveedor debe entregar mediante documento membretado que ampare la caducidad del insumo **no menor a 12 meses** contados a partir de su entrega, mediante un documento rubricado por el representante legal en cada caso.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el proveedor.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Para corroborar las especificaciones, el oferente deberá presentar en forma digital los Catálogos, Manuales, fotografías, anexos técnicos y demás documentos de manera legible referenciando cada partida y/o sub partida para demostrar el cumplimiento con las especificaciones indicadas en el **Anexo 1** (uno) "Descripción, Unidad y Cantidad" del Anexo técnico, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

La ausencia de dicha documentación será motivo de desechamiento de la propuesta.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

Los datos jurídicos se refieren a información relacionada con la personalidad de la Unidad de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3 fracción II, 4 fracción XII, 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 113 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 110 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 106 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos ordenamientos vigentes y aplicables en el momento de la clasificación. Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 2 y 3 del Acuerdo ACT-PUB/19/12/2017.10 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2018.

D233007

La revisión jurídica se refiere a aspectos propiamente jurídicos de la contratación, no así a los aspectos técnicos, económicos y financieros de la misma, los cuales son responsabilidad de la unidad administrativa requirente. Se hace la salvedad de que la revisión jurídica se realiza sobre la información proporcionada por la unidad administrativa requirente, la cual es responsable de la veracidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros de la contratación, así como de la fundamentación y motivación de la misma. En consecuencia, se registra bajo el número de oficio que antecede.

ESPARAMENTO CONSTITUIVO

ENLO

No se requieren.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No se requieren.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

PENAS CONVENCIONALES
(SIN IVA)

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95, 96 de su reglamento, "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato, aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR", por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, según corresponda, de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO PARA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL.	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACION	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULO Y NOTIFICACION DE LAS PENAS CONVENCIONALES
Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor en la entrega y/o canje de los bienes solicitados a entera satisfacción del Instituto	Por cada día de atraso a partir de la fecha de entrega máxima estipulada en los presentes Términos y Condiciones	Pena convencional por el equivalente al 2% por día de atraso calculado sobre el importe de los bienes entregados con atraso, hasta llegar al 10% (cinco días) sin IVA.	Administrador de Contrato previa notificación por parte de Titular del Almacén Delegacional o del área usuaria de la Unidad Médica correspondiente.	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato con apoyo del Titular de Almacén (control por sistema SAI)

El proveedor cubrirá los gastos adicionales que utilice el instituto cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del bien o servicio incumplido, emitiéndose la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de las mismas. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

DEPARTAMENTO CONTENCIOSO

Los montos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 19 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2013, vigente de conformidad con el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, a excepción de lo dispuesto en el artículo 19 fracción XXXIII, que entrará en vigor el 1 de diciembre de 2018, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número

D233007

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del manejo de la información técnica, financiera, económica y administrativa que sustenta la misma, la cual es responsabilidad exclusiva de las áreas técnicas, requirente, operativa y/o contratante.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de "EL INSTITUTO".

DEDUCTIVAS (CON IVA)

Una vez entregados los bienes, de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, el Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional en Baja California Sur, a través del Administrador del Contrato, aplicará deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "el proveedor" respecto de las partidas que integran el presente documento, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas Deductivas, serán determinadas en función de los bienes entregados de manera parcial o deficiente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, 97 de su reglamento.

Se aplicará una deducción equivalente al 2.5% sobre el valor total de los bienes entregados de manera parcial y/o deficiente incluyendo el I.V.A. de acuerdo con lo siguiente:

a) Cuando los bienes entregados no cumplan con las características o especificaciones ofertadas.
b) Cuando el proveedor entregue de manera parcial los artículos solicitados.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de identificar y documentar los supuestos de rescisión o de terminación anticipada, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para que el Área Contratante o la que se encuentre facultada para ello, elabore el finiquito correspondiente.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

En caso de que "EL INSTITUTO" por medio de los responsables del control y suministro del Abasto en Almacén delegacional, así como del área usuaria a través del administrador del contrato, detecte: deficiencias en la calidad de los bienes, características o especificaciones distintas, vicios ocultos, entregas incompletas, carta de caducidad menor a lo indicado, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio o peor aún, la seguridad del paciente, "EL INSTITUTO" notificará a "EL PROVEEDOR" dentro de un

Los puntos señalados constituyen información reservada por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en concordancia lo dispuesto en los artículos 144 y 145 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, Analítico de la unidad administrativa responsable del servicio. En consecuencia, se registra bajo dictamen:
D233007
La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, o del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o usuaria.

periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos de canje, notificando a "EL PROVEEDOR" y este a su vez deberá realizar el canje correspondiente dentro de un periodo máximo de **5 días hábiles** siguiente al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos anteriores haciendo mención de que todos los gastos que se generen por motivo del canje correrán por cuenta del proveedor previa su notificación, sin responsabilidad alguna para EL INSTITUTO.

En los casos que enseguida se detallan, se procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, informando a la COFEPRIS y a las áreas médicas y de adquisiciones de las áreas requirentes que se trate:

- En el caso de productos analizados como lotes de corrección en la COCTI derivado de canje por defectos de calidad, y esa Coordinación dictamine resultados técnicos no satisfactorios, el área contratante en el ámbito de sus atribuciones realizará la cancelación de partida o rescisión del contrato.
- En caso de que con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.
- En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- **Plazo para notificar al proveedor.**
  - En caso de que se detecten deficiencias en los bienes y/o insumos entregados, a través del personal encargado de almacén delegacional y/o el administrador de contrato, El INSTITUTO podrá notificar al proveedor por escrito (correo electrónico) dentro de los 3 días hábiles contados a partir del momento de su detección y el Proveedor deberá realizar el canje a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud de "EL INSTITUTO".

- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**
  - No aplica

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**
  - El Proveedor deberá realizar el canje a más tardar dentro de los **5 días hábiles** posteriores a la solicitud de "EL INSTITUTO".

- **Caducidad de los bienes.**
  - Los bienes que requiere el INSTITUTO se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, no obstante el proveedor adjudicado podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 5 días, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo

DEPARTAMENTO CONSULTIVO
D233007

alguno para el instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**
  - El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, número de los técnicos, su base de localización, indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa.

- **Periodo de garantía.**
  - El proveedor deberá garantizar los bienes que oferte contra defectos de fabricación y vicios ocultos con base en la vida útil del bien establecida por el fabricante, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.
  - Por lo anterior, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía y vicios ocultos de los bienes, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indique claramente que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía y Vicios Ocultos en mención, deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**
  - No se requiere

- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**
  - No se requiere

- **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.**
  - No se requiere

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

"EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento legal, deberá presentar dentro del plazo de diez días naturales contados a partir de la firma del contrato, garantía de cumplimiento expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del pedido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

DEPARTAMENTO CONSULTIVO
D233007
La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la información, documentación técnica, términos y condiciones de la contratación, así como de la información que se genere durante la vigencia del instrumento jurídico, lo anterior en virtud de los aspectos técnicos, económicos y de control administrativo que son responsabilidad de la unidad administrativa requirente. En consecuencia, se registra bajo el número
La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio de la información, documentación técnica, términos y condiciones de la contratación, así como de la información que se genere durante la vigencia del instrumento jurídico, lo anterior en virtud de los aspectos técnicos, económicos y de control administrativo que son responsabilidad de la unidad administrativa requirente. En consecuencia, se registra bajo el número

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

La garantía de cumplimiento de contrato será divisible con fundamento en el artículo 39 fracción II, inciso i), numeral 5 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El pago se realizará en pesos mexicanos mediante transferencia electrónica de fondos, en un plazo no mayor a 20 días naturales posteriores a la entrega en la unidad por parte de licitante adjudicado de los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la remisión que ampara dicha entrega o comprobante de alta de recepción por el almacén delegacional, número de fianza y denominación social de la afianzadora y Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones expedida por el INFONAVIT vigente y positiva, Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el S.A.T. vigente y positiva y carta de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigentes y positivas, documentos que deberán ser entregados en la oficina del Administrador del Contrato, para los trámites correspondientes de codificación y firmas de autorización, una vez concluido dicho proceso se le indicará al proveedor hacer la entrega de la facturación ante Oficina de Trámite de Erogaciones del Conjunto Delegacional para su contra recibo, el cual indicará la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia El Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de

DEPARTAMENTO CONSULTIVO
D233007

Amortizaciones expedida por el INFONAVIT vigente y positiva, Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el S.A.T. y carta de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigentes y positivas.

La Carta de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberá estar positiva y vigente al momento de la revisión de la factura en la oficina de trámite de erogaciones.

"EL PROVEEDOR" acepta que la no presentación de la citada Constancia IMSS, SAT e INFONAVIT, vigentes y positivas será motivo de que no se reciban para trámite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación.

Para aquel proveedor adjudicado que no se encuentre dentro del catálogo institucional, el Administrador del Contrato tendrá que solicitar a Tramite AP al correo siguiente: tramite01.ap@imss.gob.mx el alta del proveedor adjuntando los siguientes documentos:

- Archivo Excel con solicitud de alta
- Constancia de situación fiscal (actualizado)
- Comprobante de domicilio no mayor a dos meses de antigüedad (debe ser el mismo del RFC y de la factura)
- Copia de factura del proveedor (debe ser con el mismo RFC y domicilio del comprobante)
- Credencial de elector del representante legal.
- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente.
- Comprobante de domicilio, en caso de persona física no presentará acta constitutiva.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Jefatura de Finanzas proceda a su pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar anta el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al área de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Administrador del Contrato, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando los documentos:

- Original del contrato de cesión de derechos ante notario público.
- Oficio del proveedor autorizando la cesión.
- Oficio de autorización del administrador del contrato
- Oficio del cesionario solicitando los pagos.

DEPARTAMENTO CONSULTIVO
D233007

El pago del servicio prestado, quedara condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales por atraso y en su caso las deducciones correspondientes determinadas por el Administrador del Contrato.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Debido a que los bienes de consumo a contratar serán suministrados a través del Almacén delegacional por medio del Sistema de Abasto Institucional (SAI), el personal usuario del Almacen delegacional realizará las Altas de los bienes recibidos y esto permitirá identificar incumplimientos es decir posibles "entregas tardías", así como la verificación del suministro de los bienes de consumo contratados.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

A t e n t a m e n t e,
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dra. Andrea Socorro Alvarez Villaseñor

Con fundamento en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, firma la Dra. Andrea Socorro Alvarez Villaseñor, Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional en suplencia por ausencia del Dr. Marco Vinicio Jiménez González de la Llave, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médica.

VALIDÓ:	ELABORÓ:
Ing. Aldo Guevara Loya Coordinador Biomédico	**I.B. Carlos Eduardo Roman Luna**

Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 30 AÑOS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ANEXO TÉCNICO

4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes, requiere de la Adquisición de Consumibles, Accesorios de equipo Médico correspondientes a los grupos 379, 526, 531, 535 y 537 requeridos para la atención médica de esta OOAD Baja California Sur, durante el ejercicio 2023.

Considerar las cantidades y requisitos contenidos en el **Anexo No. 1** (uno) "Descripción, Unida y Cantidad" precisando que los bienes deberán entregarse a entera satisfacción del Instituto, en el almacén Delegacional del IMSS como se detalla en dicho anexo.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

Para esta adquisición, no aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción X del artículo 29 de la LAASSP.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

Para efectos de este procedimiento se toman en cuenta las descripciones contenidas en el cuadro básico de insumos para la salud del Instituto Mexicano del Seguro Social.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el

Av. [illegible] No. 3[illegible], Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23020,
Tel. [illegible]

2023 Francisco VILLA

Los abajo firmantes declaramos bajo protesta de decir verdad que el presente documento fue revisado por la persona física o moral que representamos y que la información contenida en el mismo así como la documentación que se anexa a la misma, fue proporcionada por el suscrito y es auténtica y fidedigna. Asimismo, manifestamos que contamos con las facultades suficientes para suscribir el presente documento a nombre y representación de la persona física o moral que representamos, las cuales a la fecha no nos han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

D233007

La nulidad jurídica se refiere sin prejuicio sobre la justificación, procedencia técnica y condiciones de la contratación, ni del mérito de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan la procedencia de las áreas requirente, técnica y/o solicitante.

que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.
No se modifica especificación técnica de algún bien, respecto de las estipuladas en ejercicio anterior.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.
Se solicita el cumplimiento de Certificados de calidad ISO-9001:2015 o ISO-9001:2018 Sistemas de Gestión de Calidad ISO-13485:2016 Productos Sanitarios Gestión de la Calidad o Norma Industrial de Japón (JIS) o Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP) Vigentes, Registro Sanitario vigente; de acuerdo al **Anexo 1 "Descripción, Unidad y Cantidad"** y en caso de que los bienes sean de origen nacional el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente. PARA LOS CONSUMIBLES Y EQUIPOS MEDICOS

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.
Se cumple

Relación de anexos

Anexo	Descripción	Documento
Anexo 1	Descripción, Unidad y Cantidad	Descripción, Unidad y Cantidad
Anexo 2	Guía de Distribución	Guia de Distribución
Anexo 3	Formato de remisión	Formato de Remisión

A t e n t a m e n t e,
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dra. Andrea Socorro Alvarez Villaseñor
Con fundamento en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, firma la Dra. Andrea Socorro Alvarez Villaseñor, Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional en suplencia por ausencia del Dr. Marco Vinicio Jiménez González de la Llave, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médica.

VALIDÓ	ELABORÓ
Ing. Aldo Guevara Loya Coordinador Biomédico	**I.B. Carlos Eduardo Roman Luna**

2023 Francisco VILLA

Anexo 1 "Descripción, Unidad y Cantidad"

El Proveedor deberá entregar los bienes identificados en el **Anexo No. 1 (uno)** "Descripción Unidad y Cantidad" de anexo técnico, dentro de los **quince días naturales** posteriores a la emisión de las órdenes de reposición, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en el Almacén Regional del IMSS en Baja California Sur, sito en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C. P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, número telefónico 01 612 125 64 77, para su distribución inmediata a las unidades conforme a la guía de distribución, como se detalla en el **Anexo No. 2 (dos)** "Guía de Distribución" del Anexo Técnico.

Los bienes deberán entregarse con etiqueta individual que contenga como mínimo la siguiente información:

- Descripción del producto
- Número de clave según cuadro básico institucional
- Número de lote
- Razón social, dirección y teléfono del proveedor

La entrega de los artículos en el almacén deberá ser acompañada de la siguiente documentación:

- 5 Tantos del Formato de remisión (Anexo 3)
- Copia de la orden de reposición o pedido
- Carta de Garantía y vicios ocultos
- Carta de no caducidad menor a 12 meses contados a partir de la fecha de entrega al Instituto para el caso de Bienes de Consumo en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso.
- Copia del Certificado Analítico
- Capia del Registro Sanitario.

P.	CUCoP	SAI	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIPO	EQUIPO MÉDICO	MARCA / MODELO	MIN	MAX
1	25400509	379.012.0012. 00.01	ACEITE MINERAL. FRASCO CON 250 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: SISTEMA AUTOMATIZADO DE MICROBIOLOGIA DE MEDIANO RENDIMIENTO. CLAVE: 533.342.1419. MARCA: TREK DIAGNOSTICS. MODELO: ARIS/SENSITITRE. NUMERO DE CATALOGO: MINOIL.	FCO	1	FCO	SISTEMA AUTOMATIZADO DE MICROBIOLOGIA	VARIAS / VARIOS	2	4
2	25400509	379.017.2013. 00.01	ADAPTADOR CON CONECTOR TIPO PURITAN PARA TOMA DE OXIGENO DE PARED. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 4772/PF-111-51. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.423.0052 FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: INFRA/PURITAN. MODELO: 401358/O-PBINFRC-U-OXY.	PZA	1	PZA	FLUJOMETRO DE PARED	INFRA/PURITAN	5	12
3	29500005	379.017.2799. 00.01	ADAPTADOR PARA VIAS AEREAS, PARA PACIENTES INTUBADOS. PRESENTACION: CAJA CON 30 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: R804. ACCESORIO PARA EQUIPO: MONITOR TRANSOPERATORIO. CLAVE: 531.619.0452. MARCA: NIHON KOHDEN. MODELO: BSM-6301K.	CJA	30	PZA	MONITOR TRANSOPERATORIO	NIHON KOHDEN	2	5
4	25400598	379.018.0057. 00.01	GEL PARA ULTRASONIDO. PRESENTACION: GALON. NUMERO DE CATALOGO: 97154 401400. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 924 0049 UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA BASICO. MARCA: ESAOTE. MODELO: 260 CORVUS.	GAL	1	GAL	ULTRASONÓGRAFO	VARIAS / VARIOS	9	21
5	25400020	379.020.0137. 00.01	AGUJA PARA BIOPSIA DE 14 G X 20 CM LONGITUD MUESCA 20 MM. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MN1420. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 692 0023 PARRILLA	PZA	1	PZA	PISTOLA PARA BIOPSIA	BARD / MAGNUM	4	9

Los actos jurídicos del presente contrato hacen constar los derechos que la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144 y 145 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a cargo de la unidad administrativa responsable del trámite, en consecuencia, se registró bajo el número:

D233007

La emisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la factibilidad, procedencia técnica y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente técnica y/o contratante.

DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los suscritos declaramos bajo protesta de decir verdad que la información contenida en este documento es auténtica y fidedigna, y que contamos con las facultades suficientes para suscribirlo a nombre y representación de nuestra empresa, por lo que asumimos la responsabilidad derivada de su contenido. Asimismo, manifestamos que la información proporcionada es susceptible de verificarse mediante consulta a la página electrónica del SAT, por lo que otorgamos nuestro consentimiento para que la unidad administrativa responsable del mismo lo corrobore en el momento que lo considere.

D233007

La emisión jurídica no exime ni excluye sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o consultante.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

6	25400020	379.020.0145.00.01	AGUJA PARA BIOPSIA DE 18 G X 20 CM LONGITUD, MUESCA 20 MM. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MN1820. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 692 0023 PARRILLA PARA USO RUTINARIO. INSTRUMENTO AUTOMATICO PARA TOMA DE BIOPSIAS. MARCA: BARD. MODELO: MAGNUM.	PZA	1	PZA	PISTOLA PARA BIOPSIA	BARD / MAGNUM	15	36
7	25400020	379.020.0178.00.01	AGUJA DE BIOPSIA DE TEJIDOS POR VÍA PERCUTÁNEA DESECHABLE, 16G. Y 16CM. DE LONGITUD CON MUESCA DE 1.9 CM. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MN1616. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 692 0023 PISTOLA PARA TOMA DE BIOPSIAS. MARCA: BARD. MODELO: MAGNUM.	PZA	1	PZA	PISTOLA PARA BIOPSIA	BARD / MAGNUM	4	8
8	25400020	379.020.0368.00.01	AGUJA CON DOBLE ANZUELO PARA MARCAJE DE LESIONES EN LA GLANDULA MAMARIA.DIMENSION: 20 GAUGE X 107 MM. PRESENTACION: PAQUETE CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: BARD DUALOK-LW0107. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO CLAVE: 531.924.0031 ULTRASONOGRAFO. MARCA: ULTRASONIX, TOSHIBA, ALOKA, BK MEDICAL, ESAOTE, GE, SIEMENS. MODELO: VARIOS.	PQT	10	PZA	ULTRASONOGRAFO	VARIAS / VARIOS	1	2
9	25400020	379.020.0400.00.01	AGUJA PARA BIOPSIA PROSTATICA "TRU-CUT", 1EN EMBALAJE INDIVIDUAL ESTERIL. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 309.005. ACCESORIO PARA EQUIPO: RESECTOSCOPIO DE FLUJO CONTINUO. CLAVE: 531.781.0207. MARCA: RICHARD WOLF. MODELO: VARIOS.	CJA	10	PZA	ULTRASONOGRAFO	VARIAS / VARIOS	2	4
10	29500005	379.020.0640.00.01	ARPON DE UN SOLO ANZUELO PARA MARCAJE DE MAMA, NO REPOSICIONABLE DE 20 G X 90MM. PRESENTACION: PAQUETE CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 47920 PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.924.0031ULTRASONOGRAFO. MARCA: TOSHIBA. MODELO: VARIOS.	PQT	10	PZA	ULTRASONOGRAFO	VARIAS / VARIOS	2	3
11	25400020	379.020.0673.00.01	AGUJA PARA BIOPSIA DESECHABLE 14 G X 10 CM DE LONGITUD PARA PISTOLA DE CORTE AUTOMATICO PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MN1410. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ULTRASONOGRAFO. CLAVE: 531.924.0031. MARCA: TOSHIBA. MODELO: NEMIO580.	PZA	1	PZA	ULTRASONOGRAFO	VARIAS / VARIOS	2	4
12	25400020	379.020.0939.00.00	AGUJA PARA TOMA DE BIOPSIA, MEDIDA: 14 GAUGE X 10 CM. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: MN1410. PARA SU USO EN EL EQUIPO: PISTOLA PARA TOMA DE BIOPSIAS. CLAVE: 531.692.0023. MARCA: BARD. MODELO: MAGNUM 1522.	CJA	10	PZA	PISTOLA PARA TOMA DE BIOPSIAS	VARIAS / VARIOS	1	2
13	25400020	379.020.0947.00.00	AGUJA PARA TOMA DE BIOPSIA, MEDIDA: 14 GAUGE X 16 CM. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: MN1416. PARA SU USO EN EL EQUIPO: PISTOLA PARA TOMA DE BIOPSIAS. CLAVE: 531.692.0023. MARCA: BARD. MODELO: MAGNUM 1522.	CJA	10	PZA	PISTOLA PARA TOMA DE BIOPSIAS	VARIAS / VARIOS	1	2
14	25400020	379.020.0954.00.00	AGUJA PARA TOMA DE BIOPSIA, MEDIDA: 16 GAUGE X 16 CM. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: MN1616. PARA SU USO EN EL EQUIPO: PISTOLA PARA TOMA DE BIOPSIAS. CLAVE: 531.692.0023. MARCA: BARD. MODELO: MAGNUM 1522.	CJA	10	PZA	PISTOLA PARA TOMA DE BIOPSIAS	VARIAS / VARIOS	1	2
15	25460184	379.027.0106.00.01	ALMOHADILLAS DESECHIABLES PARA DESFIBRILACION ADULTO PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: P-511. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO. CLAVE: 531.191.0391. MARCA: NIHON KOHDEN. MODELO: TEC 5631K.	PZA	1	PZA	CARRO ROJO	NIHON KOHDEN	5	12
16	29500005	379.030.0028.00.00	PROTECTOR OCULAR PARA FOTOTERAPIA (ANTIFAZ) PARA PACIENTE NEONATAL, ELABORADO CON TELA SUAVE ACOJINADA, HIPOALERGENICA, QUE NO PERMITA PASO DE LUZ, CON CORREA AJUSTABLE DE TELA SUAVE ELASTICA, AJUSTABLE CON VELCRO. TAMAÑO CHICO. ESTERIL. DESECHABLE. PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA). CLAVE:	CJA	20	PZA	CUNA DE CALOR RADIANTE	VARIAS / VARIOS	1	2
17	29500005	379.030.0036.00.00	PROTECTOR OCULAR PARA FOTOTERAPIA (ANTIFAZ) PARA PACIENTE NEONATAL, ELABORADO CON TELA SUAVE ACOJINADA, HIPOALERGENICA, QUE NO PERMITA PASO DE LUZ, CON CORREA AJUSTABLE DE TELA SUAVE ELASTICA, AJUSTABLE CON VELCRO. TAMAÑO MEDIANO.ESTERIL. DESECHABLE. PR	CJA	20	PZA	CUNA DE CALOR RADIANTE	VARIAS / VARIOS	1	2

18	29500005	379.030.0014. 00.00	PROTECTOR OCULAR PARA FOTOTERAPIA (ANTIFAZ) PARA PACIENTE NEONATAL ELABORADO CON TELA SUAVE ACOJINADA, HIPOALERGENICA, QUE NO PERMITA PASO DE LUZ, CON CORREA AJUSTABLE DE TELA SUAVE ELASTICA, AJUSTABLE CON VELCRO. TAMAÑO GRANDE. ESTERIL. DESECHABLE PRE	CJA	20	PZA	CUNA DE CALOR RADIANTE	VARIAS / VARIOS	1	2
19	29500005	379.095.0186. 00.01	BATERIA RECARGABLE PRESENTACION: PZA NUMERO DE CATALOGO: X062. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.053.0364 UNIDAD DE ANESTESIA BASICA. MARCA: PLARRE / NIHON KOHDEN. MODELO: 9500 / BSM-2301K.	PZA	1	PZA	UNIDAD DE ANESTESIA	NIHON KOHDEN	2	3
20	29500005	379.100.0148. 00.01	BOLSAS RESPIRATORIAS DE 1/2-LITRO, NUMERO CATALOGO PRO -VEEDOR: OMNITRO, MARCA: DRA-GER/PLARRE, MODELO: USOS GE-NERALES, REFACCIONES PARA E-QUIPO: ANESTESIAS,	PZA	1	PZA	UNIDAD DE ANESTESIA	VARIAS / VARIOS	15	36
21	29500005	379.103.0236. 00.01	BOQUILLA PARA INTRODUCCION Y PROTECCION DE ENDOSCOPIO DESECHABLE CON CINTA DE AJUSTE A LA CABEZA DEL PACIENTE, DESECHABLE. DIMENSIONES INTERIORES 20 X 27 MM. PRESENTACION: CAJA 50 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: MAJ-168. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.447.0120 VIDEOGASTROSCOPIO. MARCA: OLYMPUS. MODELO: S/M.	CJA	50	PZA	VIDEOGASTROSCOPIO	OLYMPUS /VARIOS	1	1
22	29500005	379.103.0491. 00.01	BOQUILLAS DESECHABLES DE POLIPROPILENO MARCA EASY ONE FLOWTUBE, COLOR BLANCO. DIMENSIONES 21 X 38 X 150 MM. PRESENTACION: CAJA CON 50 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 2050-50. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ESPIROMETRO CON NEUMOTOCOGRAFO. CLAVE: 531.361.0015. MARCA: NEW DIAGNOSTIC DESIGN. MODELO: EASY ONE AIR.	CJA	50	PZA	ESPIROMETRO	NEW DIAGNOSTIC DESIGN / EASY ON PC	2	3
23	29500005	379.107.0018. 00.01	BRAZALETE CON CAMARA TAMA\O-ADULTO ACCESORIO DE ESFIGMO MANOMETROS.	PZA	1	PZA	ESFIGMO-MANOMETROS	VARIAS / VARIOS	9	21
24	29500005	379.107.0026. 00.01	BRAZALETE CON CAMARA TAMA\O-INFANTIL ACCESORIO DE ESFIG-MOMANOMETROS.	PZA	1	PZA	ESFIGMOMANOMETRO	VARIAS / VARIOS	6	14
25	29500005	379.107.0034. 00.01	BRAZALETE CON CAMARA TAMA\O:PREMATURO ACCESORIO DE ESFIGMOMANOMETROS.	PZA	1	PZA	ESFIGMOMANOMETRO	VARIAS / VARIOS	5	12
26	29500005	379.107.0091. 01.01	BRAZALETE PEDIATRICO CON NUMERO DE CATALOGO 877408. PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLAVE: 531.619.0452. MARCA: MONITOR TRANSOPERATORIO.: DATEX-OHMEDA. MODELO: AS/3 AM.	PZA	1	PZA	MONITOR TRANSOPERATORIO	DATEX OHMEDA / LIGHT	6	14
27	29500005	379.107.0125. 01.01	BRAZALETE ADULTO GRANDE COLOR ROJO. (REQUIERE MANGUERA NEGRA) CON NUMERO DE CATALOGO: 572436 PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLAVE: 531.619.0403. MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: DATEX-OHMEDA. MODELO: LIGHT MONITOR.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	DATEX OHMEDA / LIGHT	5	11
28	29500005	379.107.0570. 00.01	BRAZALETE REUSABLE PEDIATRICO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: ANAK-AC014. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 619 0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: ANALOGIC. MODELO: AN4000C.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES.	ANALOGIC /AN4000C	5	12
29	29500005	379.107.1198. 00.01	BRAZALETES NEONATALES DESECHABLES (3 CM). PRESENTACION: PAQ.C/10 PZAS. NUMERO DE CATALOGO: 5948B. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.053.0372 ANESTESIA INTERMEDIA UNIDAD DE. MARCA: PLARRE/NIHON KOHDEN. MODELO: 9500/BSM-2353K.	PQT	10	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	NIHON KOHDEN / BSM2353K	2	3
30	29500005	379.107.1248. 00.01	BRAZALETES NEONATALES DESECHABLES (5 CM) PRESENTACION: PAQ.C/10 PZAS NUMERO DE CATALOGO: 5948E. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.053.0364 UNIDAD DE ANESTESIA BASICA. MARCA: PLARRE/ NIHON KOHDEN. MODELO: 9500 / BSM-2301K.	PQT	10	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	NIHON KOHDEN / BSM2353K	2	3
31	29500005	379.107.1305. 00.01	BRAZALETE ADULTO OBESO CON CAMARA PARA ESFIGMOMANOMETRO PARA ADULTO 2 VIAS, REUSABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: BH-010A. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.116.0377 ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED. MARCA: OMRON. MODELO: HEM-18.	PZA	1	PZA	ESFIGMOMANOMETRO	VARIAS / VARIOS	10	24
32	29500005	379.107.2725. 00.01	BRAZALETE REUSABLE ADULTO ANCHO SIN CAMARA, CIERRE TIPO VELCRO, SIN COSTURAS. LIBRE DE LATEX. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: REUSE-12. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: CONNEX VSM 6000/SPOT LXI.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	WELCH ALLYN /CONNEX VSM 6000/SPOT LXI	5	12

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Los datos personales recabados serán protegidos y incorporados al Sistema de Datos Personales de los Trabajadores y serán tratados para el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Unidad Administrativa responsable del mismo, con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como revocar su consentimiento, ante la Unidad Administrativa responsable del sistema. El domicilio de la Unidad de Enlace donde podrá dirigirse para ejercer sus derechos ARCO es el ubicado en Blvd. Agustín Olachea y Av. Paseo de la Marina s/n, Fracc. Fidepaz, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Teléfono 612 123 0400 ext. 40400.
Consulte el aviso de privacidad de la unidad administrativa responsable del sistema en el siguiente vínculo electrónico: www.imss.gob.mx/avisos-privacidad

DEPARTAMENTO CONTABLE

D233007

Los precios ofertados deberán incluir todos los impuestos y derechos aplicables, así como todos los costos asociados con la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 144 y 145 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, asistente de la unidad administrativa responsable del servicio. En consecuencia, se registrará dicho monto.

D233007

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de las áreas requirente, técnica y/o contratante.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

33	29500005	379.107.2774.00.01	BRAZALETE REUSABLE ADULTO SIN CAMARA, CIERRE TIPO VELCRO, SIN COSTURAS. LIBRE DE LATEX. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: REUSE-11. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: CONNEX VSM 6000/SPOT LXI.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	WELCH ALLYN /CONNEX VSM 6000/SPOT LXI	10	24
34	29500005	379.107.2808.00.01	BRAZALETE REUSABLE NIÑO SIN CAMARA, CIERRE TIPO VELCRO, SIN COSTURAS. LIBRE DE LATEX. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: REUSE-09. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: CONNEX VSM 6000/SPOT LXI.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	WELCH ALLYN /CONNEX VSM 6000/SPOT LXI	5	12
35	29500005	379.107.2931.00.01	BRAZALETE PARA PANI ADULTO REUSABLE, 1 VIA PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 0010 30-12159. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: MEDICA D. MODELO: LOGICARE 2080.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDICAD / VITACARE	15	36
36	29500005	379.156.1990.00.01	CABLE TRONCAL DE TRES PUNTAS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: AN4K-AC032. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 619 0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: ANALOGIC. MODELO: AN4000C.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	ANALOGIC / AN4000C	2	3
37	29500005	379.156.2204.00.01	CABLE DE ELECTROCARDIOGRAMA 3 DERIVACIONES TIPO CLIP 0.75 M. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 545317. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 619 0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: DATEX OHMEDA. MODELO: CARDIOCAP 5.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	DATEX OHMEDA /CARDIOCAP 5	2	3
38	29500005	379.156.2550.00.01	CABLE SENSOR DE DEDO PARA OXIMETRIA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: DI1100A. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 619 0301 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: GENERAL ELECTRIC. MODELO: DASH 4000.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GENERAL ELECTRIC /DASH 4000	2	5
39	29500005	379.156.2592.00.01	CABLE TROCAL PARA ELECTROCARDIOGRAMA CON 5 DERIVACIONES. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: PN E900728. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 619 0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: GENERAL ELECTRIC. MODELO: DASH 4000.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GENERAL ELECTRIC /DASH 4000	1	2
40	29500005	379.156.2634.00.01	CABLE TRONCAL DE 3 DERIVACIONES 3.0 M. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 545302. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 619 0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: DATEX OHMEDA. MODELO: CARDIOCAP 5.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	DATEX OHMEDA /CARDIOCAP 5	2	3
41	29500005	379.156.2691.00.01	CABLE TRONCAL PARA ELECTROCARDIOGRAMA 5 DERIVACIONES. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: ER 4228. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 191 0391 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO OPCIONAL. MARCA: ZOLL M. MODELO: METRO LIF.	PZA	1	PZA	DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO	ZOLL M /METRO LIF	2	3
42	29500005	379.156.2790.00.01	JUEGO DE 6 DERIVACIONES, ELECTROCARDIOGRAMA DE AGARRE IEC1. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: 5202499E530U. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 619 0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: DRAGER MEDICAL. MODELO: INFINITY VISTA XL	JGO	1	JGO	MONITOR DE SIGNOS VITALES	DRAGER MEDICAL /INFINITY VISTA XL	2	3
43	29500005	379.156.2824.00.01	JUEGO DE LATIGUILLOS DE ELECTROCARDIOGRAMA CON BROCHE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M1625A. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 286 0215 DESFIBRILADOR MONITOR. MARCA: AGILENT TECHNOLOGIES. MODELO: HEARTSTREAM.	PZA	1	PZA	DESFIBRILADOR MONITOR	AGILENT /HEARTSTREAM	1	2
44	29500005	379.156.3335.00.01	CABLE DE TEMPERATURA PARA HUMIDIFICADOR. 18006-1. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 900MR751. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.480.0128 HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850.	PZA	1	PZA	HUMIDIFICADOR	FISHER & PAYKEL / MR850	2	3
45	29500005	379.156.3822.00.01	CABLE PARA PACIENTE CON CINCO TERMINALES PARA ECG. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 0010-30-12247. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.619.0452 MONITOR TRANSOPERATORIO. MARCA: MINDRAY. MODELO: PM 8000 EXPRES.	PZA	1	PZA	MONITOR TRANSOPERATORIO	MINDRAY /PM 8000 EXPRES	2	4
46	29500005	379.156.3871.00.01	CABLE PARA PACIENTE CON CINCO TERMINALES PARA ECG. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: COD:BR-906PA. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.619.0452 MONITOR TRANSOPERATORIO. MARCA: NIHON KOHDEN. MODELO: BSM-2301.	PZA	1	PZA	MONITOR TRANSOPERATORIO	NIHON KOHDEN /BSM-2301	2	4

47	29500005	379.156.4051.00.01	CABLE ADAPTADOR PARA SENSOR BIS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: VCCSB. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.619.0403.02.01 MONITOR DE SIGNOS VITALES. EQUIPO INVASIVO Y NO INVASIVO. MARCA: MEDICA D. MODELO: VITACARE.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDICAD / VITACARE	1	2
48	29500005	379.156.4325.00.01	CABLE REUTILIZABLE PARA ECG 3 PUNTAS CONNECTOR TIPO BOTON (BROCHE). PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: VCE3T. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.619.0403.02.01 MONITOR DE SIGNOS VITALES. EQUIPO INVASIVO Y NO INVASIVO. MARCA: MEDICA D. MODELO: VITACARE.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDICAD / VITACARE	2	4
49	29500005	379.156.4366.00.01	CABLE TRONCAL DE ECG 5 PUNTAS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: VCE5B. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.619.0403.02.01 MONITOR DE SIGNOS VITALES. EQUIPO INVASIVO Y NO INVASIVO. MARCA: MEDICA D. MODELO: VITACARE.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDICAD / VITACARE	1	2
50	29500005	379.156.4382.00.01	CABLE TRONCAL DE ECG PARA JUEGO DE CABLES DE 5 ELECTRODOS. LARGO 2.7M. CODIGO AAMI. CON CONECTOR REDONDO DE 12 PINES A LA ENTRADA DE ECG DEL MONITOR/MODULO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M1520A. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.632.0554.03.01 CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS. MARCA: PHILIPS. MODELO: INTELIVUE MP40/50.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS / INTELIVUE MP40/50	1	1
51	29500005	379.156.4457.00.01	CABLE TRONCAL PARA SENSOR DE SPO2 DESECHABLE DE TECNOLOGIA PHILIPS Y/O NELLCOR. CABLE CON LONGITUDE DE 1.1 M. CON CONECTOR EN HEMICICLO DE 8 PINES PARA LA ENTRADA DE SPO2 DEL MONITOR/MODULO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M1943A. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.632.0554.03.01 CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS. MARCA: PHILIPS. MODELO: INTELIVUE MP40/50.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS / INTELIVUE MP40/50	2	3
52	29500005	379.156.5082.00.01	JUEGO DE 5 LATIGUILLOS DE BROCHE, 125 CM EN PIERNAS, 75 CM EN TORAX. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: 545328. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.619.0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: GE. MODELO. S/5.	JGO	1	JGO	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE / S/5	1	2
53	29500005	379.156.6866.00.01	CABLE DE CONEXION PARA PLACAS NEUTRAS DESECHABLES. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 80-294-40 04. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.328.0116.02.01 UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA. MARCA: KLS MARTIN. MODELO: ME 220, ME 102, ME MB 1, ME MB 2, ME MB 3.	PZA	1	PZA	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	VARIAS / VARIOS	1	2
54	29500005	379.156.7013.00.01	CABLE DE PACIENTE DE 5 DERIVACIONES, CON CONECTOR DE 6 PINES. TERMINACION BROCHE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 98MED1A0008. PARA USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: MEDEXCEL. MODELO: ADVISOR.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDEXCEL / ADVISOR	1	2
55	29500005	379.156.7179.00.01	CABLE DE PACIENTE PARA ECG DE TRES DERIVACIONES. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 0010-30-12267. PARA USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: MINDRAY. MODELO: MEC-2000.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY / MEC-2000	2	3
56	29500005	379.156.7864.00.01	CABLE COMPLETO DE ECG CON 10 DERIVACIONES, LONGITUD 2 MTS, TERMINALES TIPO BANANA. CONECTOR DB-15. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 2.400071. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.168.0069 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. MARCA: SCHILLER. MODELO: AT-1, AT-2, AT-102, AT-110.	PZA	1	PZA	ELECTROCARDIOGRAFO	SCHILLER / AT-1, AT-2, AT-102, AT-110	1	1
57	29500005	379.156.7963.00.01	CABLE COMPLETO PARA ECG DE 5 PUNTAS CON TERMINALES TIPO BOTON Y 2.0 MTS DE LONGITUD O MAYOR. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: ZA-14019. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.619.0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: WALTVICK. MODELO: ZAFIRO.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	WALTVICK / ZAFIRO	2	4
58	29500005	379.156.8425.00.01	CABLE TRONCAL PARA OXIMETRIA NELLCOR. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: DOC-10. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: CONNEX VSM 6000/SPOT LXI.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	WELCH ALLYN /CONNEX VSM 6000/SPOT LXI	4	9
59	29500005	379.156.8482.00.01	CABLE DE PACIENTE PARA ECG DE CINCO DERIVACIONES. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 0010-30-12244. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.619.0403.MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: MINDRAY. MODELO: MEC-2000.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY / MEC-2000	2	3

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Los suscritos otorgan(n) plena validez a documentos recibidos por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144 y 145 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo a cargo de la unidad administrativa responsable del mismo. Enconsecuencia, se registra bajo el número:

D233007

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la satisfacción, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de demás circunstancias que determinan los procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

60	29500005	379.156.8722.00.01	CABLE DE PACIENTE PARA HOLTER CARDIOLOGICO DE 5 DERIVACIONES, PARA SISTEMA H600 PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: COBHOL.500V200. PARA SU USO EN EL EQUIPO: SISTEMA DE MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO Y AMBULATORIO. CLAVE: 531.327.0232. MARCA: B1L. MODELO: B1L.08 HOLTER.	PZA	1	PZA	SISTEMA DE MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO	BTL /BTL-08 HOLTER	2	3
61	29500005	379.157.0066.00.01	CABLE PARA CALEFACCION (AMARILLO) DE HUMIDIFICADOR. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 900MR800. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.480.0102 HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850.	PZA	1	PZA	HUMIDIFICADOR	FISHER & PAYKEL / MR850	1	2
62	29500005	379.161.0151.00.01	CAMARA DE HUMIDIFICACION REUSABLE "MR 370", PARA PACIENTE ADULTO.INCLUYE 100 PIEZAS DE PAPEL FILTRO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 8412217. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.480.0102 HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	PZA	1	PZA	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	VARIAS / VARIOS	2	3
63	25400092	379.171.0340.00.01	CANULA DE YANKAUER TRANSPARENTE, HECHA EN UNA SOLA PIEZA DE PLASTICO RIGIDO GRADO MEDICO, ESTERIL, INASTILLABLE, PUNTA ESTANDAR, ACANALADA, TIPO OLIVA, CON MANGO ANTIDERRAPANTE, DE 6MM. DE DIAMETRO INTERNO Y 29 C.M. DE LARGO, CON TUBE DE ASPIRACION DE PLASTICO, ESTERIL, TRANSPARENTE, SIN COLOR CON UNA LONGITUD DE 1.80 MTS. PRESENTACION: CAJA CON 50 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: K83A. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 081 0832 SISTEMA PARA ASPIRACION DE SECRECIONES. MARCA: MEDI-VAC. MODELO: CRD-FLEX.	CJA	50	PZA	SISTEMA PARA ASPIRACIÓN	VARIAS / VARIOS	2	3
64	25400451	379.171.1330.00.01	PUNTAS NASALES CHICO CAJA / 10 PZS. PRESENTACION: CAJA. NUMERO DE CATALOGO: 8418605. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.941.0980.03.01 VENTILADOR 7VOLUMETRICO ADULTO, PEDIATRICO NEONATAL. MARCA: DRAGER. MODELO: EVITA 4.	CJA	1	CJA	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	DRAGER / EVITA 4	4	8
65	25400451	379.171.1355.00.01	PUNTAS NASALES MEDIANO CAJA / 10 PZS. PRESENTACION: CAJA. NUMERO DE CATALOGO: 8418416. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.941.0980.03.01 VENTILADOR VOLUMETRICO ADULTO, PEDIATRICO NEONATAL. MARCA: DRAGER. MODELO: EVITA 4.	CJA	1	CJA	VENTILADOR VOLUMETRICO	VARIAS / VARIOS	5	11
66	25400092	379.171.1363.00.01	CANULAS GUEDEL DESECHABLES TAMAÑO 00. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 1-1504-40. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.191.0391.03.01 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO. MARCA: SUNMED. MODELO: ÚNICO.	PZA	1	PZA	CARRO ROJO	VARIAS / VARIOS	2	4
67	25400092	379.171.1371.00.01	CANULAS GUEDEL DESECHABLES TAMAÑO 1. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 1-1504-60. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.191.0391.03.01 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO. MARCA: SUNMED. MODELO: ÚNICO.	PZA	1	PZA	CARRO ROJO	VARIAS / VARIOS	4	8
68	25400092	379.171.1397.00.01	CANULAS GUEDEL DESECHABLES TAMAÑO 5. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 1-1504-99. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.191.0391.03.01 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO. MARCA: SUNMED. MODELO: ÚNICO.	PZA	1	PZA	CARRO ROJO	VARIAS / VARIOS	6	15
69	25400092	379.171.2007.00.02	CANULA CPAP INFANTIL NASAL, TAMAÑO "0", CALIBRE: 10 FR, PARA PACIENTES CON PESO MENOR A 700 G. JUEGO CON: CANULA, CONECTOR EN CODO PARA VIA INSPIRATORIA, CONECTOR EN CODO PARA VIA ESPIRATORIA, GORRO, DOS SECCIONES DE VELCRO DE 6 PULG., DOS ADAPTADORES DE 10 MM A 7.5 MM. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: HUDSON RCI - 1690. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.941.0980 VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. MARCA: SMART. MODELO: SMART MD.	JGO	1	JGO	VENTILADOR	VARIAS / VARIOS	5	12
70	25400092	379.171.2015.00.02	CANULA CPAP INFANTIL NASAL, TAMAÑO "1", CALIBRE: 12 FR, PARA PACIENTES CON PESO ENTRE 700 - 1250 G. JUEGO CON: CANULA, CONECTOR EN CODO PARA VIA INSPIRATORIA, CONECTOR EN CODO PARA VIA ESPIRATORIA, GORRO, DOS SECCIONES DE VELCRO DE 6 PULG., DOS ADAPTADORES DE 10 MM A 7.5 MM. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: HUDSON	JGO	1	JGO	VENTILADOR	VARIAS / VARIOS	7	17

ESPARTAMENTO CONSULTIVO
D233007

		RCI - 1691. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.941.0980 VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. MARCA: SMART. MODELO: SMART MD.								
71	254000092	379.171.2023. 00.02	CANULA CPAP INFANTIL NASAL, TAMAÑO "2", CALIBRE: 13 FR. PARA PACIENTES CON PESO ENTRE 1250 - 2000 G. JUEGO CON: CANULA, CONECTOR EN CODO PARA VÍA INSPIRATORIA, CONECTOR EN CODO PARA VIA ESPIRATORIA, GORRO, DOS SECCIONES DE VELCRO DE 6 PULG., DOS ADAPTADORES DE 10 MM A 7.5 MM. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: HUDSON RCI - 1692. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.941.0980 VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. MARCA: SMART. MODELO: SMART MD.	JGO	1	JGO	VENTILADOR	VARIAS / VARIOS	9	21
72	254000092	379.171.2031. 00.02	CANULA CPAP INFANTIL NASAL, TAMAÑO "3", CALIBRE: 15 FR. PARA PACIENTES CON PESO ENTRE 2000 - 3000 G. JUEGO CON: CANULA, CONECTOR EN CODO PARA VIA INSPIRATORIA, CONECTOR EN CODO PARA VIA ESPIRATORIA, GORRO, DOS SECCIONES DE VELCRO DE 6 PULG., DOS ADAPTADORES DE 10 MM A 7.5 MM. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: HUDSON RCI - 1693. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.941.0980 VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. MARCA: SMART. MODELO: SMART MD.	JGO	1	JGO	VENTILADOR	VARIAS / VARIOS	2	3
73	254000092	379.171.2049. 00.02	CANULA CPAP INFANTIL NASAL, TAMAÑO "4", CALIBRE: 16 FR, PARA PACIENTES CON PESO MAYOR A 3000 G. JUEGO CON: CANULA, CONECTOR EN CODO PARA VIA INSPIRATORIA, CONECTOR EN CODO PARA VÍA ESPIRATORIA, GORRO, DOS SECCIONES DE VELCRO DE 6 PULG., DOS ADAPTADORES DE 10 MM A 7.5 MM. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: HUDSON RCI - 1694. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.941.0980 VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. MARCA: SMART. MODELO: SMART MD.	JGO	1	JGO	VENTILADOR	VARIAS / VARIOS	6	15
74	295000005	379.172.0133. 00.01	CANASTILLA DESECHABLE DE ALAMBRE BLANCO PARA RECUPERACION DE CUERPOS EXTRAÑOS. LONGITUD UTIL: 195 CM, ANCHO DE LA ABERTURA: 22.0 MM, TAMAÑO MINIMO DEL CANAL: 2.8 MM. COMPATIBLE CON INSTRUMENTOS SERIE: GIF, TJF, JF. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: FG-403Q. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.316.0091 VIDEOENDOSCOPIO. MARCA: OLYMPUS. MODELO: GIF.	PZA	1	PZA	VIDEOENDOSCOPIO	OLYMPUS /VARIOS	1	1
75	295000005	379.172.0240. 00.01	CANASTILLA DORMIA DE CUATRO BRAZOS, PARA LA EXTRACCION DE CUERPOS EXTRAÑOS. DIAMETRO: 4 FR, LONGITUD: 660 MM. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 8137.041. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.209.0458 CISTOURETROSCOPIO. MARCA: RICHARD WOLF. MODELO: VARIOS.	PZA	1	PZA	CISTOURETROSCOPIO	RICHARD WOLF. /VARIOS.	1	1
76	295000005	379.183.0098. 00.01	CASCO CEFALICO LACTANTE 20 CM DIAMETRO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 20CM. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.423.0052 FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: AGA. MODELO: MC.	PZA	1	PZA	FLUJOMETRO DE PARED	VARIAS / VARIOS	2	4
77	295000005	379.183.0106. 00.01	CASCO CEFALICO NEONATAL 15 CM DIAMETRO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 15CM. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.423.0052 FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: AGA. MODELO: MC.	PZA	1	PZA	FLUJOMETRO DE PARED	VARIAS / VARIOS	2	4
78	295000005	379.183.0114. 00.01	CASCO CEFALICO PEDIATRICO 25 CM DIAMETRO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 25CM. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.423.0052 FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: AGA. MODELO: MC.	PZA	1	PZA	FLUJOMETRO DE PARED	VARIAS / VARIOS	2	4
79	295000005	379.184.0204. 00.02	CELDA DE OXIGENO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 6850645. PARA SU USOEN EL EQUIPO: CLAVE 531.941.0980 VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. MARCA:DRAGER. MODELO: BABYLOG.	PZA	1	PZA	VENTILADOR	DRAGER /BABYLOG.	1	1
80	295000005	379.184.0738. 00.02	CELDA SENSORA DE OXIGENO. PRESENTACION: PAQUETE. NUMERO DE CATALOGO: KOX-15000.PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.941.0980 VENTILADORADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. MARCA: IMAGENES Y MEDICINA. MODELO: MATISSE.	PQT	1	PQT	VENTILADOR	IMAGENES Y MEDICINA /MATISSE.	1	1
81	295000005	379.184.0253. 00.01	CELDA DE OXIGENO PARA LA MEDICION DE LA FRACCION INSPIRADA DE OXIGENO.PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: OXYTRACE VE (MX001049). PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.941.0980 VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-	PZA	1	GRO	VENTILADOR	DRAGER /SAVINA	1	1

DESARROLLO CONSULTIVO

Los datos publicados en este documento tienen carácter informativo por lo que el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, no asume responsabilidad alguna por el uso indebido que se haga de los mismos, ya que su utilización es responsabilidad exclusiva de quien los consulta, a excepción de la unidad administrativa responsable de emitirlos. En consecuencia, se registra bajo el número:

D233007

La mejor política es abrirse en principio sobre la justificación, procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de la área requirente, facultativo contratante.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

			PEDIATRICO ADULTO. MARCA: DRAGER. MODELO: SAVINA.										
82	29500005	379.184.0761.00.01	CELDA DE OXIGENO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: R125P03-002. PARA SUUSO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.941.0980 VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO. MARCA: NEWPORT. MODELO: E 360.	PZA	1	PZA	VENTILADOR	NEWPORT/E 360	1	1
83	29500005	379.184.0337.00.00	CELDA DE OXIGENO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 210001975. PARA SUUSO EN EL EQUIPO: VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO. CLAVE: 531.941.0972. MARCA:AEONMED. MODELO: VG70.	PZA	1	PZA	VENTILADOR	AEONMED /VG70	1	1
84	29500005	379.187.0011.00.01	CELDA DE OXIGENO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 00M102. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 941 0204 VENTILADOR VOLUMETRICO PEDIATRICO/ADULTO. MARCA: VIASYS/BIRD. MODELO: VELA.	PZA	1	PZA	VENTILADOR VOLUMETRICO	VIASYS / VELA	2	3
85	29500005	379.188.0101.00.01	CEPILLO DE CITOLOGIA DESECHABLE. DIAMETRO: 3 MM. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 711403. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.217.0235 VIDEOCOLONOSCOPIO. MARCA: FUJINON. MODELO: EC-250WL5.	PZA	1	PZA	VIDEOCOLONOSCOPIO	FUJINON /VARIOS	5	12
86	29500005	379.188.0143.00.01	CEPILLO DE LIMPIEZA. CANAL DE TRABAJO: 2.8-3.2 MM, LONGITUD UTIL: 2100MM. PARA COLONOSCOPIO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: WB35214W2. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.316.0094 VIDEOENDOSCOPIO. MARCA: FUJINON. MODELO: EPX-2500, EG-530WR, ECS30WL, ED530XT.	PZA	1	PZA	VIDEOENDOSCOPIO	FUJINON /VARIOS	3	6
87	29500005	379.199.1197.00.01	3 CINTAS ELASTICAS DE VELCRO REUSABLES 6 X 120 CM. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: C-1206. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.380.0806 ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINAMICAS. MARCA: MULTIPLEX. MODELO: DC-20.	JGO	1	JGO	ELECTROESTIMULADOR	VARIAS / VARIOS	1	2
88	29500005	379.199.1205.00.01	3 CINTAS ELASTICAS DE VELCRO REUSABLES 6 X 45 CM. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: C-1202. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.380.0806 ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINAMICAS. MARCA: MULTIPLEX. MODELO: DC-20.	JGO	1	JGO	ELECTROESTIMULADOR	VARIAS / VARIOS	2	3
89	29500005	379.199.1213.00.01	3 CINTAS ELASTICAS DE VELCRO REUSABLES 6 X 90 CM. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: C-1204. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.380.0806 ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINAMICAS. MARCA: MULTIPLEX. MODELO: DC-20.	JGO	1	JGO	ELECTROESTIMULADOR	VARIAS / VARIOS	2	4
90	25400509	379.200.0899.00.01	CIRCUITO TIPO BAIN REUSABLE PEDIATRICO. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: P-1694 A. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 053 0356 UNIDAD DE ANESTESIA. MARCA: NAD. MODELO: NARKOMED.	JGO	1	JGO	UNIDAD DE ANESTESIA	VARIAS / VARIOS	2	5
91	25400509	379.200.1053.00.01	CIRCUITO DE VENTILACION PEDIATRICO / NEONATAL, DESECHABLE PARA HUMIDIFICADOR FISHER & PAYKEL. PRESENTACION: CAJA 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 8414994. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 941 0980 VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRIACO-ADULTO. MARCA: DRÄGER. MODELO: EVITA CON HUMIDIFICADOR FISHER & PAYKEL.	CJA	10	PZA	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	VARIAS / VARIOS	4	8
92	25400509	379.200.1418.00.01	CIRCUITO DE VENTILACION DE ALTA FRECUENCIA, PARA PACIENTE NEONATAL, REUSABLE, PARA HUMIDIFICADOR FISHER & PAYKEL MR850. PRESENTACION: PAQUETE 1 SET. NUMERO DE CATALOGO: 8411153. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 941 1012 VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIATRICO / NEONATAL CON MODO CONVENCIONAL. MARCA: DRÄGER. MODELO: BABYLOG.	PQT	1	PQT	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	VARIAS / VARIOS	2	3
93	25400318	379.200.1640.00.02	CIRCUITO DESECHABLE DE ANESTESIA PARA PACIENTE NEONATAL VENTISTAR ANESTHESIA (N) SIN LUERLOCK. PRESENTACIÓN: CAJA / 25 PZS. NUMERO DE CATALOGO: MP00333. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.053.0356.05.01 ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD, UNIDAD DE. MARCA: DRÄGER. MODELO: JULIAN/NARKOMED.	CJA	25	PZA	UNIDAD DE ANESTESIA	VARIAS / VARIOS	1	2

94	25400509	379.200.1764.00.01	CIRCUITO DESECHABLE DE PACIENTE NEONATAL CON CALENTAMIENTO VENTSTAR HEATED (N) CAJA / 10 PZS. PRESENTACION: CAJA. NUMERO DE CATALOGO: MP00308. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.941.0980.03.01 VENTILADOR VOLUMETRICO ADULTO, PEDIATRICO, NEONATAL. MARCA: DRAGER. MODELO: EVITA 4.	CJA	10	PZA	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	VARIAS / VARIOS	2	3
95	25400509	379.200.1848.00.01	CPAP NASAL REUSABLE. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 8418410. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.941.0980.03.01 VENTILADOR VOLUMETRICO ADULTO, PEDIATRICO NEONATAL. MARCA: DRAGER. MODELO: EVITA 4.	PZA	1	PZA	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	VARIAS / VARIOS	2	3
96	29500005	379.200.1855.00.01	GORRO PARA CPAP TAMAÑO CHICO CAJA / 5 PZS. PRESENTACION: CAJA. NUMERO DE CATALOGO: 8418834. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.941.0980.03.01 VENTILADOR VOLUMETRICO ADULTO, PEDIATRICO NEONATAL. MARCA: DRAGER. MODELO: EVITA 4.	CJA	5	PZA	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	VARIAS / VARIOS	2	3
97	25400509	379.200.1889.00.01	CPAP SISTEMA NASAL NEONATAL PEDIATRICO DESECHABLE, TAMAÑO 7.5 FR O EQUIVALENTE. INCLUYE PUNTA NASAL, 2 TUBOS CORRUGADOS DE 10 MM, GORRO TEJIDO CON SISTEMA DE SUJECCION, 3 CONECTORES DE 10 MM, 2 TUBOS DE CIRCUITOS DE 10 MM, CONECTOR DE 10 MM A 22 MM, LINEA DE PRESION. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 2707. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: 531.941.1038 VENTILADOR NEONATAL/PEDIATRICO DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA. MARCA: STEPHAN. MODELO: STEPHANIE.	PZA	1	PZA	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	VARIAS / VARIOS	8	18
98	25400318	379.200.2077.00.01	CIRCUITO DESECHABLE CIRCULAR PARA VENTILACION DE PACIENTE ADULTO. INCLUYE: CODO, MANGUERA DE VENTILACION MANUAL CON CONECTOR RAPIDO (LONGITUD: 1.5 M), MANGUERA DE VENTILACION (LONGITUD: 1.0 M), BOLSA LIBRE DE LATEX (CAPACIDAD: 2 LITROS). COMPATIBLE CON SISTEMAS DE VENTILACION: GE PRESENTACION: PAQUETE CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: M1019529. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.053.0372 ANESTESIA INTERMEDIA UNIDAD DE. MARCA: GE. MODELO: AESPIRE S/S.	PQT	20	PZA	UNIDAD DE ANESTESIA	VARIAS / VARIOS	52	129
99	25400318	379.200.2085.00.01	CIRCUITO DESECHABLE CIRCULAR CON BOLSA Y PIEZA EN Y PEDIATRICO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 1010865. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.053.0372 ANESTESIA INTERMEDIA UNIDAD DE. MARCA: GE. MODELO: AESPIRE S/S.	PZA	1	PZA	UNIDAD DE ANESTESIA	VARIAS / VARIOS	38	93
100	25400509	379.205.0050.00.01	SISTEMAS CERRADOS DE SUCCION/ACCESORIOS, DESECHABLE CODO TRACH CARE NEONATAL Y PEDIATRICO, DIAMETRO EXTERNO 5 FR/1.66 MM, LONGITUD 12 PULG/30.5 CM, CODO ADAPTADORES DE TUBO ENDOTRAQUEAL (2 MM, 2.5 MM). PRESENTACION: CAJA. NUMERO DE CATALOGO: 202-4. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: 531.941.1038 VENTILADOR NEONATAL/PEDIATRICO DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA. MARCA: STEPHAN. MODELO: STEPHANIE.	CJA	1	CJA	VENTILADOR NEONATAL / PEDIATRICO	VARIAS / VARIOS	8	18
101	25400509	379.205.0068.00.01	SISTEMAS CERRADOS DE SUCCION/ACCESORIOS, DESECHABLE CODO TRACH CARE NEONATAL Y PEDIATRICO, DIAMETRO EXTERNO 6 FR/2 MM, LONGITUD 12 PULG/30.5 CM, CODO ADAPTADORES DE TUBO ENDOTRAQUEAL (2.5 MM, 3 MM, 3.5 MM). PRESENTACION: CAJA. NUMERO DE CATALOGO: 206-4. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: 531.941.1038 VENTILADOR NEONATAL/PEDIATRICO DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA. MARCA: STEPHAN. MODELO: STEPHANIE.	CJA	1	CJA	VENTILADOR NEONATAL / PEDIATRICO	VARIAS / VARIOS	20	48
102	25400509	379.205.0076.00.01	SISTEMAS CERRADOS DE SUCCION/ACCESORIOS, DESECHABLE CODO TRACH CARE NEONATAL Y PEDIATRICO, DIAMETRO EXTERNO 8 FR/2 MM, LONGITUD 14 PULG/35.5 CM, CODO ADAPTADORES DE TUBO ENDOTRAQUEAL (3 MM, 3.5 MM, 4 MM). PRESENTACION: CAJA. NUMERO DE CATALOGO: 208-4. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: 531.941.1038 VENTILADOR NEONATAL/PEDIATRICO DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA. MARCA: STEPHAN. MODELO: STEPHANIE.	CJA	1	CJA	VENTILADOR NEONATAL / PEDIATRICO	VARIAS / VARIOS	6	15
103	25400133	379.208.0016.00.02	COMPRESA FRIA VINILO COLPAC STD 28 X 36 CM (PIEZA). PRESENTACION: 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: C-1500-C2. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.223.0037 COMPRESAS FRIAS, UNIDAD DE. MARCA: CHATTANOOGA. MODELO: COLPAC C-2.	PZA	1	PZA	COMPRESAS FRIAS	VARIAS / VARIOS	1	2

DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICIO
0233007
Página 9 de 31

DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los asuntos jurídicos del presente documento fueron resueltos por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos. Al no contener sello o rúbrica en el mismo, se entiende que no existe pronunciamiento alguno por parte de la Jefatura de Servicios Jurídicos en el mismo. Lo anterior, con fundamento en el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente, en relación con el artículo 22 fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, vigente. Lo anterior, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número:

D233007

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, así como de la información, documentación y cifras que se plasmen en el presente instrumento jurídico, de las cuales es responsable exclusiva de la unidad administrativa requirente, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, incluyendo, sin limitar, cualquier determinación sobre la existencia o inexistencia de circunstancias que deban ser consideradas para determinar procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

104	25400133	379.208.0032.00.02	COMPRESA FRIA VINILO COLPAC 1/4 STD 14 X 19 CM (PIEZA). PRESENTACION: 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: C-1504-C2. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.223.0037 COMPRESAS FRIAS, UNIDAD DE. MARCA: CHATTANOOGA. MODELO: COLPAC C-2.	PZA	1	PZA	COMPRESAS FRIAS	VARIAS / VARIOS	1	2
105	25400133	379.208.0040.00.02	COMPRESA FRIA VINILO COLPAC 1/2 STD 19 X 28 CM (PIEZA). PRESENTACION: 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: C-1506-C2. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.223.0037 COMPRESAS FRIAS, UNIDAD DE. MARCA: CHATTANOOGA. MODELO: COLPAC C-2.	PZA	1	PZA	COMPRESAS FRIAS	VARIAS / VARIOS	1	2
106	25400133	379.208.0057.00.02	COMPRESA FRIA VINILO COLPAC CUELLO 58 CM (PIEZA). PRESENTACION: 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: C-1508-C2. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.223.0037 COMPRESAS FRIAS, UNIDAD DE. MARCA: CHATTANOOGA. MODELO: COLPAC C-2.	PZA	1	PZA	COMPRESAS FRIAS	VARIAS / VARIOS	1	2
107	25400133	379.208.0370.00.02	COMPRESA HUMEDO CALIENTE CONTORNO DE CUELLO DE 60 CM (PIEZA). PRESENTACION: 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: C-1002-M4. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.222.0014 COMPRESAS CALIENTES, UNIDAD DE. MARCA: CHATTANOOGA. MODELO: M-4.	PZA	1	PZA	COMPRESAS CALIENTES	VARIAS / VARIOS	1	2
108	25400133	379.208.0388.00.02	COMPRESA HUMEDO CALIENTE EXTRA GRANDE 38 X 61 CM (PIEZA). PRESENTACION: 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: C-1004-M4. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.222.0014 COMPRESAS CALIENTES, UNIDAD DE. MARCA: CHATTANOOGA. MODELO: M-4.	PZA	1	PZA	COMPRESAS CALIENTES	VARIAS / VARIOS	1	2
109	25400133	379.208.0396.00.02	COMPRESA HUMEDO CALIENTE STD 25 X 30 CM (PIEZA) PRESENTACION: 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: C-1006-M4. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.222.0014 COMPRESAS CALIENTES, UNIDAD DE. MARCA: CHATTANOOGA. MODELO: M-4.	PZA	1	PZA	COMPRESAS CALIENTES	VARIAS / VARIOS	1	2
110	25400133	379.208.0404.00.02	COMPRESA HUMEDO CALIENTE COLUMNA 25 X 46 CM (PIEZA). PRESENTACION: 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: C-1008-M4. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.222.0014 COMPRESAS CALIENTES, UNIDAD DE. MARCA: CHATTANOOGA. MODELO: M-4.	PZA	1	PZA	COMPRESAS CALIENTES	VARIAS / VARIOS	1	2
111	29500005	379.222.0810.00.01	CONECTOR TIPO FLEXIPORT DOBLE DE MANGUERA A BRAZALETE CON SISTEMA DE CONEXION A PRESION. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 2-MQ. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: CONNEX VSM 6000/SPOT LXI.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	WELCH ALLYN /CONNEX VSM 6000/SPOT LXI	4	10
112	25400052	379.251.0095.00.01	CUCHILLAS DESECHABLES DE BAJO PERFIL, FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 80 MM DE LARGO X 8 MM DE ALTO Y 0.25 MM DE GROSOR. PRESENTACION: CAJA CON 50 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 14035838925. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA. CLAVE: 533.631.0106. MARCA: LEICA. MODELO: RM2245.	CJA	50	PZA	MICROTOMO	LEICA / ST5020	1	2
113	25400290	379.276.0245.00.01	DETERGENTE ENZIMATICO PROLYSTICA 2X ULTRACONCENTRADO. PRESENTACION: GALON. NUMERO DE CATALOGO: 1C3308. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.572.0309 LAVADORA DESCONTAMINADORA. MARCA: STERIS. MODELO: RELIANCE GENFORE.	GAL	1	GAL	LAVADORA DESCONTAMINADORA	VARIAS / VARIOS	2	3
114	29500005	379.283.0022.00.01	DIAFRAGMA DE LA VALVULA DE EXHALACION. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: P/N 50000 03059. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 941 1038 VENTILADOR NEONATAL/PEDIATRICO DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA. MARCA: BEAR MEDICAL. MODELO: BEAR CUB 750.	PZA	1	PZA	VENTILADOR NEONATAL / PEDIATRICO	BEAR MEDICAL / CUB 750.	1	2
115	29500005	379.283.0055.00.01	DIAFRAGMA DE LA VALVULA DE EXHALACION. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 10384. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 941 0204 VENTILADOR VOLUMETRICO PEDIATRICO/ADULTO. MARCA: VIASYS HEALTHCARE BIRD. MODELO: AVEA.	PZA	1	PZA	VENTILADOR VOLUMETRICO	VIASYS HEALTHCARE BIRD /AVEA	1	2
116	29500005	379.283.0147.00.01	VALVULA DE EXHALACION. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 10088. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.941.0980 VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO. MARCA: T-BIRD. MODELO VIP TBIRD.	PZA	1	PZA	VENTILADOR	T-BIRD /VIP TBIRD	1	1
117	29500005	379.283.0196.00.01	DIAFRAGMA DE EXHALACION PRESENTACION: PAQUETE CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: F710213-PKG. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO. CLAVE: 531.941.0279. MARCA: EVENT MEDICAL. MODELO: INSPIRATION 7I.	PQT	10	PZA	VENTILADOR DE TRASLADO	EVENT MEDICAL /INSPIRATION 7I	1	2
118	29500005	379.283.0212.00.01	DIAFRAGMA PARA VALVULA DE ESPIRACION PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: HL-0217038. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA	PZA	1	PZA	VENTILADOR	HEINEN Y LOWENSTEIN /	1	2

DEPARTAMENTO CONSULTIVO
D233007
Este documento es copia fiel del original que obra en los archivos de la Dirección Consultiva de la Unidad de Asuntos Jurídicos, el cual consta de 1 foja útil. Se expide la presente copia certificada para los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de México, a 09 de noviembre de 2023.
Con fundamento en los artículos 113, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, se clasifica como información confidencial los datos personales que se eliminan en el presente documento.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

119	29500005	379.283.0238. 00.00	PEDIATRICO/NEONATAL CON MODO CONVENCIONAL. CLAVE: 531.941.1012. MARCA: HEINEN Y LOVENSTEIN. MODELO: LEONI PLUS.	PZA	1	PZA	VENTILADOR	MEDICA D. /CPT Y SMART.	2
120	29500005	379.283.0246. 00.00	DIAFRAGMA REUSABLE PARA VALVULA DE EXHALACION, DE SILICON, DE COLOR ROJO, CONDIMENSIONES DE 35 MM, ADULTO, PEDIATRICO, NEONATAL. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: SMTBVDRSX1. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO- NEONATAL. CLAVE: 531.941.0980. MARCA: MEDICA D. MODELO: SMART 4TA GENERACION.	PZA	1	PZA	VENTILADOR	MEDICA D /SMART 4TA GENERACION	2
121	29500005	379.283.0253. 00.00	DIAFRAGMA REUSABLE PARA VALVULA EXHALATORIA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 1300000231. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO. CLAVE: 531.941.0972. MARCA: AEONMED. MODELO: VG70.	PZA	1	PZA	VENTILADOR	AEONMED /VG70	3
122	29500005	379.288.0159. 00.01	DISPOSITIVO METALICO PARA LA DOSIFICACION DE OXIGENO EN LITROS POR MINUTO A LOS PACIENTES VIA NASAL 0-15 LPM CON ESCALA, ENTRADA POSTERIOR TIPO PURITAN DE 1/8. PRESENTACION: PIEZA.. NUMERO DE CATALOGO: INFRA 40055/FM-15UO-F2. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.423.0052 FLUIOMETRO DE PARED. MARCA: INFRA/PURITAN. MODELO: 401358/O-PBINFRC-U-OXY.	PZA	1	PZA	FLUIOMETRO DE PARED	INFRA /PURITAN	6
123	29500005	379.296.0019. 00.00	DOSIFICADOR MIXTO PARA TOMA DE CONECTOR TIPO IMSS, PARA TOMA CON CONECTOR RAPIDO DISS ARAMED Y ROSCABLE CON MANOMETRO PARA OXIGENO PERMITE LA CONEXION A EQUIPOS DE VENTILACION Y/O ANESTESIA EN QUE SE REQUIEREN PRESION DE 3.5 A 4.5 KG/CM2 Y AL MISMO TIEM	PZA	1	PZA	VENTILADOR	VARIAS / VARIOS	2
124	25400184	379.304.0324. 00.01	ELECTRODO.	PZA	1	PZA	ELECTROCARDIÓGRAFO	VARIAS / VARIOS	7200
125	25400184	379.304.1579. 00.01	ELECTRODOS DESECHABLES AUTOADHERIBLES. PRESENTACION: CAJA CON 1,000 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 327 0257 SISTEMA DE MONITORIZACION FISIOLOGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO. MARCA: OXFORD. MODELO: STRESSLINK.	CJA	1000	PZA	PRUEBA DE ESFUERZO	VARIAS / VARIOS	1
126	29500005	379.304.1769. 00.01	ELECTRODOS PRECORDIALES. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 8733406. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 168 0069 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. MARCA: CARDIOLINE. MODELO: DELTA 1 PLUS INTERPRETATIVO.	PZA	1	PZA	ELECTROCARDIÓGRAFO	VARIAS / VARIOS	2
127	25400184	379.304.2882. 00.01	ELECTRODO DE DESFIBRILACION MULTIFUNCION ADULTO PLUS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M3713A. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 286 0215 DESFIBRILADOR MONITOR. MARCA: AGILENT TECHNOLOGIES. MODELO: HEARTSTREAM.	PZA	1	PZA	DESFIBRILADOR	AGILENT TECHNOLOGIES /HEARTSTREAM	2
128	25400184	379.304.3856. 00.01	ELECTRODO DE CARBONO 8 X 12CM. PRESENTACION: PAQ. DE 2. NUMERO DE CATALOGO: C-79968. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.380.00137.02.01 ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACIO, MARCA: CHATTANOOGA, MODELO: MOBILE STIM.	PQT	2	PZA	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR	CHATTANOOGA /MOBILE STIM	2
129	25400184	379.304.4011. 00.01	ELECTRODOS PARA ECG PARA RECIEN NACIDO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 900E-10-01880. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.619.0452 MONITOR TRANSOPERATORIO. MARCA: MINDRAY. MODELO: PM 8000 EXPRES.	PZA	1	PZA	MONITOR TRANSOPERATORIO	VARIAS / VARIOS	15
130	29500005	379.304.4201. 00.01	ELECTRO DE COPA DE ORO DE 10 MM REUSABLE DE 1 M. PRESENTACION: PAQUETE CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 019 419400. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.925.0022.01.01 ELECTROENCEFALOGRAFO DE 32 CANALES. MARCA: NICOLET / VIASYS HEALTHCARE / CAREFUSION. MODELO: NICOLETONE.	PQT	10	PZA	ELECTROENCEFALOGRAFO	CAREFUSION / NICOLETONE	1
131	29500005	379.304.4441. 00.01	JUEGO DE ELECTRODOS PERIFERICOS EN PINZA, TAMAÑO PEDIATRICO. PRESENTACION: JUEGO CON 4 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 63030107. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE	PQT	4	PZA	ELECTROCARDIOGRAFO	CARDIOLITE / ARGO ADV	1

Los precios unitarios ofertados en este documento deberán mantenerse fijos durante la vigencia del contrato y no podrán ser modificados en ningún caso, ni por ningún concepto, salvo lo establecido en los artículos 54 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo dispuesto en los artículos 104 y 106 de su Reglamento. Asimismo, no podrán ser modificados durante la vigencia del contrato, salvo lo establecido en los artículos 95 y 96 del Reglamento citado. Es responsabilidad de la unidad administrativa responsable del mismo, el cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior.

D233007

La revisión jurídica se refiere sólo a los aspectos de forma que debe contener el instrumento jurídico, por lo que no se refiere a la información técnica, económica, financiera o comercial que se haya generado para la adjudicación del mismo, la cual es responsabilidad de la unidad administrativa requirente. En consecuencia, la responsabilidad sobre la información técnica, económica, financiera o comercial que se haya generado para la adjudicación del mismo, es responsabilidad de la unidad administrativa requirente.

La revisión jurídica se refiere sólo a los aspectos de forma que debe contener el instrumento jurídico, por lo que no se refiere a la información técnica, económica, financiera o comercial que se haya generado para la adjudicación del mismo, la cual es responsabilidad de la unidad administrativa requirente. En consecuencia, la responsabilidad sobre la información técnica, económica, financiera o comercial que se haya generado para la adjudicación del mismo, es responsabilidad de la unidad administrativa requirente.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

			531.329.0032 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL (3 CANALES 12 DERIVACIONES), MARCA: CARDIETTE, MODELO: AR 600 ADV.									
132	29500005	379.304.4615.00.01	JUEGO DE ELECTRODOS REUSABLES, PINZAS PARA EXTREMIDADES. CONTIENE CUATRO PIEZAS: ROJA, AMARILLA, VERDE, NEGRA. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: 91920232. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.168.0069 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. MARCA: GE. MODELO: MAC 1200 ST.	JGO	4	PZA	ELECTROCARDIÓGRAFO	VARIAS / VARIOS	1	2
133	29500005	379.304.6560.00.01	ELECTRODO DE ASA CON DIAMETRO DE 10 X 10 MM Y LONGITUD DE 15 CM. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 152.175-10. PARA SU USO EN EL EQUIPO: UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA DE USO GENERAL. CLAVE: 531.328.0181. MARCA: LED. MODELO: SURTRON 400 HP.	PZA	1	PZA	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	LED. MODELO: SURTRON 400 HP	1	2
134	29500005	379.304.6586.00.01	ELECTRODO DE ASA CON DIAMETRO DE 20 X 20 MM Y LONGITUD DE 15 CM. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 152-190-20. PARA SU USO EN EL EQUIPO: UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA DE USO GENERAL. CLAVE: 531.328.0181. MARCA: LED. MODELO: SURTRON 400 HP.	PZA	1	PZA	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	LED. MODELO: SURTRON 400 HP	1	2
135	25400184	379.304.6636.00.01	ELECTRODOS DESECHABLES DE DESFIBRILACION, ADULTO-PEDIATRICO (MAYOR QUE 10 KG). PARA SU USO CON CABLE ADAPTADOR (K3428). PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: P 511 (11327). PARA SU USO EN EL EQUIPO: DESFIBRILADOR - MONITOR- MARCAPASO. CLAVE: 531.172.0014. MARCA: NIHON KOHDEN. MODELO: TEC-8352K.	PZA	1	PZA	DESFIBRILADOR - MONITOR MARCAPASO	NIHON KOHDEN /TEC-8352K	12	30
136	29500005	379.328.0052.00.01	ESPONJA DE VISCOSA 4 X 6CM. PRESENTACION: PAQ. DE 2. NUMERO DE CATALOGO: C-79969. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.380.0137.02.01.ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACIO. MARCA: CHATTANOOGA. MODELO: STIM 240.	PQT	2	PZA	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR	CHATTANOOGA /VARIOS	2	3
137	29500005	379.328.0060.00.01	ESPONJA DE VISCOSA 6 X 8CM. PRESENTACION: PAQ. DE 2. NUMERO DE CATALOGO: C-79970. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.380.0137.02.01 ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACIO. MARCA: CHATTANOOGA. MODELO: STIM 240.	PQT	2	PZA	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR	CHATTANOOGA /VARIOS	2	3
138	29500005	379.328.0078.00.01	ESPONJA DE VISCOSA 8 X 12CM. PRESENTACION: PAQ. DE 2. NUMERO DE CATALOGO: C-79971. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.380.0137.02.01 ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACIO. MARCA: CHATTANOOGA. MODELO: STIM 240.	PQT	2	PZA	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR	CHATTANOOGA /VARIOS	2	3
139	25400220	379.360.0853.00.01	FILTRO PARA ESPERIOMETRO. PRESENTACION: CAJA CON 50. NUMERO DE CATALOGO: D1010-2. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 361 0015 ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO. MARCA: SPIROMETRICS. MODELO: 4000.	CJA	50	PZA	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	VARIAS / VARIOS	1	1
140	25400220	379.360.1273.00.02	FILTRO BACTERIANO DESECHABLE TIPO HEPA PARA CIRCUITO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: FH 1000. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 941 0980 VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. MARCA: IMAGENES Y MEDICINA. MODELO: MATISSE.	PZA	1	PZA	VENTILADOR	VARIAS / VARIOS	53	132
141	25400220	379.360.2503.00.01	FILTRO / INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD TWINSTAR HEPA. PRESENTACION: CAJA / 50 PZS. NUMERO DE CATALOGO: MP01801. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.941.0980.03.01 VENTILADOR VOLUMETRICO ADULTO, PEDIATRICO, NEONATAL. MARCA: DRAGER. MODELO: EVITA 4.	CJA	50	PZA	VENTILADOR VOLUMETRICO	VARIAS / VARIOS	3	6
142	25400220	379.360.3527.00.01	FILTRO IMEF ADULTO-PEDIATRICO DESECHABLE PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 279963. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.941.0980 VENTILADOR ADULTO PEDIATRICO-NEONATAL. MARCA: HAMILTON. MODELO: C1.	PZA	1	PZA	VENTILADOR	VARIAS / VARIOS	60	150
143	29500005	379.367.0179.00.01	FOCO PARA OFTALMOSCOPIO DIRECTO, MARCA WELCH ALLYN MODELO 04900.	PZA	1	PZA	OFTALMOSCOPIO	WELCH ALLYN / 04900.	4	10
144	29500005	379.367.0203.00.01	FOCO DE REPUESTO PARA LARINGOSCOPIO DE LUZ HALOGENO W.A. DE 2.5 V. PRESENTACION: EMPAQUE INDIVIDUAL POR PIEZA (UN FOCO). NUMERO DE CATALOGO: 06000. PARA SU USO EN	PZA	1	PZA	LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN / 04900.	4	10

145	29500005	379.367.0245. 00.01	FOCO DE HALOGENO 24 VOLT. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.562.1010 LAMPARA QUIRURGICA DOBLE. MARCA: FEHLMEX. MODELO: CENIA-2269-RB.	PZA	1	PZA	LAMPARA QUIRURGICA	3	6
146	29500005	379.367.0278. 00.01	LAMPARA (FOCO) HALOGENO DE REEMPLAZO CADA 1000 HORAS DE USO. PRESENTACION: BOLSA DE 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: L-007-04. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.562.1010 LAMPARA QUIRURGICA DOBLE. MARCA: EUROMEX. MODELO: L-007.	ISA	1	PZA	LAMPARA QUIRURGICA	3	6
147	29500005	379.367.0385. 00.01	FOCO DE HALOGENO TIPO CACAHUATE 24V 150W. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: HLX64640. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.562.1010 LAMPARA QUIRURGICA DOBLE. MARCA: COBRAMEX. MODELO: ULTRATEC 6000.	PZA	1	PZA	LAMPARA QUIRURGICA	22	54
148	29500005	379.367.0435. 00.01	FOCO PARA HOJA DE LARINGOSCOPIO D4800. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 04800. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.568.0057 LARINGOSCOPIO. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: CONVENCIONAL.	PZA	1	PZA	LARINGOSCOPIO	6	15
149	29500005	379.367.0468. 00.01	FOCO DE HALOGENO DE 6 VOLTS 20 WATTS. COMPATIBLE PARA LOS MICROSCOPIOS IROSCOPE, CARL ZEISS, LEICA. NUMERO DE CATALOGO 7388 CONSUMIBLE PARA EL MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RUTINA DE CAMPO CLARO CLAVE 533.621.0025.	PZA	1	PZA	MICROSCOPIOS IROSCOPE	6	15
150	29500005	379.375.0021. 00.01	FRASCO DE 1 LITRO PARA ASPI-RACION NUMERO CATALOGO PRO-VEEDOR= OMITIDO MARCA= " IN- FRA" MODELO= OMITIDO REFAC-CIONES PARA EQUIPO= TOMAS DEOXIGENO Y SUCCION Y ASPIRADORES.	PZA	1	PZA	SUCCIONADOR	15	36
151	29500005	379.375.0435. 00.01	FRASCO DE VIDRIO TRANSPARENTE BOCA ANCHA Y TAPA DE ROSCA DE PLASTICO, CAPACIDA DE 4 LITROS, SIN GRADUAR. PRESENTACION: CAJA. NUMERO DE CATALOGO: 602404. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.081.0014 ASPIRADOR PORTATIL PARA SUCCION CONTINUA. MARCA: GOMCO. MODELO: 6032/6033/6034 GOMCO.	CJA	1	CJA	ASPIRADOR PORTATIL	14	33
152	29500005	379.375.0443. 00.01	FRASCO HUMIDIFICADOR DE PLASTICO REHUSABLE CON CONEXION CGA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: COD: 4680/MOD: D-301. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.423.0052 FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: INFRA/PURITAN. MODELO: 40057/FRM-03UO-47772/PF-111-51.	PZA	1	PZA	FLUJOMETRO DE PARED	27	66
153	29500005	379.385.0086. 00.01	FUNDA DESECHABLE PARA PROTECCION DE ENDOSCOPIO, CON DISPOSITIVO DE MATERIAL PLASTICO PARA INTRODUCCION DEL INSTRUMENTO. DIMENSION: 17 X 242 CM. PRESENTACION: PAQUETE CON 15 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: MTP. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.942.0021 ENDOSCOPIO NEUROQUIRURGICO RIGIDO. MARCA: KARL STORZ. MODELO: VARIOS.	PQT	15	PZA	ENDOSCOPIO NEUROQUIRURGICO	1	2
154	29500005	379.385.0169. 00.01	FUNDAS PARA TRANSDUCTOR ENDOCAVITARIO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: S/N. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.924.0031 ULTRASONOGRAFO. MARCA: ULTRASONIX. MODELO: SONIX SP.	PZA	1	PZA	ULTRASONOGRAFO	14	33
155	25400598	379.396.0026. 00.01	GEL ABRASIVO NUPREP. PRESENTACION: TUBO 4 OZ. NUMERO DE CATALOGO: 122-736100. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 333 0317 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES. MARCA: NICOLET. MODELO: VIKINGQUEST.	TBO	1	TBO	ELECTROENCEFALÓGRAFO	18	45
156	25400598	379.396.0257. 00.00	GEL CONDUCTOR PARA ECG PRESENTACION: GALON. NUMERO DE CATALOGO: 630301?3. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. CLAVE: 531.168.0069. MARCA: CARDIOLINE. MODELO: ECG2005.	GAL	1	GAL	ELECTROCARDIOGRAFO	4	8
157	29500005	379.403.0472. 00.00	GORRO DE ALGODON PARA EVITAR HIPOTERMIA DURANTE LA REANIMACION, PARA PACIENTE NEONATAL. TAMAÑO CHICO (RN PREMATURO). PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA). CLAVE: 531.252.0033. M	PZA	1	PZA	CUNA DE CALOR RADIANTE	1	2

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Página 13 de 31

Los datos personales recabados serán protegidos y tratados conforme a los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable. Los datos personales recabados serán utilizados para la finalidad descrita en el presente documento y no podrán ser difundidos sin el consentimiento expreso del titular, salvo las excepciones previstas en la normatividad aplicable.

D233007

La recepción, apertura de ofertas se llevará a cabo en el domicilio de la convocante, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria a la licitación. Las ofertas deberán ser firmadas autógrafamente en la última hoja y en los casos que se indique en las demás que integren la oferta, por la persona facultada para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La revisión preliminar de las ofertas se llevará a cabo en el domicilio de la convocante, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria a la licitación. La evaluación de las ofertas se llevará a cabo en el domicilio de la convocante, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria a la licitación.

La apertura de ofertas se llevará a cabo en el domicilio de la convocante, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria a la licitación. La evaluación de las ofertas se llevará a cabo en el domicilio de la convocante, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria a la licitación.

La revisión preliminar de las ofertas se llevará a cabo en el domicilio de la convocante, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria a la licitación. La evaluación de las ofertas se llevará a cabo en el domicilio de la convocante, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria a la licitación.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

158	29500005	379.403.0480. 00.00	GORRO DE ALGODON PARA EVITAR HIPOTERMIA DURANTE LA REANIMACION, PARA PACIENTE NEONATAL. TAMAÑO ESTANDAR (RN DE TERMINO). PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA). CLAVE: 531.252.003	PZA	1	PZA	CUNA DE CALOR RADIANTE	VARIAS / VARIOS	2	5
159	29500005	379.436.0077. 00.01	INYECTOR GENERICO PARA TOMA DE DE SUCCION FUERTE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: COD. 400971/MOD.D 200. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.423.0052 FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: INFRA/PURITAN. MODELO: 401359 O- PBINFRC-U-AIR.	PZA	1	PZA	FLUJOMETRO DE PARED	INFRA / S.M.	6	12
160	29500005	379.437.1771. 00.02	JERINGA DESECHABLE DE 200ML PARA INYECCION DE LIQUIDO DE CONTRASTE CON INYECTOR DE ALTA PRESION. PRESENTACION: 20 JERINGAS POR CAJA. NÚMERO DE CATALOGOS: C855-5404 Y TM0539L PARA SU USO EN EL EQUIPO: INYECTOR DE MEDIO DE CONTRASTE. CLAVE: 526.380.0319.00.01. MARCA: NEMOTO. MODELO: DUAL SHOT ALPHA 7.	CJA	20	JGA	INYECTOR DE MEDIO DE CONTRASTE	NEMOTO / DUAL SHOT ALPHA 7	1	2
161	29500005	379.440.0543. 00.01	HOJA PARA DERMATOMO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 3539-252. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.283.0200 DERMATOMO STRYKER. MARCA: PADGET. MODELO: B.	PZA	1	PZA	DERMATOMO	PADGET /MODELO: B.	1	2
162	29500005	379.443.0011. 01.01	LAPICES DESECHABLES CON CONTROL DE CORTE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 133308. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 328 0124 UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA INTERMEDIA. MARCA: CONMED. MODELO: SABRE 180/ 1000 SES.	PZA	1	PZA	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	VARIAS / VARIOS	768	1920
163	25400303	379.448.0099. 00.01	LANCETA AUTOMATICA PARA PUNCION CAPILAR, ESTERIL DESECHABLE, PARA USO PEDIATRICO Y DE ADULTO. CON CAPACIDAD DE PENETRACION DE 0.5 MM HASTA 2.05 MM, CON PUNTA DIAMANTADA Y RECUBIERTA CON UNA CAPA DE SILICON. ADAPTABLE AL DISPARADOR AUTOMATICO. PRESENTACION: CAJA CON 200 LANCETAS. NUMERO DE CATALOGO: 0330748001. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 345 0016 GLUCOMETRO. MARCA: ROCHE DIAGNOSTICS. MODELO: ACCU-CHEK ACTIVE Y ACCU-CHEK SENSOR.	CJA	200	PZA	GLUCOMETRO	ROCHE D/ACCU-CHEK ACTIVE	9	21
164	29500005	379.449.0247. 00.01	LAMPARA DE HALOGENO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 2M 30 084. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 252 0033 CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. MARCA: DRAGER MEDICAL. MODELO: BABYTHERM 8002/8004/8010.	PZA	1	PZA	CUNA DE CALOR RADIANTE	DRAGER / BABYTHERM	9	21
165	29500005	379.449.0478. 00.00	LAMPARA HALOGENA HPX, VOLTAJE DE 3.5 PARA EL MANGO 60835. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 03030 O. PARA SU USO EN EL EQUIPO: LARINGOSCOPIO. CLAVE: 531.568.0057. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: FIBRA OPTICA.	PZA	1	PZA	LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN /FIBRA OPTICA	2	5
166	29500005	379.604.0081. 00.01	MANGUERA PARA ESTETOSCOPIO.	MTO	1	MTO	ESTETOSCOPIO	VARIAS / VARIOS	2	5
167	29500005	379.604.0685. 00.01	ROLLO DE MANGUERA PARA SUCCION DE 9.5 MM DIAMETRO INTERIOR. PRESENTACION: ROLLO 30 METROS. NUMERO DE CATALOGO: VAC3/8. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.423.0052 FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: AGA. MODELO: MC.	RLL	30	MTO	FLUJOMETRO DE PARED	VARIAS / VARIOS	26	63
168	29500005	379.604.0768. 00.01	MANGUERA DE CONEXION CON CONECTOR RAPIDO HEMBRA/MACHO DE 3.06 M DE LONGITUD (FLEXIBLE DE ALTA RESISTENCIA). PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: VCME. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.619.0403.02.01 MONITOR DE SIGNOS VITALES. EQUIPO INVASIVO Y NO INVASIVO. MARCA: MEDICA D. MODELO: VITACARE.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDICA D /VITACARE.	1	2
169	29500005	379.604.0917. 00.01	MANGUERA DE PAIN, UN SOLO TUBO, ADULTO, 275 CM DE LONGITUD, PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 714-0061-00. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.619.0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: SPACELABS HEALTHCARE. MODELO: MCARE 300.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SPACELABS / MCARE 300	10	24
170	29500005	379.604.1162. 00.01	MANGUERA DE DOS TUBOS PARA PANI DE MONITOR 1.5 MTS. "SUREBP". PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 4500-30. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: CONNEX VSM 6000/SPOT LXI.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	WELCH ALLYN /CONNEX VSM 6000/SPOT LXI	4	10

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

171	29500005	379.604.1253. 00.01	MANGUERA DE EXTENSION PARA PANI CON COPLE DE CONEXION PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: ZA-14040. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: WALTVICK. MODELO: ZAFIRO.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	WALTVICK /ZAFIRO F SERIES	2	5
172	25400605	379.612.0081. 00.00	MARCADOR DE TEJIDO MAMARIO DE UN SOLO USO, CONSTA DE UNA AGUJA INTRODUCTORA 17G Y 10CM DE LONGITUD QUE INCLUYE UN CLIP DE 3MM CON VISIBILIDAD PERMANENTE EN ECOGRAFIA, ESTEREOTAXIA O RMN. EL CLIP DE 3MM EN FORMA DE LAZO ES DE TITANIO Y ESTA MONTADO EN UN POLIMERO NO ABSORBIBLE A TRAVES DEL TIEMPO QUE ES DE ALCOHOLPOLIVINILICO (PVA), ESTE MARCADOR CUENTA CON UN GATILLO LATERAL Y UNO TRASERO EN COLOR AZUL. PRESENTACION: CAJA C/5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 8G3017D. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ULTRASONOGRAFO. CLAVE: 531.924.0031. MARCA: BARD. MODELO: ULTRCLIP DUAL TRIGGER.	CJA	5	PZA	ULTRASONOGRAFO	VARIAS / VARIOS	2	3
173	25400605	379.612.0939. 00.00	MARCADOR DE TEJIDO MAMARIO DE UN SOLO USO, CONSTA DE UNA AGUJA INTRODUCTORA 17G Y 10CM DE LONGITUD QUE INCLUYE UN CLIP DE 3MM CON VISIBILIDAD PERMANENTE EN ECOGRAFIA, , ESTEREOTAXIA O RMN. EL CLIP DE 3MM EN FORMA DE ALETA Y ESTA MONTADO EN UN POLIMERO NO ABSORBIBLE A TRAVES DEL TIEMPO QUE ES DE ALCOHOLPOLIVINILICO (PVA), ESTE MARCADOR CUENTA CON UN GATILLO LATERAL Y UNO TRASERO EN COLOR AMARILLO. PRESENTACION: CAJA C/5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 8620170 INCONEL MARCA REGISTRADA. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ULTRASONOGRAFO. CLAVE: 531.924.0031. MARCA: BARD. MODELO: ULTRCLIP DUAL TRIGGER.	CJA	5	PZA	ULTRASONOGRAFO	VARIAS / VARIOS	2	3
174	25400605	379.612.0107. 00.00	MARCADOR DE TEJIDO MAMARIO DE UN SOLO USO, CONSTA DE UNA AGUJA INTRODUCTORA 17G Y 10CM DE LONGITUD QUE INCLUYE UN CLIP DE 3MM CON VISIBILIDAD PERMANENTE EN ECOGRAFIA , ESTEREOTAXIA O RMN. EL CLIP DE 3MM TIENE FORMA DE COIL Y ESTA MONTADO EN UN POLIMERO NO ABSORBIBLE A TRAVES DEL TIEMPO QUE ES DE ALCOHOLPOLIVINILICO (PVA), ESTE MARCADOR CUENTA CON UN GATILLO LATERAL Y UNO TRASERO EN COLOR ROSA. PRESENTACION: CAJA C/5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 8G4017D BIODURE MARCA REGISTRADA. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ULTRASONOGRAFO. CLAVE: 531.924.0031. MARCA: BARD. MODELO: ULTRCLIP DUAL TRIGGER.	CJA	5	PZA	ULTRASONOGRAFO	VARIAS / VARIOS	2	4
175	29500005	379.614.3885. 00.02	MASCARA DE TRAQUEOSTOMIA. EN SILICON CON BANDA ELASTICA, ADULTO 12-20 PULGADAS, CONECTOR EN "T" GIRATORIO DE 360 GRADOS ARTICULADO, BROCHES DE PRESION ESPECIALES Y TUBERIA ACANALADA DE 22 MM. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 001225. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.941.0980 VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL MARCA: IMAGEN Y MEDICINA. MODELO: MATISSE.	PZA	1	PZA	VENTILADOR	IMAGEN Y MEDICINA /MATISSE.	5	12
176	25400322	379.614.3950. 00.01	MASCARILLA NIV CLASSICSTAR TAMAÑO L. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: MP01575. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.941.0980.03.01 VENTILADOR VOLUMETRICO ADULTO, PEDIATRICO NEONATAL. MARCA: DRAGER. MODELO: EVITA 4.	PZA	1	PZA	VENTILADOR	VARIAS / VARIOS	6	14
177	25400322	379.614.3968. 00.01	MASCARILLA NIV CLASSICSTAR TAMAÑO M. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: MP01574. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.941.0980.03.01 VENTILADOR VOLUMETRICO ADULTO, PEDIATRICO NEONATAL. MARCA: DRAGER. MODELO: EVITA 4.	PZA	1	PZA	VENTILADOR	VARIAS / VARIOS	6	14
178	25400322	379.614.3976. 00.01	MASCARILLA NIV CLASSICSTAR TAMAÑO S. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: MP01573. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.941.0980.03.01 VENTILADOR VOLUMETRICO ADULTO, PEDIATRICO NEONATAL. MARCA: DRAGER. MODELO: EVITA 4.	PZA	1	PZA	VENTILADOR	VARIAS / VARIOS	6	6
179	25400322	379.614.4073. 00.01	MASCARILLA LARINGEA DESECHABLE NO. 5. PRESENTACION: PZA. NÚMERO DE CATALOGO: 3215. PARA SU USO EN EL EQUIPO MÉDICO: CLAVE 531.101.0391.03.01 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO. MARCA: AMBU. MODELO: AURAONCC.	PZA	1	PZA	CARRO ROJO	VARIAS / VARIOS	3	6
180	29500005	379.614.4362. 00.01	MASCARILLA DESECHABLE PEDIATRICA CON SUJETADOR A LA CABEZA. PRESENTACION: CAJA DE 50. NUMERO DE CATALOGO: 1040. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE:	CJA	50	PZA	NEBULIZADOR	VARIAS / VARIOS	1	1

Este documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Su uso indebido será sancionado conforme a la ley. Prohibida su reproducción total o parcial sin autorización. Consulte la versión vigente en el portal oficial del IMSS.

Los anexos junto con el presente documento forman parte integral de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46 y 46 A de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en relación con el artículo 2108 del Código Civil Federal, por lo que el contenido y alcance de los mismos es responsabilidad de la unidad administrativa requirente técnica y/o solicitante.

D233007

La unidad jurídica se reserva el derecho de revisar todos los anexos técnicos, económicos, términos y condiciones de la contratación, así como el resultado de la investigación de mercado correspondiente, si se varía sobre la pluralidad y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las cotizaciones que determinaron en las áreas requirente técnica y/o solicitante.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

181	29500005	379.614.4545.00.02	531.641.0082.03.01 NEBULIZADOR CON DOSIFICADOR DE OXIGENO MARCA: IDEM MODELO: SISTEMA DE HUMIDIFICACION Y OXIGENOTERAPIA (SHOT). MASCARA DE O2 ADULTO CON TUBO Y DEPOSITO, PARA ALTA CONCENTRACION DE OXIGENO. PRESENTACION: CAJA/50 PZAS. NUMERO DE CATALOGO: MX30108. PARA USO EN EL EQUIPO MEDICO: ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0356. MARCA: DRAGER. MODELO: PRIMUS.	CJA	50	PZA	UNIDAD DE ANESTESIA	VARIAS / VARIOS	2	3
182	53200194	379.614.4594.00.02	MASCARILLA REUTILIZABLE DE SILICON, TRANSPARENTE, SIN LATEX, ESTERILIZABLE TAMAÑO 0. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MP01610. PARA USO EN EL EQUIPO MEDICO: ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0356. MARCA: DRAGER. MODELO: PRIMUS.	PZA	1	PZA	UNIDAD DE ANESTESIA	VARIAS / VARIOS	8	18
183	53200194	379.614.4602.00.02	MASCARILLA REUTILIZABLE DE SILICON, TRANSPARENTE, SIN LATEX, ESTERILIZABLE TAMAÑO 1. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MP01611. PARA USO EN EL EQUIPO MEDICO: ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0356. MARCA: DRAGER. MODELO: PRIMUS.	PZA	1	PZA	UNIDAD DE ANESTESIA	VARIAS / VARIOS	3	6
184	53200194	379.614.4610.00.02	MASCARILLA REUTILIZABLE DE SILICON, TRANSPARENTE, SIN LATEX, ESTERILIZABLE TAMAÑO 2. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MP01612. PARA USO EN EL EQUIPO MEDICO: ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0356. MARCA: DRAGER. MODELO: PRIMUS.	PZA	1	PZA	UNIDAD DE ANESTESIA	VARIAS / VARIOS	10	24
185	53200194	379.614.4628.00.02	MASCARILLA REUTILIZABLE DE SILICON, TRANSPARENTE, SIN LATEX, ESTERILIZABLE TAMAÑO 3. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MP01613. PARA USO EN EL EQUIPO MEDICO: ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0356. MARCA: DRAGER. MODELO: PRIMUS.	PZA	1	PZA	UNIDAD DE ANESTESIA	VARIAS / VARIOS	4	10
186	53200194	379.614.4636.00.02	MASCARILLA REUTILIZABLE DE SILICON, TRANSPARENTE, SIN LATEX, ESTERILIZABLE TAMAÑO 4. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MP01614. PARA USO EN EL EQUIPO MEDICO: ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0356. MARCA: DRAGER. MODELO: PRIMUS.	PZA	1	PZA	UNIDAD DE ANESTESIA	VARIAS / VARIOS	10	24
187	53200194	379.614.4644.00.02	MASCARILLA REUTILIZABLE DE SILICON, TRANSPARENTE, SIN LATEX, ESTERILIZABLE TAMAÑO 5. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MP01615. PARA USO EN EL EQUIPO MEDICO: ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0356. MARCA: DRAGER. MODELO: PRIMUS.	PZA	1	PZA	UNIDAD DE ANESTESIA	VARIAS / VARIOS	42	105
188	25400322	379.614.5047.00.01	MASCARILLA CON BOLSA RESERVORIO DE 750 ML, BAJA RESISTENCIA, CON 7 PIES DE TUBO DE SUMINISTRO DE OXIGENO, CON CLIP DE NARIZ AJUSTABLE. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: 1060. PARA SU USO EN EL EQUIPO: FLUJOMETRO DE PARED. CLAVE: 531.423.0053. MARCA: VARIOS. MODELO: VARIOS.	JGO	1	JGO	FLUJOMETRO DE PARED	VARIAS / VARIOS	156	390
189	29500005	379.617.0318.00.02	MEMBRANA DE EXHALACION DE SILICON. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO:201070. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.941.0980 VENTILADORADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. MARCA: T-BIRD. MODELO VIP TBIRD.	PZA	1	PZA	VENTILADOR	T-BIRD /VIP TBIRD	1	2
190	29500005	379.617.0334.00.02	MEMBRANA EXTERIOR PARA SU USO ENLA VALVULA EXHALATORIA. PRESENTACION: PIEZA.NUMERO DE CATALOGO: 8413661. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.941.0980VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. MARCA: DRAGER. MODELO: SAVINA.	PZA	1	PZA	VENTILADOR	DRAGER /SAVINA	1	1
191	29500005	379.617.0409.00.02	MEMBRANA PARA VALVULA DE EXHALACION. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO:8412015. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.941.0980 VENTILADORADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. MARCA: DRAGER. MODELO: EVITA 4.	PZA	1	PZA	VENTILADOR	DRAGER /EVITA 4	1	1
192	29500005	379.617.0482.00.01	MEMBRANA COMPLETA, PARA VALVULA EXPIRATORIA NEONATAL REUSABLE PARA VENTILACIONDE ALTA FRECUENCIA (HFV). PIEZA. REUSABLE, DE SILICONA. PRESENTACION: PAQUETECON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 8413661. PARA SU USO EN EL EQUIPO:	PQT	5	PZA	VENTILADOR	DRAGER /BABYLOG VN500	1	1

		VENTILADORDE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIATRICO/NEONATAL CON MODO CONVENCIONAL.CLAVE: 531.941.1012. MARCA: DRAGER. MODELO: BABYLOG VN500.								
193	531001256	379.625.0078. 00.01	MICRONEBULIZADOR SENCILLO CON MASCARILLA PEDIATRICA DESECHABLE. PRESENTACIÓN: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 1886. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: 531.941.1038 VENTILADOR NEONATAL/PEDIATRICO DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA. MARCA: STEPHAN. MODELO: STEPHANIE.	PZA	1	PZA	FLUJOMETRO DE PARED	VARIAS / VARIOS	96	240
194	531001256	379.625.0086. 00.01	MICRONEBULIZADOR SENCILLO PARA ADULTO CON MASCARILLA Y TUBO DESECHABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 1885. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: 531.941.1038 VENTILADOR NEONATAL/PEDIATRICO DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA. MARCA: STEPHAN. MODELO: STEPHANIE.	PZA	1	PZA	FLUJOMETRO DE PARED	VARIAS / VARIOS	264	660
195	254002220	379.642.0044. 00.01	NARIZ ARTIFICIAL PEDIATRICA CONECTOR DE 22 MM Y 15MM, Y CONECTOR PARA TOMA DE MUESTRA. MARCA: MEKUSA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MU-9066. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO. CLAVE: 531.941.0779. MARCA: MEKUSA. MODELO: MTV1000.	PZA	1	PZA	VENTILADOR	VARIAS / VARIOS	32	78
196	531002756	379.643.0126. 00.01	NEBULIZADOR DESECHABLE DE ALTO VOLUMEN CONCENTRACION VARIABLE MCA PARA ADULTO. PRESENTACION: CAJA. NUMERO DE CATALOGO: 1770. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.423.0052 FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: INFRA/PURITAN MODELO: 401358/0 - PBINFRC-U-0XY.	CJA	1	CJA	FLUJOMETRO DE PARED	VARIAS / VARIOS	4	8
197	295000005	379.652.0025. 00.01	OLIVA PARA ESTETOSCOPIO ES-TANDAR.	PZA	1	PZA	ESTETOSCOPIO	VARIAS / VARIOS	20	48
198	254003339	379.681.0723. 00.01	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO DE 8.5" X 11". PRESENTACION: 1600 HOJAS. NUMERO DE CATALOGO: M2481A. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 168 0069 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. MARCA: PHILLIPS. MODELO: M1770A.	PQT	1	PQT	ELECTROCARDIÓGRAFO	VARIAS / VARIOS	2	3
199	254003339	379.681.1333. 00.02	PAPEL TÉRMICO PLEGABLE EN Z, MEDIDA (50 MM X 20 M), MODELO: FQS50-2-100. PRESENTACION: PAQUETE CON 10 PIEZAS. NUMERO DE PARTE: A226. PARA SU USO EN LA FAMILIA: DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO. MARCA: NIHON KOHDEN. MODELO: TEC-5500.	PQT	10	PZA	DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO	NIHON KOHDEN /TEC-5500	2	3
200	254003339	379.681.1481. 00.01	PAPEL PAR TOCOCARDIOGRAFO BISTOS EN "Z". PRESENTACION: PAQUETE. NUMERO DE CATALOGO: FS130-120-30R. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.292.0258 CARDIOTOCOGRAFO. MARCA: BISTOS. MODELO: BT-300.	PQT	1	PQT	CARDIOTOCÓGRAFO	BISTOS/ BT-300	15	36
201	254001334	379.681.1523. 00.01	PAPEL GRAFICA CIRCULAR. PRESENTACION: CAJA CON 100 HOJAS. NUMERO DE CATALOGO: 031730. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 533.786.0034. REFRIGERADOR PARA VACUNAS. MARCA: OJEDA. MODELO: RVBM-500.	CJA	100	HJA	REFRIGERADOR PARA VACUNAS.	OJEDA /RVBM-500.	3	6
202	254003339	379.681.1672. 00.01	PAPEL TÉRMICO PARA IMPRESIÓN. PRESENTACION: PAQ. C/10 PZAS DE 50MM X 20 M CADA UNA. NUMERO DE CATALOGO: A226. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.191.0391.03.01 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO. MARCA: NIHON KOHDEN. MODELO: TEC 5531E.	PQT	10	PZA	DESFIBRILADOR	NIHON KOHDEN	1	2
203	254003339	379.681.1603. 00.01	PAPEL TERMICO PARA REGISTRO (1 ESTUCHE CON 5 BLOCKS DE 200 HOJAS CADA UNO). PRESENTACION: ESTUCHE. NUMERO DE CATALOGO: 94018-0000. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.168.0069 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: CP200.	EST	1	EST	ELECTROCARDIÓGRAFO	WELCH ALLYN / CP200	2	3
204	254003339	379.681.1788. 00.01	PAPEL DEL REGISTRADOR CON ESCALA DE FCF DE 50-210. PRESENTACION: CAJA DE 40 PAQUETES. NUMERO DE CATALOGO: M1911A. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.292.0258 CARDIOTOCOGRAFO. MARCA: PHILIPS. MODELO: AVALON FETAL MONITOR FM20.	CJA	40	PQT	CARDIOTOCOGRAFO	PHILIPS / AVALON FETAL MONITOR FM20	1	2
205	254003339	379.681.1979. 00.01	PAPEL TERMICO CUADRICULADO PARA REGISTRO. ANCHO: 11.0 CM. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: S/N. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.292.0258 CARDIOTOCOGRAFO. MARCA: SONOLIFE. MODELO: SMARTMONITOR.	PZA	1	PZA	CARDIOTOCÓGRAFO	SONOLIFE / SMARTMONITOR	9	21

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

Las partes hacen constar que el presente documento contiene datos personales que requieren protección, por lo que se obligan a observar lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables, en el tratamiento de los datos personales que se recaben con motivo de la celebración, ejecución y cumplimiento del presente instrumento jurídico, así como a implementar las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que sean tratados por el Instituto, con el objeto de evitar su daño, pérdida, destrucción, robo, extravío, alteración, así como su uso, acceso o tratamiento no autorizado, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.

Los datos publicados en este documento relativos a la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos encargada para conocer del recurso de revisión, así como los relativos a la persona titular de la Dirección Jurídica encargada para conocer del juicio de amparo, fueron testados por el Departamento Consultivo, autoridad de la unidad administrativa responsable de emitirlo. En consecuencia, se registró bajo dicho criterio.

D233007

La revisión jurídica se efectúa en preguntas sobre la aplicación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, si del resultado de la investigación de mercado con proveedores, se le indica sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y de cierta circunstancia que determinan improcedentes las características requeridas técnica y/o contratante.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

206	25400339	379.681.1960.00.01	PAPEL TERMICO, MILIMETRICO "ECG601", PARA REGISTRO DE ELECTROCARDIOGRAMA. PRESENTACION: ROLLO, NUMERO DE CATALOGO: CMS-EC-0601. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.168.0069 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. MARCA: CONTEC. MODELO: VARIOS.	RLL	1	RLL	ELECTROCARDIOGRAFO	VARIAS / VARIOS	1	2
207	25400339	379.681.1978.00.01	PAPEL TÉRMICO, MILIMÉTRICO, PARA REGISTRO DE ELECTROCARDIOGRAMA. FORMATO A4, 2-FOLD., NUM.CAT. 2.157025, MARCA: SCHILLER. CONSUMIBLE PARA EQUIPO: ELECTROCARDIÓGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACIÓN. CLAVE: 531.168.0069. PRESENTACION: PIEZA. MODELO: AT-102	PZA	1	PZA	ELECTROCARDIOGRAFO	VARIAS / VARIOS	2	4
208	25400339	379.681.1986.00.01	PAPEL TÉRMICO PARA REGISTRO DE ELECTROCARDIOGRAMA, ANCHO: 12 PULGADAS., NUM.CAT. CG-2352. MARCA: MEDICORE. ACCESORIO PARA EQUIPO: ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACIÓN. CLAVE: 531.168.0069. PRESENTACION: CAJA CON 10 ROLLOS. MODELO: MEDITRACE	CJA	10	RLL	ELECTROCARDIOGRAFO	VARIAS / VARIOS	3	6
209	25400339	379.681.2000.00.01	PAPEL TERMOSENSIBLE, PLEGADO EN "Z". TAMAÑO CARTA, DIMENSION: 29.5 CM X 21 CM. PRESENTACION: PAQUETE CON 150 HOJAS. NUMERO DE CATALOGO: 22616605. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.168.0069 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. MARCA: MARQUETTE. MODELO: CARDIOSMART.	PQT	150	HJA	ELECTROCARDIOGRAFO	VARIAS / VARIOS	3	6
210	25400339	379.681.2026.00.01	PAPEL PARA IMPRESION TERMICA 210 MM X 20MM. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: IE-103. ACCESORIO PARA EQUIPO: ELECTROCARDIOGRAFO MONOCANAL. CLAVE: 531.327.0018. MARCA: BIONET. MODELO: CARDIOTOUCH 3000.	PZA	1	PZA	CARDIOTOCÓGRAFO	BIONET / CARDIOTOUCH 3000	3	6
211	25400339	379.681.2141.00.01	PAPEL TERMOSENSIBLE CUADRICULADO EN ROLLO DE 112 MM DE ANCHO. PRESENTACION: PIEZA (25 METROS). NUMERO DE CATALOGO: C008.105V101. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL (3 CANALES 12 DERIVACIONES). CLAVE: 531.329.0032. MARCA: BTL. MODELO: BTL-08- MT.	PZA	25	MTO	ELECTROCARDIOGRAFO	BTL /BTL-08- MT.	5	11
212	25400339	379.681.2182.00.01	PAPEL TERMOSENSIBLE GRAFICADO EN VERDE, ROLLO CON DIMENSIONES 215 MM X 15 MTS. PRESENTACION: ROLLO. NUMERO DE CATALOGO: 0700 01. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.292.0258 CARDIOTOCOGRAFO. MARCA: BIONET. MODELO: FC-700.	RLL	1	RLL	CARDIOTOCOGRAFO	BIONET /FC-700	3	6
213	25400339	379.681.2190.00.01	PAPEL TERMOSENSIBLE PARA ELECTROCARDIOGRAFO 210 MM X 20 MTS. PRESENTACION: ROLLO. NUMERO DE CATALOGO: C008.106V120. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.329.0032 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL (3 CANALES 12 DERIVACIONES). MARCA: BTL. MODELO: BTL08LC.	RLL	1	RLL	ELECTROCARDIÓGRAFO	BTL / BTL08	36	90
214	25400339	379.681.2216.00.01	PAPEL TERMOSENSIBLE PLEGADO EN "Z" DIMENSIONES 112MM X 108MM. PRESENTACION: PQT C/150 HOJAS. NUMERO DE CATALOGO: S/N. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.292.0258 CARDIOTOCOGRAFO. MARCA: CONTEC. MODELO: CMS8006.	PQT	150	HJA	CARDIOTOCÓGRAFO	VARIAS / VARIOS	12	30
215	25400339	379.681.2232.00.01	PAPEL TERMOSENSIBLE PLEGADO EN "Z" DIMENSIONES 90 MM X 90 MM PRESENTACION: PQT C/200 HOJAS NUMERO DE CATALOGO: 2157014 PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.168.0069 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION MARCA: SCHILLER MODELO: AT-1.	PQT	200	HJA	ELECTROCARDIÓGRAFO	SCHILLER / AT-1	6	15
216	25400339	379.681.2588.00.01	PAPEL TERMICO TIPO Z DE 200 HJS, DIMENSIONES: 70 MM X 1140 MM. PRESENTACION: CAJA (4 PZS). NUMERO DE CATALOGO: 406021. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.168.0069 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: CP50.	CJA	4	PZA	ELECTROCARDIOGRAFO	WELCH ALLYN /CP50	1	2
217	29500005	379.681.2612.00.01	PAPEL PLEGADO EN "Z" DE 150 MM X 90 MM 150 HOJAS CON CUADRICULA. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: S/N. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.292.0258 CARDIOTOCOGRAFO. MARCA: IGMD. MODELO: BABY VIEW.	PZA	1	PZA	CARDIOTOCOGRAFO	ADVANCED /FM3000	2	4
218	25400339	379.681.2646.00.01	PAPEL TERMICO PARA IMPRESION 216MM POR 210MM, EN ROLLO PRESENTACION: ROLLO. NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. CLAVE: 531.168.0069. MARCA: NORTHEAST. MODELO: ECG-	RLL	1	RLL	ELECTROCARDIOGRAFO	NORTHEAST /ECG-12	1	2

Este documento es copia fiel del original que obra en los archivos de la Unidad Administrativa responsable de su resguardo, el cual fue debidamente cotejado. Contiene información clasificada como reservada o confidencial, de conformidad con los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se pone a disposición para cumplir con las obligaciones previstas en dicha Ley y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DEPARTAMENTO CONSERVACIÓN

D233007

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

		12.									
219	25400598	379.683.0103. 00.01	PASTA CONDUCTORA TENZO. PRESENTACION: TARRO 8 OZ. NUMERO DE CATALOGO: 016-703700. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 333 0317 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES. MARCA: NICOLET. MODELO: VIKINGQUEST.	TAR	1	TAR	ELECTROMIOGRAFO	VARIAS / VARIOS	17	42
220	29500005	379.684.0019. 00.01	PERILLAS PRECORDIALES ADULTO. PRESENTACION: BOLSA DE UN SET DE 6. NUMERO DE CATALOGO: NAC/E173. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 168 0069 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. MARCA: CONMOMED. MODELO: CARDIOCID 8S.	BSA	6	PZA	ELECTROCARDIOGRAFO	VARIAS / VARIOS	3	6
221	29500005	379.684.0068. 00.01	PERILLAS DE SUCCION PRECORDIALES, PEDIATRICO. PRESENTACION: POLY6 PZAS. NUMERO DE CATALOGO: PR-MO-P002. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.168.0069 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. MARCA: LGMD. MODELO: ECG III VIEW.	PQT	6	PZA	ELECTROCARDIÓGRAFO	VARIAS / VARIOS	2	4
222	24100126	379.685.0018. 00.01	PARAFINA TERAPEUTICA QUE CONTIENE ACEITE BLANCO Y AROMATIZANTE PESO 1 LIBRA (450 GRS.) MARCA THERMO MOD. DICKSON. PRESENTACION: 1 PAQUETE. NUMERO DE CATALOGO: TH-PB-301. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 107 0032 BAÑO DE PARAFINA EN FISIOTERAPIA, MEDIANO. MARCA: TERHMO-ELECTRIC. MODELO: PB 104 (MODELO K).	PQT	1	PQT	BAÑO DE PARAFINA TERAPEUTICO	VARIAS / VARIOS	6	15
223	29500005	379.688.0015. 00.01	PERA CON VALVULA ACCESORIO - DE ESFIGMOMANOMETROS.	PZA	1	PZA	ESFIGMOMANOMETRO	VARIAS / VARIOS	14	33
224	24600065	379.696.0056. 00.01	PILAS ALCALINAS TAMAÑO AAA.	PZA	1	PZA	VARIOS	VARIAS / VARIOS	156	390
225	24600065	379.696.0080. 00.01	PILA ALCALINA CUADRADA DE 9VOLTS. PARA SERVICIO EN UNI-DAD CORONARIA.	PZA	1	PZA	VARIOS	VARIAS / VARIOS	20	48
226	24600065	379.696.0148. 00.01	PILA ALCALINA "AA". PRESENTACION: PAQUETE. NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 327 0232 SISTEMA DE MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO Y AMBULATORIO. MARCA: MEDEXCEL. MODELO: CS-PLUS.	PQT	1	PQT	VARIOS	VARIAS / VARIOS	104	258
227	29500005	379.696.0163. 00.01	BATERIA ALCALINA TIPO "C" DE REPUESTO. PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: 531 568 0057 LARINGOSCOPIO. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: SIN NUMERO.	CJA	5	PZA	LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN /VARIOS	3	6
228	24600065	379.696.0171. 00.01	PIA RECARGABLE PARA LARINGOSCOPIO 72000. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 72000. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.568.0057 LARINGOSCOPIO. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: 60713	PZA	1	PZA	LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN / 60713	5	12
229	29500005	379.696.0189. 00.01	PILA ALCALINA, DE CLORURO DE TIONILO (LI-SOCL2), TIPO "AA", 3.6 V. PRESENTACION: PAQUETE CON 4 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: REFRIGERADOR PARA VACUNAS. CLAVE: 533.786.0034. MARCA: OJEDA. MODELO: RVBM-500.	PQT	4	PZA	REFRIGERADOR PARA VACUNAS	OJEDA /RVBM-500	1	1
230	29500005	379.700.0035. 01.01	PINZA BIPOLAR DE BAYONETA RECTA CON CABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 60-1765-001 Y 60-0845-001. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 328 0124 UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA INTERMEDIA. MARCA: CONMED. MODELO: SABRE 180/ 1000 SES.	PZA	1	PZA	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	CONMED / VARIOS	1	2
231	25400185	379.704.0023. 01.01	PLACA DE PACIENTE REUSABLE TAMAYO ADULTO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 60-0136-002. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 328 0124 UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA INTERMEDIA. MARCA: CONMED. MODELO: SABRE 180/ 1000 SES.	PZA	1	PZA	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	CONMED	2	4
232	29500005	379.704.0056. 00.01	PLACAS DOBLES DESECHABLES PARA ADULTO. PRESENTACION: CAJA (100 PIEZAS). NUMERO DE CATALOGO: 410-2000. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 328 0124 UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA INTERMEDIA. MARCA: CONMED. MODELO: SABRE 180/ 1000 SES.	CJA	100	PZA	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	CONMED /SABRE 180/ 1000 SES / CON CABLE	5	11
233	29500005	379.704.0205. 00.01	PLACA NEUTRA DE GOMA PARA ADULTOS, SUPERFICIE DE CONTACTO NO DIVIDIDA 39ICM2. CON CLAVIJA PN DE 6.3MM. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 80-342-03-04. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.328.0116.02.01 UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA. MARCA: KLS	PZA	1	PZA	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	KLS MARTIN /VARIOS	3	6

Los precios unitarios del presente concurso fueron obtenidos por la propuesta inicial de la Matriz de Precios Justos en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144 y 145 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo a solicitud de la unidad administrativa responsable del trámite. En consecuencia, se registra lo siguiente al número:

D233007

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedencia técnica y condiciones de la contratación, o del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan o no procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

			MARTIN. MODELO: ME 220, ME 102, ME MB 3, ME MB 2, ME MB 3.											
234	29500005	379.715.0129.00.01	PLUMILLA PARA REGISTRO DE TEMPERATURA, IMPRIME EN GRAFICA CIRCULAR, FABRICADA EN PLASTICO CON TINTA INCLUIDA, PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 251009, PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 533 786 0034 REFRIGERADOR CON CAPACIDAD DE 10 PIES CUBICOS. MARCA: AIRHO. MODELO: RVBA10.	CJA	5	PZA	REFRIGERADOR PARA VACUNAS	AIRHO /RVBA10	2	3
235	25400451	379.744.0082.00.01	PUNTAS NASALES DESECHABLES PARA PACIENTES NEONATALES. PRESENTACION: PAQUETE CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 878035. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 632 0380 CENTRAL DE MONITOREO PARA 12 CAMAS, AVANZADA. MARCA: DATEX-OHMEDA. MODELO: CENTRAL S/5.	PQT	10	PZA	FLUJOMETRO DE PARED	VARIAS / VARIOS	2	4
236	53100018	379.782.0010.00.01	RESUCITADOR ADULTO DESECHABLE CON MANOMETRO Y VALVULA PEEP. MARCA: MERCURY MEDICAL PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: 1056028. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO. CLAVE: 531.191.0391. MARCA: VARIOS. MODELO: VARIOS.	JGO	1	JGO	CARRO ROJO	VARIAS / VARIOS	80	198
237	53100018	379.782.0028.00.01	RESUCITADOR NEONATAL DESECHABLE CON MANOMETRO, VALVULA PEEP Y VALVULA DE ALIVIO. MARCA: MERCURY MEDICAL PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: 1056212. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO. CLAVE: 531.191.0391. MARCA: VARIOS. MODELO: VARIOS.	JGO	1	JGO	CARRO ROJO	VARIAS / VARIOS	22	54
238	53100018	379.782.0036.00.01	RESUCITADOR PEDIATRICO DESECHABLE CON MANOMETRO, VALVULA PEEP Y VALVULA DE ALIVIO. MARCA: MERCURY MEDICAL PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: 1056110. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILAIXOR-MONITOR-MARCAPASO. CLAVE: 531.191.0391. MARCA: VARIOS. MODELO: VARIOS.	JGO	1	JGO	CARRO ROJO	VARIAS / VARIOS	20	48
239	29500005	379.808.0309.01.01	SENSOR DE SATURACION DE DEDO ADULTOS Y NINOS. REQUIERE CABLE TRONCAL DE SATURACION (C-3) CON NUMERO DE CATALOGO: OXY-F-DB PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLAVE: 531.632.0521 CENTRAL DE MONITORIZACION DE CONSTANTES VITALES PARA 12 CAMAS. MARCA: DATEX-OHMEDA. MODELO: C5/3.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	DATEX-OHMEDA / C5/3	2	3
240	29500005	379.808.0887.01.01	SENSOR DE TEMPERATURA DE PIEL (ADULTO, PEDIATRICO). PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 16560. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 632 0554 CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS. MARCA: DATEX-OHMEDA. MODELO: CENTRAL S/5.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	DATEX-OHMEDA / C5/3	2	3
241	29500005	379.808.0937.00.01	SENSOR DE TEMPERATURA DE PIEL. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: AN4K-AC050. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 619 0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: ANALOGIC. MODELO: AN4000C.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	ANALOGIC / AN4000C.	5	11
242	29500005	379.808.0952.00.01	SENSOR DE SPO2 REUSABLE TIPO DEDO ADULTO/PEDIATRICO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: ANAKACO01. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 619 0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: ANALOGIC. MODELO: AN4000C.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	ANALOGIC / AN4000C.	2	3
243	29500005	379.808.1083.00.01	SENSOR DE TEMPERATURA CENTRAL (AMARILLO). PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MX11001. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 646 0087 CUNA DE CALOR RADIANTE PARA CUIDADOS INTENSIVOS. MARCA: DRAGER. MODELO: BABYTHERM 8004/8010 MONITOR DE SIGNOS VITALES (BSM-2301K).	PZA	1	PZA	CUNA DE CALOR RADIANTE	DRAGER / BABYTHERM 8004	4	10
244	29500005	379.808.1091.00.01	SENSOR DE TEMPERATURA PERIFERICA (BLANCO). PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MX11002. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 646 0087 CUNA DE CALOR RADIANTE PARA CUIDADOS INTENSIVOS. MARCA: DRAGER. MODELO: BABYTHERM 8004/8010 MONITOR DE SIGNOS VITALES (BSM-2301K).	PZA	1	PZA	CUNA DE CALOR RADIANTE	DRAGER /BABYTHERM 8004/8010 MONITOR DE SIGNOS VITALES (BSM-2301K)	5	11

245	29500005	379.808.1125. 00.02	SENSOR DE FLUJO, PRESENTACION: PAQUETE CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 8410179. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 941 0980 VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. MARCA: DRAGER. MODELO: BABYLOG.	PQT	5	PZA	VENTILADOR NEONATAL	DRAGER / BABYLOG 8000	2	3
246	29500005	379.808.1331. 00.01	SENSOR DE FLUJO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 15972. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 941 0204 VENTILADOR VOLUMETRICO PEDIATRICO/ADULTO. MARCA: VIASYS/BIRD. MODELO: VELA.	PZA	1	PZA	VENTILADOR	VIASYS/BIRD / VELA	1	2
247	29500005	379.808.2271. 00.01	SENSOR DE TEMPERATURA CENTRAL. PRESENTACION: CAJA 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: MX11000. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 252 0033 CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. MARCA: DRÄGER. MODELO: BABYTHERM.	CJA	5	PZA	CUNA DE CALOR RADIANTE	DRAGER / BABYTHERM 8004	2	3
248	29500005	379.808.2446. 00.01	SENSOR DE PIEL REUTILIZABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: CT 72001-A. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.252.0033 CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. MARCA: INTELEC. MODELO: CT 3000.	PZA	1	PZA	CUNA DE CALOR RADIANTE	INTELEC / CT 3000	2	3
249	29500005	379.808.2552. 00.01	SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO DE DEDO REUSABLE OXIMAX. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: DS100A. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.607.0055 OXIMETRO DE PULSO PORTATIL. MARCA: NELLCOR. MODELO: N-595.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	NELLCOR / OXYMAX	2	4
250	29500005	379.808.2941. 00.01	SENSOR CENTRAL PARA TEMPERATURA PARA NIÑO Y RECIEN NACIDO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 0010-10-12124. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.619.0452 MONITOR TRANSOPERATORIO. MARCA: MINDRAY. MODELO: PM 8000 EXPRES.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY / PM 8000 / PM-9000 EXPRES	3	6
251	29500005	379.808.3485. 00.01	SENSOR DE TEMPERATURA DE SUPERFICIE. ADULTO/PEDIATRICO/NEONATAL REUSABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: YCSTS. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.619.0403.02.01 MONITOR DE SIGNOS VITALES. EQUIPO INVASIVO Y NO INVASIVO. MARCA: MEDICA D. MODELO: VITACARE.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDICA D / VITACARE	1	2
252	29500005	379.808.3659. 00.01	SENSOR DE FLUID (EA). PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: FLS2101P. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.941.0980 VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL- PEDIATRICO-ADULTO. MARCA: NEWPORT. MODELO: E 360.	PZA	1	PZA	VENTILADOR	NEWPORT / E 360	3	6
253	29500005	379.808.3956. 00.01	SENSOR DE OXIMETRIA ADULTO REUSABLE. LONG. 2 M. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M11918. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.619.0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: PHILIPS. MODELO: MP60.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS / MP60	2	3
254	29500005	379.808.4384. 00.01	SENSOR MULTISITIO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO REUSABLE DURA-Y, PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: D-YS. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.619.0403	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SPACELABS / MCARE 300	3	6
255	29500005	379.808.4814. 00.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: SPACELABS HEALTHCARE. MODELO: MCARE 300. TRULINK SENSOR DE PULSOXIMETRIA (SPO2) MULTI SITIO, REUSABLE UNIVERSAL PARA USO CON MODULOS 90496, 91496-U, 90343, 91343. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 015-0665-00. PARA USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CON CLAVE: 531.619.0403. MARCA: SPACELABS. MODELO: 90369.	PZA	1	PZA	CENTRAL DE MONITOREO	SPACELABS / MODULO 91496	1	2
256	29500005	379.808.5456. 00.01	SENSOR DE OXIMETRIA PEDIATRICO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 5128I-30-79061. PARA USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: MINDRAY. MODELO: MEC-2000.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY / MEC-2000	1	2
257	29500005	379.808.5613. 00.01	SENSOR DE TEMPERATURA PARA MONITOR. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 0010-10-12124. PARA USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: MINDRAY. MODELO: MEC-2000.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY / MEC-2000	2	3
258	29500005	379.808.6587. 00.01	SENSOR DE OXIMETRIA REUSABLE ADULTO NELLCOR. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: DS-100A.PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: CONNEX VSM 6000/SPOT LXI.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	WELCH ALLYN /CONNEX VSM 6000/SPOT LXI	9	21
259	29500005	379.808.6637. 00.01	SENSOR DE TEMPERATURA "SURETEMP". PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 02893-000. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: CONNEX VSM 6000/SPOT LXI.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	WELCH ALLYN /CONNEX VSM 6000/SPOT LXI	4	9

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

DEPARTAMENTO CONTABLE
D233007
La reproducción, publicación, uso, explotación, distribución, procesamiento, difusión y/o modificación de la información contenida en este documento por cualquier medio, sin la autorización expresa de la persona facultada para ello, podrá ser sancionada en términos de la legislación aplicable. Esta información es de uso exclusivo para el fin que fue solicitada y no podrá ser utilizada para fines comerciales o de cualquier otra índole, ni podrá ser transferida a terceros, salvo en los casos en que la ley lo autorice o lo ordene la autoridad competente. Lo anterior, en el entendido de que el uso indebido de la información contenida en este documento podrá ser sancionado en términos de la legislación aplicable.

La(s) partida(s) objeto de este documento fue(ron) revisada por la(s) unidad(es) de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el ámbito de sus atribuciones. Lo anterior, con fundamento en el artículo 22 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. Consecuentemente, la unidad administrativa responsable del mismo, en consecuencia, se registra bajo el número:

D233007

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, el dictamen de la investigación de mercado o documentación técnica, así como de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan la conveniencia de las áreas requirente, técnica y/o contratante.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

260	29500005	379.808.6835.00.01	SENSOR SPO2 DE DEDO ADULTO/PED. REUSABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: P225F. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0372. MARCA: PLARRE/NIHON KOHDEN. MODELO: 9500/BSM-2353K.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	NIHON KOHDEN / BSM-2353K.	2	5
261	29500005	379.808.6843.00.01	SENSOR SPO2 MULTISITIO REUSABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: P225G. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0372. MARCA: PLARRE/NIHON KOHDEN. MODELO: 9500/BSM-2353K.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	NIHON KOHDEN / BSM-2353K.	2	6
262	29500005	379.808.6959.00.01	SENSOR DE FLUJO REUSABLE PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: HL-0217011. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIATRICO/NEONATAL CON MODO CONVENCIONAL. CLAVE: 531.941.1012. MARCA: HEINEN Y LOWENSTEIN. MODELO: LEONI PLUS.	PZA	1	PZA	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	LOWENSTEIN / LEONI PLUS	1	2
263	29500005	379.808.6983.00.01	SENSOR DE FLUJO, REUSABLE, ESTERILIZABLE EN FRIO, ADULTO/PEDIATRICO PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: F910321. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO ADULTO. CLAVE: 531.941.0279. MARCA: EVENT MEDICAL. MODELO: INSPIRATION 7I.	PZA	1	PZA	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	EVENT MEDICAL / INSPIRATION 7I	1	2
264	29500005	379.808.7023.00.01	SENSOR DE OXIGENO PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: F910028. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO. CLAVE: 531.941.0279. MARCA: EVENT MEDICAL. MODELO: INSPIRATION 7I.	PZA	1	PZA	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	EVENT MEDICAL / INSPIRATION 7I	1	2
265	29500005	379.808.7031.00.01	SENSOR DE OXIGENO PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: HL-0217031. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIATRICO/NEONATAL CON MODO CONVENCIONAL. CLAVE: 531.941.1012. MARCA: HEINEN Y LOWENSTEIN. MODELO: LEONI PLUS.	PZA	1	PZA	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	LOWENSTEIN / LEONI PLUS	1	2
266	29500005	379.808.7544.00.00	SENSOR COMPLETO PARA SPO2 DESECHABLE PARA PACIENTE ADULTO, >30 KG. PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DE PARTE: 8000 0041. PARA SU USO EN LA FAMILIA: DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO. MARCA: ZOLL. MODELO: M SERIES.	CJA	20	PZA	DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO	ZOLL /M SERIES	1	1
267	29500005	379.808.7734.00.00	SENSOR DE TEMPERATURA Y FLUJO, REUSABLE PARA HUMIDIFICADOR F&P MR850. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 900MR869. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VYAIRE/CAREFUSION. MODELO: LTV1200. MARCA: VENTILADOR NO INVASIVO ADULTO - PEDIATRICO. CLAVE: 531.941.1066.	PZA	1	PZA	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	VYAIRE/CAREFUSION / LTV1200	2	3
268	29500005	379.808.8013.00.00	SENSOR DE FLUJO PROXIMAL PARA PACIENTES (ADAPTADORES LUER LOCK) NEONATAL, DE POLICARBONATO, REUSABLE, DE COLOR TRANSPARENTE, CON CONECTOR ESTANDAR DE 15 MM INTERIOR Y 22 MM EXTERIOR. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: SMTBFSRYN2. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO- NEONATAL. CLAVE: 531.941.0980. MARCA: MEDICA D. MODELO: SMART 4TA GENERACION.	PZA	1	PZA	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	MEDICA D / SMART 4TA GENERACION	2	5
269	29500005	379.808.8088.00.00	SENSOR DE FLUJO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MP0005. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO. CLAVE: 531.941.0972. MARCA: DYDETEC. MODELO: GATSI.	PZA	1	PZA	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	DYDETEC / GATSI	1	1
270	29500005	379.827.0082.00.01	SUJETADOR DE TUBO ENDOTRAQUEAL, DISPOSITIVO DE FIJACION. MARCA: LAERDALPRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 600-10000. PARA SU USO EN EL EQUIPO:VENTILADOR ADULTO- PEDIATRICO. CLAVE: 531.941.0972. MARCA: DRAGER. MODELO:SAVINA 300.	PZA	1	PZA	VENTILADOR	VARIAS / VARIOS	3	6
271	29500005	379.867.0059.00.01	TAPON DE HULE PARA FRASCO DE1 GALON. NUMERO CATALOGO PROVEEDOR= 15-04-06. MARCA= NARCOMED. MODELO= 15C-50. REFACCION PARA EQUIPO= BOMBA TER-MOTICA.	PZA	1	PZA	EQUIPO DE SUCCIÓN	NARCOMED / 15C	10	24
272	29500005	379.867.0067.00.01	TAPON DE HULE PARA FRASCO DE32 ONZAS. NUMERO CATALOGO --PROVEEDOR= 04-4523. MARCA= SKLAR. MODELO= OMITIDO. RE-RACCIONES PARA EQUIPO= ASPI-RADOR.	PZA	1	PZA	EQUIPO DE SUCCIÓN	VARIAS / VARIOS	10	24
273	29500005	379.885.0081.00.01	TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILAR ARTERIAL, VENOSA Y NEONATAL, CON UN RANGO DE MEDICION DE 10-600 MG/DL. PRESENTACION: FRASCO 50 TIRAS REACTIVAS. NUMERO DE CATALOGO: 03146332023. PARA SU	FCO	50	TRA	GLUCOMETRO	ROCHE D/ACCU-CHEK ACTIVE	104	258

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

			USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 345 0016 GLUCOMETRO. MARCA: ROCHE DIAGNÓSTICS. MODELO: ACCU-CHEK ACTIVE.						
274	29500005	379.892.0090. 00.01	TRAMPA DE AGUA PARA VALVULA ESPIRATORIA. PRESENTACION: CAJA 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 8413125. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 941 0980 VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRIACO-ADULTO. MARCA: DRÄGER. MODELO: EVITA CON HUMIDIFICADOR F&P 850.	CJA	1	PZA	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	DRAGER / EVITA 4	1	2
275	29500005	379.892.0335. 00.01	TRAMPA PARA COLECCION DE SECRECIONES BRONQUIALES Y POLIPOS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 026-073. PARA SU USO EN EL EQUIPO: BRONCOSCOPIO FLEXIBLE DE FIBRA OPTICA. CON CLAVE: 531.146.1577. MARCA: OLYMPUS. MODELO: BF- IT30.	PZA	1	PZA	BRONCOSCOPIO	VARIAS / VARIOS	34	64
276	25400517	379.903.3869. 00.01	TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO PARA INTUBACION LIBRE DE PIROGENOS Y LATEX ESTERIL CON ORIFICIO MURPHY EN LA PUNTA DE 3.0 MM DIAMETRO INTERNO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 86043. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0372. MARCA: GE. MODELO: AESPIRE.	PZA	1	PZA	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	VARIAS / VARIOS	15	36
277	25400517	379.903.3877. 00.01	TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO PARA INTUBACION LIBRE DE PIROGENOS Y LATEX ESTERIL CON ORIFICIO MURPHY EN LA PUNTA DE 3.5 MM DIAMETRO INTERNO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 86045. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0372. MARCA: GE. MODELO: AESPIRE.	PZA	1	PZA	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	VARIAS / VARIOS	15	36
278	25400517	379.903.3885. 00.01	TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO PARA INTUBACION LIBRE DE PIROGENOS Y LATEX ESTERIL CON ORIFICIO MURPHY EN LA PUNTA DE 4.0 MM DIAMETRO INTERNO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 86046. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0372. MARCA: GE. MODELO: AESPIRE.	PZA	1	PZA	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	VARIAS / VARIOS	15	36
279	25400517	379.903.3893. 00.01	TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO PARA INTUBACION LIBRE DE PIROGENOS Y LATEX ESTERIL CON ORIFICIO MURPHY EN LA PUNTA DE 4.5 MM DIAMETRO INTERNO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 86047. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0372. MARCA: GE. MODELO: AESPIRE.	PZA	1	PZA	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	VARIAS / VARIOS	15	36
280	29500005	379.909.0109. 00.01	VALVULA ESPIRATORIA REUSABLE. PRESENTACION: CAJA 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 8410580. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 941 0980 VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRIACO-ADULTO. MARCA: DRÄGER. MODELO: EVITA CON HUMIDIFICADOR F&P 850.	CJA	1	PZA	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	DRÄGER / EVITA	1	2
281	29500005	379.909.0539. 00.01	VALVULA DE ESPIRACION PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: HL-0217026-1. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILAIXOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIATRICO/NEONATAL CON MODO CONVENCIONAL. CLAVE: 531.941.1012. MARCA: HEINEN Y LOWENSTEIN. MODELO: LEONI PLUS.	PZA	1	PZA	VENTILADOR	HEINER Y LOWENSTEIN / LEONI PLUS	1	1
282	29500005	379.909.0596. 00.01	VALVULA DE INSPIRACION PEDIATRICO/ADULTO REUSABLE. INCLUYE JUNTA REUSABLE DE SILICON Y MEMBRANA PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 8415195. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL CLAVE: 531.941.0980. MARCA: DRAGER. MODELO: EVITA 300.	PZA	1	PZA	VENTILADOR	DRAGER / EVITA 300	1	1
283	29500005	379.981.0159. 00.02	PIEZA EN T PARA NEBULIZADOR. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 6302777. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.941.0980 VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. MARCA: SIEMENS. MODELO: SERVO 300.	PZA	1	PZA	VENTILADOR	VARIAS / VARIOS	75	186
284	29500005	526.010.1026. 00.00	ADAPTADOR PARA CABLE PARA MARCAPASO PARA SU USO CON M3507A. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE PARTE: 05-10200. PARA SU USO EN LA FAMILIA: DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO. MARCA: AGILENT TECHNOLOGIES. MODELO: HEARTSTREAM XL.	PZA	1	PZA	DESFIBRILADOR	AGILENT TECHNOLOGIES /HEARTSTREAM XL	1	1
285	29500005	526.050.0144. 00.01	BASE TERMICA FISHER & PAYKEL PARA HUMIDIFICADOR. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MR810. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.941.0980.00.01 VENTILADOR VOLUMETRICO-NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO. MARCA: NEUMOVENT. MODELO: GRAPHNET.	PZA	1	PZA	VENTILADOR VOLUMETRICO	VARIAS / VARIOS	1	1

Las copias impresas de este documento son consideradas como no controladas y no se garantiza que sean la versión vigente. Consulte la versión vigente en el repositorio oficial de la entidad. Este documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social y su uso indebido será sancionado conforme a la ley.

Las partes jurídicas del presente documento fueron revisadas por la personalidad de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, asimismo de la unidad administrativa la responsabilidad del mismo. En consecuencia, se registra el siguiente:

D233007

La revisión jurídica se efectúa en el proceso sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así del resultado de la investigación de mercado y/o sondeo de mercado, en el caso de la adjudicación directa, así como de la suficiencia presupuestal, de la apertura técnica, económica y las demás circunstancias que determinan los procesos las áreas requirente, técnica y/o contratante.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

286	29500005	526.055.0750.00.00	BATERIA RECARGABLE DE LITIO ION , VOLTAJE: 3.5V., NUMERO DE CATALOGO: 1S1P ICR 18650A PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: 531.568.0057 LARINGOSCOPIO. MARCA: KAWE. MODELO: 03.41140.521.	PZA	1	PZA	LARINGOSCOPIO	KAWE / 03.41140.521	6	12
287	29500005	526.070.0017.00.01	BRAZALETE ADULTO REUSABLE (13 CM). PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 5944B. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.053.0364 UNIDAD DE ANESTESIA BASICA. MARCA: PLARRE / NIHON KOHDEN. MODELO: 9500 /BSM-2301K.	PZA	1	PZA	UNIDAD DE ANESTESIA	NIHON KOHDEN	4	10
288	29500005	526.080.0742.00.01	CABLE DE FIBRA OPTICA LONGITUD: 2300 MM. DIAMETRO DEL HAZ DE FIBRAS: 2.5 MM. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 8061.253. ACCESORIO PARA EQUIPO: RESECTOSCOPIO DE FLUJO CONTINUO. CLAVE: 531.781.0207. MARCA: RICHARD WOLF. MODELO: VARIOS.	PZA	1	PZA	RESECTOSCOPIO	RICHARD WOLF /VARIOS	1	1
289	29500005	526.080.2003.00.01	CABLE TRONCAL DE PRESION ARTERIAL INVASIVA PARA TRANSDUCTOR EDWARDS LIFESCIENCES, CABLE DE 3.5 METROS. MODELO: JP-920P. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 1901. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: NIHON KOHDEN. MODELO: PVM-2700K, BSM-1700K, BSM-2300K, BSM-3000K, BSM-6000K, CSM-1500K.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	NIHON KOHDEN /BSM-6000K	1	2
290	29500005	526.081.0196.00.01	CABLE TRONCAL PARA MEDICION DE SPO2. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: JL-951T3. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO CLAVE: 531.191.0391 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO. MARCA: NIHON KOHDEN. MODELO: CARDIO LIFE TEC-5531E.	PZA	1	PZA	DESFIBRILADOR-MONITOR	NIHON KOHDEN CARDIO LIFE TEC-5531E	1	2
291	29500005	526.150.0036.03.01	GUIA METALICA PARA INTUBACION ENDOTRAQUEAL, MEDIDA 14 FR, 4.7 MM. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 502507. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO CLAVE: 531.191.0391 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO. MARCA: NIHON KOHDEN. MODELO: CARDIO LIFE TEC-5531E.	PZA	1	PZA	CARRO ROJO	VARIAS / VARIOS	1	2
292	29500005	526.400.1529.00.01	KIT DE SENSOR DE CAPNOGRAFIA (CO2) MAINSTREAM (3.5 METROS) (MODELO: TG-920P). INCLUYE: SENSOR DE CAPNOGRAFIA (NO. PARTE: P923) POR METODO SEMI-CUANTITATIVO PARA PACIENTE ADULTO/PEDIATRICO, INTUBADOS Y NO INTUBADOS. CABLE TRONCAL DE CAPNOGRAFIA (NO. PARTE: K984). USAR CON ADAPTADORES DE VIA AEREA PARA PACIENTE > 7 KG (NO. PARTE: R804). PARA PACIENTES NO INTUBADOS USAR CON ADAPTADOR NASAL (NO. PARTE: V922, V923) PRESENTACION: KIT. NUMERO DE CATALOGO: P907. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: NIHON KOHDEN. MODELO: PVM-2700K, BSM-1700K, BSM-2300K, BSM 3000K, BSM 6000K, CSM-1500K.	KIT	1	KIT	MONITOR DE SIGNOS VITALES	NIHON KOHDEN / BSM-6000K	1	2
293	29500005	526.517.0018.00.01	MANGO DESMONTABLE Y AUTOCLAVABLE. PRESENTACION: BOLSA DE 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: L-007-01. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 562 1010 LAMPARA QUIRURGICA DOBLE. MARCA: EUROMEX. MODELO: L-007.	BSA	1	PZA	LAMPARA QUIRURGICA	EUROMEX /L-007	1	2
294	29500005	526.518.0157.00.01	MANGUERA PARA BRAZALETE DE 3.5 M. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 5902. ARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.053.0364 UNIDAD DE ANESTESIA BASICA MARCA: PLARRE / NIHON KOHDEN. MODELO: 9500 /BSM-2301K.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	NIHON KOHDEN /9500 /BSM-2301K	2	3
295	29500005	526.518.0207.00.01	MANGUERA DE PANI ADULTO DE 3 MTS CONEXION (MACHO-MACHO). PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 4148/3-001. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.053.0372 ANESTESIA INTERMEDIA UNIDAD DE. MARCA: DATEX OHMEDA MODELO: S/5 AVANCE.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	DATEX OHMEDA / S/5 AVANCE	2	4
296	29500005	526.518.0579.00.01	MANGUERA DE CONEXION PARA MANGUITO REUTILIZABLE DE PRESION SANGUINEA NO INVASIVA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M15998. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: PHILIPS. MODELO: MX450.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS /MODELO: MX450	2	3
297	29500005	526.518.0710.00.00	MANGUERA PARA SUMINISTRO DE OXIGENO CON CONECTOR TIPO DISS-PURITAN/INFRA, DE NYLON REFORZADO, PVC, REUSABLE, DE COLOR VERDE, CON DIMENSIONES 3.2 M. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: SMTXOMRX/2. PARA SU USO EN EL EQUIPO:	PZA	1	PZA	VENTILADOR	MEDICA D / SMART 4TA GENERACION	2	3

Los anexos jurídicos que integran el presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 fracción XXXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 19 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en el ámbito de sus respectivas competencias, sin que ello implique la validación técnica, económica y de viabilidad de los mismos, cuya responsabilidad corresponde a la unidad administrativa requirente, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Con fundamento en los artículos 3 fracción VIII, 4 fracción XI, 6 fracción I, 7 fracción I, 8 fracción I, 9 fracción I, 10 fracción I, 11 fracción I, 12 fracción I, 13 fracción I, 14 fracción I, 15 fracción I, 16 fracción I, 17 fracción I, 18 fracción I, 19 fracción I, 20 fracción I, 21 fracción I, 22 fracción I, 23 fracción I, 24 fracción I, 25 fracción I, 26 fracción I, 27 fracción I, 28 fracción I, 29 fracción I, 30 fracción I, 31 fracción I, 32 fracción I, 33 fracción I, 34 fracción I, 35 fracción I, 36 fracción I, 37 fracción I, 38 fracción I, 39 fracción I, 40 fracción I, 41 fracción I, 42 fracción I, 43 fracción I, 44 fracción I, 45 fracción I, 46 fracción I, 47 fracción I, 48 fracción I, 49 fracción I, 50 fracción I, 51 fracción I, 52 fracción I, 53 fracción I, 54 fracción I, 55 fracción I, 56 fracción I, 57 fracción I, 58 fracción I, 59 fracción I, 60 fracción I, 61 fracción I, 62 fracción I, 63 fracción I, 64 fracción I, 65 fracción I, 66 fracción I, 67 fracción I, 68 fracción I, 69 fracción I, 70 fracción I, 71 fracción I, 72 fracción I, 73 fracción I, 74 fracción I, 75 fracción I, 76 fracción I, 77 fracción I, 78 fracción I, 79 fracción I, 80 fracción I, 81 fracción I, 82 fracción I, 83 fracción I, 84 fracción I, 85 fracción I, 86 fracción I, 87 fracción I, 88 fracción I, 89 fracción I, 90 fracción I, 91 fracción I, 92 fracción I, 93 fracción I, 94 fracción I, 95 fracción I, 96 fracción I, 97 fracción I, 98 fracción I, 99 fracción I, 100 fracción I, 101 fracción I, 102 fracción I, 103 fracción I, 104 fracción I, 105 fracción I, 106 fracción I, 107 fracción I, 108 fracción I, 109 fracción I, 110 fracción I, 111 fracción I, 112 fracción I, 113 fracción I, 114 fracción I, 115 fracción I, 116 fracción I, 117 fracción I, 118 fracción I, 119 fracción I, 120 fracción I, 121 fracción I, 122 fracción I, 123 fracción I, 124 fracción I, 125 fracción I, 126 fracción I, 127 fracción I, 128 fracción I, 129 fracción I, 130 fracción I, 131 fracción I, 132 fracción I, 133 fracción I, 134 fracción I, 135 fracción I, 136 fracción I, 137 fracción I, 138 fracción I, 139 fracción I, 140 fracción I, 141 fracción I, 142 fracción I, 143 fracción I, 144 fracción I, 145 fracción I, 146 fracción I, 147 fracción I, 148 fracción I, 149 fracción I, 150 fracción I, 151 fracción I, 152 fracción I, 153 fracción I, 154 fracción I, 155 fracción I, 156 fracción I, 157 fracción I, 158 fracción I, 159 fracción I, 160 fracción I, 161 fracción I, 162 fracción I, 163 fracción I, 164 fracción I, 165 fracción I, 166 fracción I, 167 fracción I, 168 fracción I, 169 fracción I, 170 fracción I, 171 fracción I, 172 fracción I, 173 fracción I, 174 fracción I, 175 fracción I, 176 fracción I, 177 fracción I, 178 fracción I, 179 fracción I, 180 fracción I, 181 fracción I, 182 fracción I, 183 fracción I, 184 fracción I, 185 fracción I, 186 fracción I, 187 fracción I, 188 fracción I, 189 fracción I, 190 fracción I, 191 fracción I, 192 fracción I, 193 fracción I, 194 fracción I, 195 fracción I, 196 fracción I, 197 fracción I, 198 fracción I, 199 fracción I, 200 fracción I, 201 fracción I, 202 fracción I, 203 fracción I, 204 fracción I, 205 fracción I, 206 fracción I, 207 fracción I, 208 fracción I, 209 fracción I, 210 fracción I, 211 fracción I, 212 fracción I, 213 fracción I, 214 fracción I, 215 fracción I, 216 fracción I, 217 fracción I, 218 fracción I, 219 fracción I, 220 fracción I, 221 fracción I, 222 fracción I, 223 fracción I, 224 fracción I, 225 fracción I, 226 fracción I, 227 fracción I, 228 fracción I, 229 fracción I, 230 fracción I, 231 fracción I, 232 fracción I, 233 fracción I, 234 fracción I, 235 fracción I, 236 fracción I, 237 fracción I, 238 fracción I, 239 fracción I, 240 fracción I, 241 fracción I, 242 fracción I, 243 fracción I, 244 fracción I, 245 fracción I, 246 fracción I, 247 fracción I, 248 fracción I, 249 fracción I, 250 fracción I, 251 fracción I, 252 fracción I, 253 fracción I, 254 fracción I, 255 fracción I, 256 fracción I, 257 fracción I, 258 fracción I, 259 fracción I, 260 fracción I, 261 fracción I, 262 fracción I, 263 fracción I, 264 fracción I, 265 fracción I, 266 fracción I, 267 fracción I, 268 fracción I, 269 fracción I, 270 fracción I, 271 fracción I, 272 fracción I, 273 fracción I, 274 fracción I, 275 fracción I, 276 fracción I, 277 fracción I, 278 fracción I, 279 fracción I, 280 fracción I, 281 fracción I, 282 fracción I, 283 fracción I, 284 fracción I, 285 fracción I, 286 fracción I, 287 fracción I, 288 fracción I, 289 fracción I, 290 fracción I, 291 fracción I, 292 fracción I, 293 fracción I, 294 fracción I, 295 fracción I, 296 fracción I, 297 fracción I, 298 fracción I, 299 fracción I, 300 fracción I, 301 fracción I, 302 fracción I, 303 fracción I, 304 fracción I, 305 fracción I, 306 fracción I, 307 fracción I, 308 fracción I, 309 fracción I, 310 fracción I, 311 fracción I, 312 fracción I, 313 fracción I, 314 fracción I, 315 fracción I, 316 fracción I, 317 fracción I, 318 fracción I, 319 fracción I, 320 fracción I, 321 fracción I, 322 fracción I, 323 fracción I, 324 fracción I, 325 fracción I, 326 fracción I, 327 fracción I, 328 fracción I, 329 fracción I, 330 fracción I, 331 fracción I, 332 fracción I, 333 fracción I, 334 fracción I, 335 fracción I, 336 fracción I, 337 fracción I, 338 fracción I, 339 fracción I, 340 fracción I, 341 fracción I, 342 fracción I, 343 fracción I, 344 fracción I, 345 fracción I, 346 fracción I, 347 fracción I, 348 fracción I, 349 fracción I, 350 fracción I, 351 fracción I, 352 fracción I, 353 fracción I, 354 fracción I, 355 fracción I, 356 fracción I, 357 fracción I, 358 fracción I, 359 fracción I, 360 fracción I, 361 fracción I, 362 fracción I, 363 fracción I, 364 fracción I, 365 fracción I, 366 fracción I, 367 fracción I, 368 fracción I, 369 fracción I, 370 fracción I, 371 fracción I, 372 fracción I, 373 fracción I, 374 fracción I, 375 fracción I, 376 fracción I, 377 fracción I, 378 fracción I, 379 fracción I, 380 fracción I, 381 fracción I, 382 fracción I, 383 fracción I, 384 fracción I, 385 fracción I, 386 fracción I, 387 fracción I, 388 fracción I, 389 fracción I, 390 fracción I, 391 fracción I, 392 fracción I, 393 fracción I, 394 fracción I, 395 fracción I, 396 fracción I, 397 fracción I, 398 fracción I, 399 fracción I, 400 fracción I, 401 fracción I, 402 fracción I, 403 fracción I, 404 fracción I, 405 fracción I, 406 fracción I, 407 fracción I, 408 fracción I, 409 fracción I, 410 fracción I, 411 fracción I, 412 fracción I, 413 fracción I, 414 fracción I, 415 fracción I, 416 fracción I, 417 fracción I, 418 fracción I, 419 fracción I, 420 fracción I, 421 fracción I, 422 fracción I, 423 fracción I, 424 fracción I, 425 fracción I, 426 fracción I, 427 fracción I, 428 fracción I, 429 fracción I, 430 fracción I, 431 fracción I, 432 fracción I, 433 fracción I, 434 fracción I, 435 fracción I, 436 fracción I, 437 fracción I, 438 fracción I, 439 fracción I, 440 fracción I, 441 fracción I, 442 fracción I, 443 fracción I, 444 fracción I, 445 fracción I, 446 fracción I, 447 fracción I, 448 fracción I, 449 fracción I, 450 fracción I, 451 fracción I, 452 fracción I, 453 fracción I, 454 fracción I, 455 fracción I, 456 fracción I, 457 fracción I, 458 fracción I, 459 fracción I, 460 fracción I, 461 fracción I, 462 fracción I, 463 fracción I, 464 fracción I, 465 fracción I, 466 fracción I, 467 fracción I, 468 fracción I, 469 fracción I, 470 fracción I, 471 fracción I, 472 fracción I, 473 fracción I, 474 fracción I, 475 fracción I, 476 fracción I, 477 fracción I, 478 fracción I, 479 fracción I, 480 fracción I, 481 fracción I, 482 fracción I, 483 fracción I, 484 fracción I, 485 fracción I, 486 fracción I, 487 fracción I, 488 fracción I, 489 fracción I, 490 fracción I, 491 fracción I, 492 fracción I, 493 fracción I, 494 fracción I, 495 fracción I, 496 fracción I, 497 fracción I, 498 fracción I, 499 fracción I, 500 fracción I, 501 fracción I, 502 fracción I, 503 fracción I, 504 fracción I, 505 fracción I, 506 fracción I, 507 fracción I, 508 fracción I, 509 fracción I, 510 fracción I, 511 fracción I, 512 fracción I, 513 fracción I, 514 fracción I, 515 fracción I, 516 fracción I, 517 fracción I, 518 fracción I, 519 fracción I, 520 fracción I, 521 fracción I, 522 fracción I, 523 fracción I, 524 fracción I, 525 fracción I, 526 fracción I, 527 fracción I, 528 fracción I, 529 fracción I, 530 fracción I, 531 fracción I, 532 fracción I, 533 fracción I, 534 fracción I, 535 fracción I, 536 fracción I, 537 fracción I, 538 fracción I, 539 fracción I, 540 fracción I, 541 fracción I, 542 fracción I, 543 fracción I, 544 fracción I, 545 fracción I, 546 fracción I, 547 fracción I, 548 fracción I, 549 fracción I, 550 fracción I, 551 fracción I, 552 fracción I, 553 fracción I, 554 fracción I, 555 fracción I, 556 fracción I, 557 fracción I, 558 fracción I, 559 fracción I, 560 fracción I, 561 fracción I, 562 fracción I, 563 fracción I, 564 fracción I, 565 fracción I, 566 fracción I, 567 fracción I, 568 fracción I, 569 fracción I, 570 fracción I, 571 fracción I, 572 fracción I, 573 fracción I, 574 fracción I, 575 fracción I, 576 fracción I, 577 fracción I, 578 fracción I, 579 fracción I, 580 fracción I, 581 fracción I, 582 fracción I, 583 fracción I, 584 fracción I, 585 fracción I, 586 fracción I, 587 fracción I, 588 fracción I, 589 fracción I, 590 fracción I, 591 fracción I, 592 fracción I, 593 fracción I, 594 fracción I, 595 fracción I, 596 fracción I, 597 fracción I, 598 fracción I, 599 fracción I, 600 fracción I, 601 fracción I, 602 fracción I, 603 fracción I, 604 fracción I, 605 fracción I, 606 fracción I, 607 fracción I, 608 fracción I, 609 fracción I, 610 fracción I, 611 fracción I, 612 fracción I, 613 fracción I, 614 fracción I, 615 fracción I, 616 fracción I, 617 fracción I, 618 fracción I, 619 fracción I, 620 fracción I, 621 fracción I, 622 fracción I, 623 fracción I, 624 fracción I, 625 fracción I, 626 fracción I, 627 fracción I, 628 fracción I, 629 fracción I, 630 fracción I, 631 fracción I, 632 fracción I, 633 fracción I, 634 fracción I, 635 fracción I, 636 fracción I, 637 fracción I, 638 fracción I, 639 fracción I, 640 fracción I, 641 fracción I, 642 fracción I, 643 fracción I, 644 fracción I, 645 fracción I, 646 fracción I, 647 fracción I, 648 fracción I, 649 fracción I, 650 fracción I, 651 fracción I, 652 fracción I, 653 fracción I, 654 fracción I, 655 fracción I, 656 fracción I, 657 fracción I, 658 fracción I, 659 fracción I, 660 fracción I, 661 fracción I, 662 fracción I, 663 fracción I, 664 fracción I, 665 fracción I, 666 fracción I, 667 fracción I, 668 fracción I, 669 fracción I, 670 fracción I, 671 fracción I, 672 fracción I, 673 fracción I, 674 fracción I, 675 fracción I, 676 fracción I, 677 fracción I, 678 fracción I, 679 fracción I, 680 fracción I, 681 fracción I, 682 fracción I, 683 fracción I, 684 fracción I, 685 fracción I, 686 fracción I, 687 fracción I, 688 fracción I, 689 fracción I, 690 fracción I, 691 fracción I, 692 fracción I, 693 fracción I, 694 fracción I, 695 fracción I, 696 fracción I, 697 fracción I, 698 fracción I, 699 fracción I, 700 fracción I, 701 fracción I, 702 fracción I, 703 fracción I, 704 fracción I, 705 fracción I, 706 fracción I, 707 fracción I, 708 fracción I, 709 fracción I, 710 fracción I, 711 fracción I, 712 fracción I, 713 fracción I, 714 fracción I, 715 fracción I, 716 fracción I, 717 fracción I, 718 fracción I, 719 fracción I, 720 fracción I, 721 fracción I, 722 fracción I, 723 fracción I, 724 fracción I, 725 fracción I, 726 fracción I, 727 fracción I, 728 fracción I, 729 fracción I, 730 fracción I, 731 fracción I, 732 fracción I, 733 fracción I, 734 fracción I, 735 fracción I, 736 fracción I, 737 fracción I, 738 fracción I, 739 fracción I, 740 fracción I, 741 fracción I, 742 fracción I, 743 fracción I, 744 fracción I, 745 fracción I, 746 fracción I, 747 fracción I, 748 fracción I, 749 fracción I, 750 fracción I, 751 fracción I, 752 fracción I, 753 fracción I, 754 fracción I, 755 fracción I, 756 fracción I, 757 fracción I, 758 fracción I, 759 fracción I, 760 fracción I, 761 fracción I, 762 fracción I, 763 fracción I, 764 fracción I, 765 fracción I, 766 fracción I, 767 fracción I, 768 fracción I, 769 fracción I, 770 fracción I, 771 fracción I, 772 fracción I, 773 fracción I, 774 fracción I, 775 fracción I, 776 fracción I, 777 fracción I, 778 fracción I, 779 fracción I, 780 fracción I, 781 fracción I, 782 fracción I, 783 fracción I, 784 fracción I, 785 fracción I, 786 fracción I, 787 fracción I, 788 fracción I, 789 fracción I, 790 fracción I, 791 fracción I, 792 fracción I, 793 fracción I, 794 fracción I, 795 fracción I, 796 fracción I, 797 fracción I, 798 fracción I, 799 fracción I, 800 fracción I, 801 fracción I, 802 fracción I, 803 fracción I, 804 fracción I, 805 fracción I, 806 fracción I, 807 fracción I, 808 fracción I, 809 fracción I, 810 fracción I, 811 fracción I, 812 fracción I, 813 fracción I, 814 fracción I, 815 fracción I, 816 fracción I, 817 fracción I, 818 fracción I, 819 fracción I, 820 fracción I, 821 fracción I, 822 fracción I, 823 fracción I, 824 fracción I, 825 fracción I, 826 fracción I, 827 fracción I, 828 fracción I, 829 fracción I, 830 fracción I, 831 fracción I, 832 fracción I, 833 fracción I, 834 fracción I, 835 fracción I, 836 fracción I, 837 fracción I, 838 fracción I, 839 fracción I, 840 fracción I, 841 fracción I, 842 fracción I, 843 fracción I, 844 fracción I, 845 fracción I, 846 fracción I, 847 fracción I, 848 fracción I, 849 fracción I, 850 fracción I, 851 fracción I, 852 fracción I, 853 fracción I, 854 fracción I, 855 fracción I, 856 fracción I, 857 fracción I, 858 fracción I, 859 fracción I, 860 fracción I, 861 fracción I, 862 fracción I, 863 fracción I, 864 fracción I, 865 fracción I, 866 fracción I, 867 fracción I, 868 fracción I, 869 fracción I, 870 fracción I, 871 fracción I, 872 fracción I, 873 fracción I, 874 fracción I, 875 fracción I, 876 fracción I, 877 fracción I, 878 fracción I, 879 fracción I, 880 fracción I, 881 fracción I, 882 fracción I, 883 fracción I, 884 fracción I, 885 fracción I, 886 fracción I, 887 fracción I, 888 fracción I, 889 fracción I, 890 fracción I, 891 fracción I, 892 fracción I, 893 fracción I, 894 fracción I, 895 fracción I, 896 fracción I, 897 fracción I, 898 fracción I, 899 fracción I, 900 fracción I, 901 fracción I, 902 fracción I, 903 fracción I, 904 fracción I, 905 fracción I, 906 fracción I, 907 fracción I, 908 fracción I, 909 fracción I, 910 fracción I, 911 fracción I, 912 fracción I, 913 fracción I, 914 fracción I, 915 fracción I, 916 fracción I, 917 fracción I, 918 fracción I, 919 fracción I, 920 fracción I, 921 fracción I, 922 fracción I, 923 fracción I, 924 fracción I, 925 fracción I, 926 fracción I, 927 fracción I, 928 fracción I, 929 fracción I, 930 fracción I, 931 fracción I, 932 fracción I, 933 fracción I, 934 fracción I, 935 fracción I, 936 fracción I, 937 fracción I, 938 fracción I, 939 fracción I, 940 fracción I, 941 fracción I, 942 fracción I, 943 fracción I, 944 fracción I, 945 fracción I, 946 fracción I, 947 fracción I, 948 fracción I, 949 fracción I, 950 fracción I, 951 fracción I, 952 fracción I, 953 fracción I, 954 fracción I, 955 fracción I, 956 fracción I, 957 fracción I, 958 fracción I, 959 fracción I, 960 fracción I, 961 fracción I, 962 fracción I, 963 fracción I, 964 fracción I, 965 fracción I, 966 fracción I, 967 fracción I, 968 fracción I, 969 fracción I, 970 fracción I, 971 fracción I, 972 fracción I, 973 fracción I, 974 fracción I, 975 fracción I, 976 fracción I, 977 fracción I, 978 fracción I, 979 fracción I, 980 fracción I, 981 fracción I, 982 fracción I, 983 fracción I, 984 fracción I, 985 fracción I, 986 fracción I, 987 fracción I, 988 fracción I, 989 fracción I, 990 fracción I, 991 fracción I, 992 fracción I, 993 fracción I, 994 fracción I, 995 fracción I, 996 fracción I, 997 fracción I, 998 fracción I, 999 fracción I, 1000 fracción I.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

		VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO. CLAVE: 531.941.0972. MARCA: MEDICA D. MODELO: SMART 41A GENERACION.								
298	29500005	526.521.0046.00.01	MEZCLADOR DE AIRE Y OXIGENO PARA APLICACIONES DE ALTO FLUJO, DOS PUERTOS, PARA PROPORCIONAR CONCENTRACIONES DE OXIGENO ENTRE 21 Y 100%. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: SN. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO CLAVE: 531.941.1038 VENTILADOR NEONATAL/PEDIATRICO DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	PZA	1	PZA	VENTILADOR	VARIAS / VARIOS	1	2
299	29500005	526.766.0677.00.01	SENSOR PARA SPO2 DE DEDO REUSABLE, ADULTO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: VCDRA. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.619.0403.02.01 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: MEDICA D. MODELO: VITA CARE.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDICAD / VITACARE	2	4
300	29500005	526.766.0685.00.01	SENSOR PARA SPO2 DE DEDO REUSABLE, NEONATAL. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: VCDRN. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.619.0403.02.01 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: MEDICA D. MODELO: VITA CARE.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDICAD / VITACARE	2	4
301	29500005	526.825.1161.00.01	TRANSDUCTOR ENDOCAVITARIO CONVEXO DE FRECUENCIA DE 6.0 MHZ. ANCHO DE BANDA EN MODO B DE 3.0 A 11.0 MHZ Y ANCHO DE BANDA THI DE 5.6 A 8.0 MHZ. CAMPO DE VISION DE 160 GRADOS Y RADIO DE CURVATURA DE 10.2MM. APLICACION: GIN/OBS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: PVT-661VT. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO CLAVE: 531.924.0031 ULTRASONOGRAFO. MARCA: TOSHIBA. MODELO: XARIO.	PZA	1	PZA	ULTRASONOGRAFO	CANON /XARIO 100 G	1	1
302	29500005	526.825.1492.00.01	TRANSDUCTOR LINEAL CON RANGO DE FRECUENCIA DE: 14-5 MHZ. LONGITUD DEL ARREGLO: 38 MM. CAMPO DE VISION: +35 GRADOS. APLICACION: ABDOMINAL, PARTES PEQUEÑAS, VASCULAR. COMPATIBLE CON LOS SISTEMAS: SONIXTOUCH, SONIXMDP, SONIXOP, SONIXTABLET. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: L14-5/38. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.924.0031 ULTRASONOGRAFO. MARCA: ULTRASONIX MODELO: SONIX SP.	PZA	1	PZA	ULTRASONOGRAFO	ULTRASONIX / SONIX SP	2	2
303	29500005	526.825.2425.00.01	TRANSDUCTOR DE TOCO PARA CARDIOTOCOGRAFO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: FC-TC07. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.292.0258 CARDIOTOCOGRAFO. MARCA: BIONET. MODELO: FC-700.	PZA	1	PZA	ULTRASONOGRAFO	BIONET / FC-700	1	2
304	29500005	526.825.2458.00.01	TRANSDUCTOR US DOPPLER PARA CARDIOTOCOGRAFO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: FC-US07. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.292.0258 CARDIOTOCOGRAFO. MARCA: BIONET. MODELO: FC-700.	PZA	1	PZA	ULTRASONOGRAFO	BIONET / FC-700	1	2
305	29500005	526.825.2490.00.01	TRANSDUCTOR, 5 CM^2. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: C-27335. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ULTRASONIDO TERAPEUTICO, UNIDAD DE. CLAVE: 531.923.0305. MARCA: CHATTANOOGA. MODELO: INTELECT.	PZA	1	PZA	ULTRASONOGRAFO	CHATTANOOGA /INTELECT	1	2
306	29500005	526.825.2755.00.01	TRANSDUCTOR CONVEXO MODELO C5-2/60. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 00.035.066. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.924.0031 ULTRASONOGRAFO. MARCA: ULTRASONIX MODELO: SONIX SP.	PZA	1	PZA	ULTRASONOGRAFO	ULTRASONIX / SONIX SP	1	2
307	29500005	526.825.2912.00.01	TRANSDUCTOR LINEAL CON RANGO DE FRECUENCIA DE 13.0 A 4.0 MHZ. APLICACION: VASCULAR, PARTES PEQUEÑAS, PROCEDIMIENTOS CON AGENTES DE CONTRASTE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: L4523 P. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ULTRASONOGRAFO. CLAVE: 531.924.0031. MARCA: ESAOTE. MODELO: MYLAB40.	PZA	1	PZA	ULTRASONOGRAFO	ESAOTE / MYLAB20	1	2
308	29500005	526.825.3274.00.01	TRANSDUCTOR ULTRASONICO MULTICRISTAL PARA MEDIR LA FRECUENCIA CARDIACA FETAL CON NUMERO DE PARTE 02.01.109301-PW1.0-14 (COLOR ROSA) CONECTOR DEL TRANSDUCTOR 4 PINES PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 12.01.109301. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CARDIOTOCOGRAFO. CLAVE: 531.292.0258.01.01. MARCA: ADVANCED. MODELO: FM3000.	PZA	1	PZA	CARDIOTOCOGRAFO	ADVANCED /FM3000	1	1
309	29500005	526.825.3290.00.01	TRANSDUCTOR O SONDA CONVEXO EN FASE ABDOMINAL, CARDIACA, GINECOLOGICA, OBSTETRICA Y FETAL MUSCULO-ESQUELETICA, PERIFERICA Y UROLOGIA. CON FRECUENCIA ARMONICA DE 1-8 MHZ. PRESENTACION: 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: AC2541. PARA SU USO	PZA	1	PZA	ULTRASONOGRAFO	ESAOTE /MYLAB SEVEN / SIX	1	1

Los datos proporcionados forman parte de documentos oficiales y pueden ser verificados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Médicos en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 del Reglamento de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Su uso indebido será sancionado conforme a lo establecido en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. El mal uso de la información proporcionada por el Departamento Contratante, la seguridad de la unidad administrativa y/o responsable de dirimirlo. En consecuencia, se registrará bajo el número:

D233007

La titular, jefatura de servicios médicos, con la finalidad de verificar el cumplimiento técnico y condiciones de la contratación, o del requerido en la licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

			EN EL EQUIPO: ULTRASONOGRAFO. CLAVE: 531.924.0031. MARCA: ESAOTE. MODELO: MYLAB SEVEN / SIX.										
310	295000005	526.825.3316. 00.01	TRANSDUCTOR O SONDA LINEAL EN FASE ABDOMINAL CARDIACA (ADULTO Y PEDIATRICO). MUSCULO-ESQUELETICA PEDIATRICA (MUSCULO-ESQUELETICA SUPERFICIAL Y CONVENCIONAL. INCLUYE BLOQUEO NERVIOSO), VASCULAR PERIFERICA PARTES BLANDAS (INCLIYE TIROIDES, TESTICULOS Y MAMAS), CON FRECUENCIA DE 4-13 MHZ. PRESENTACION: 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: SL1543. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ULTRASONOGRAFO. CLAVE: 531.924.0031. MARCA: ESAOTE. MODELO: MYLAB SEVEN / SIX.	PZA	1	PZA	ULTRASONOGRAFO	ESAOTE /MYLAB SEVEN / SIX	1	1			
311	295000005	531.116.0369. 03.01	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL AUXILIAR PARA LA MEDICION DE LA PRESION ARTERIAL POR METODO NO INVASIVO. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: CARATULA CON ESCALA GRADUADA. BRAZALETE REUSABLE DE DIFERENTES MEDIDAS. PERILLA DE INSUFLACION, CON VALVULA DE DESINFLADO. CON CAJA O ESTUCHE. LAS ESPECIFICACIONES DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS SENALADOS SERAN DETERMINADAS POR LAS UNIDADES MEDICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. REFACCIONES: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO: PERILLAS, BRAZALES, TUBOS O MANGUERAS. ACCESORIOS OPCIONALES: NO REQUIERE CONSUMIBLES: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO: BOLSA DE INSUFLACION Y PERILLA. INSTALACION: NO REQUIERE. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.	EQP	1	EQP	ESFIGAMOMANOMETRO	VARIAS / VARIOS	18	45			
312	295000005	531.375.0126. 03.01	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA DOBLE MCA HERGOM	PZA	1	PZA	VARIOS	VARIAS / VARIOS	5	12			
313	532000033	513.227.0074. 00.01	CHAROLA MAYO, DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	2	5			
314	532000315	513.790.0014. 00.01	RIÑON DE 500 CM 3 CUERPO DE ACERO INOXIDABLE.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	2	5			
315	295000005	526.669.0170. 00.02	PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD PARA HACER CAVIDADES DENTARIAS, DE ACERO INOXIDABLE, CON TURBINA REEMPLAZABLE, ESTERILIZABLE, CON CONEXIONES 2-3 VIAS, VELOCIDAD: 385,000 RPM SIN CARGA.CON LUBRICACION CONSTANTE Y ADITAMENTO PARA CAMBIO DE FRESA Y CHUCK.NUMERO DE CATALOGO: CONCENTRIX MX MODELO S 263520, PESO 41 g. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y EQUIPO CLAVE 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO.	PZA	1	PZA	UNIDAD ESTOMATOLOGICA	VARIAS / VARIOS	22	54			
316	295000005	526.673.0562. 00.01	PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: S/N. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.291.0028,UNIDAD ESTOMATOLOGIA CON MODULO INTEGRADO. MARCA: RITTER. MODELO: EXCELLENCE.	PZA	1	PZA	UNIDAD ESTOMATOLOGICA	VARIAS / VARIOS	14	33			
317	254000092	537.173.0465. 01.01	CANULA FRAZIER O FERGUSON, ANGULADA DE 30 A 45 GRADOS, 10 FR DE DIAMETRO, CON MANDRIL, LONGITUD TOTAL DE 180 A 190 MM.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	2	5			
318	254003316	535.409.0531. 00.01	EXPLORADOR DE UNA PIEZA CON DOBLE EXTREMO NO 5	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	30	75			
319	254003316	535.608.0589. 00.01	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 3 LARGO.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	2	5			
320	532000242	535.701.0379. 01.01	PINZA ADSON, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 110 A 125 CM.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	2	5			
321	532000316	535.701.0767. 01.01	PINZA HALSTED MOSQUITO, RECTA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	2	5			

322	53200316	535.701.0833. 01.01	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	2	5
323	53200212	535.701.1518. 01.01	PINZA ESTÁNDAR, RECTA, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 170 A 180 MM.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	2	5
324	53200242	535.701.4843. 01.01	PINZA ADSON, SIN DIENTES, DE 110 A 120 MM. DE LONGITUD +/- 10%	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	2	5
325	53200228	535.716.2709. 01.01	PORTA AGUJA HEGAR O MAYO HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 150 A 160 MM.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	2	5
326	53200384	535.859.2417. 01.01	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 170 MM.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	2	5
327	53200384	535.859.0494. 01.01	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	2	5
328	53200378	535.859.4959. 01.01	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 150 A 160 MM. DE LONGITUD.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	2	5
329	53200139	537.065.0052. 00.01	APLICADOR DE HIDROXIDO DE CALCIO	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	6	15
330	53200129	537.327.0353. 01.01	ELEVADORES RECTOS ANCHOS	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	14	33
331	53200129	537.327.0577. 00.01	ELEVADOR DE PERIOSTIO. JUEGO DE 4 Y 6 MM.	JGO	1	JGO	INSTRUMENTAL	VARIAS / 2 PZA	2	5
332	53200129	537.327.0809. 01.01	ELEVADOR CRYER WHITE, DE BANDERA, DERECHO, CON MANGO METALICO, EXTREMO EN ANGULO OBTUSO Y HOJA GRANDE.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	5	12
333	53200129	537.327.1609. 01.01	ELEVADOR SELDIN, DE BANDERA, IZQUIERDO, MANGO METALICO, EXTREMO EN ANGULO RECTO, HOJA GRANDE.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	5	12
334	53200129	537.327.0957. 01.01	ELEVADOR CRYER WHITE, DE BANDERA, DERECHO, CON MANGO METALICO, EXTREMO EN ANGULO OBTUSO Y HOJA PEQUEÑA.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	5	12
335	53200129	537.327.1104. 01.01	ELEVADOR CRYER WHITE, DE BANDERA, IZQUIERDO, CON MANGO METALICO, EXTREMO EN ANGULO OBTUSO Y HOJA PEQUEÑA.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	5	12
336	53200129	537.327.2661. 01.01	ELEVADOR BEIN, CON MANGO METALICO, RECTO, ACANALADO, 4 MM., ANCHO DE HOJA.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	15	36
337	53200129	537.327.0452. 01.01	ELEVADOR BEIN, CON MANGO METALICO, RECTO, ACANALADO, DE 2 O 3 MM., ANCHO DE HOJA.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / No. 3	15	36
338	53200129	537.327.0536. 00.01	ELEVADOR MOLT YOUNG, 9 CM DE LONGITUD.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	2	5
339	53200129	537.327.0155. 01.01	ELEVADOR SELDIN, MANGO METALICO, EXTREMO LARGO Y DELGADO CON LANCETA.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	15	36
340	53200139	537.370.1001. 00.01	ESPATULA PARA CEMENTO, DE DOBLE EXTREMO, CON PUNTAS DE TRABAJO SEMICIRCULAR.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	11	27
341	53200141	537.383.0081. 00.01	ESPEJO DENTAL, ROSCA SENCILLA, PLANO, SIN AUMENTO. NO. 5.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	132	330
342	53200156	537.397.0150. 00.01	EXCAVADOR WHITE NO. 5.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	29	72
343	29500005	379.379.0266. 00.02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMA REDONDA NO.3. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE, KERR DENTAL, MDT.	PZA	1	PZA	UNIDAD ESTOMATOLOGICA	VARIAS / PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD	140	348

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 100 AÑOS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Los datos jurídicos del presente documento fueron revisados por la asesoría jurídica de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 51 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se hace constar que los datos técnicos y económicos fueron revisados por el área requirente. En consecuencia, se registra bajo el número:
D233007
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, pertinencia, términos y condiciones de la contratación, así como de la veracidad de la información y documentación proporcionada para la misma, que son responsabilidad de las áreas técnica, económicos y las demás circunstancias que determine la normatividad aplicable, que son responsabilidad de la área requirente técnica y/o solicitante.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

			MEDENTAL Y CARBIDE BURRS.								
344	29500005	379.379.0274.00.02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMA REDONDA NO.5. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE, KERR DENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS.	PZA	1	PZA	UNIDAD ESTOMATOLOGICA	VARIAS /PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD	264	660
345	29500005	537.428.5186.00.01	FRESA PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD, DE CARBURO FORMA DE CONO INVERTIDO NO. 37 L	PZA	1	PZA	UNIDAD ESTOMATOLOGICA	VARIAS /PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD	77	192
346	29500005	379.379.0407.00.02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE DIAMANTE FORMA REDONDA NO.014. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE, KERR DENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS.	PZA	1	PZA	UNIDAD ESTOMATOLOGICA	VARIAS /PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD	216	540
347	29500005	537.428.5319.00.01	FRESA PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD DE CARBURO NO.702 L.	PZA	1	PZA	UNIDAD ESTOMATOLOGICA	VARIAS /PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD	152	378
348	29500005	379.379.0324.00.02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMA DE PERA NO.331. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE, KERR DENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS.	PZA	1	PZA	UNIDAD ESTOMATOLOGICA	VARIAS /PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD	264	660
349	53200188	537.583.0196.01.01	LIMA MILLER-COLBURN, DOBLE EXTREMO DE 5 Y 8 MM DE ANCHO. LONGITUD 180 MM.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	2	5
350	29500005	379.379.0225.00.02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMA DE CONO INVERTIDO NO.36. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE, KERR DENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS.	PZA	1	PZA	UNIDAD ESTOMATOLOGICA	VARIAS /PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD	78	195
351	29500005	379.379.0316.00.02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO NO.701 L. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE, KERR DENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS.	PZA	1	PZA	UNIDAD ESTOMATOLOGICA	VARIAS /PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD	78	195
352	29500005	379.379.0365.00.02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE DIAMANTE FORMA DE CONO INVERTIDO NO.016. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE, KERR DENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS.	PZA	1	PZA	UNIDAD ESTOMATOLOGICA	VARIAS /PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD	147	365
353	29500005	379.379.0373.00.02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE DIAMANTE FORMA DE CONO INVERTIDO NO.012. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE, KERR DENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS.	PZA	1	PZA	UNIDAD ESTOMATOLOGICA	VARIAS /PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD	75	186
354	29500005	379.379.0480.00.02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN CIRUGIA EN PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMA TRONCO CONICA NO.702. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD	PZA	1	PZA	UNIDAD ESTOMATOLOGICA	VARIAS /PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD	75	186

Los datos personales que se recaban serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales correspondiente, con fundamento en los artículos 3 fracción II, 18 fracción II, 21 y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción XXVI, 18 fracción II, 19 y 20 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; 1, 2 y 3 fracción XXXIII de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público

Los bienes ofertados deberán cumplir con lo señalado en el artículo 51 de la Ley Federal de Protección al Consumidor y la Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCFI-2004, Información comercial-Etiquetado general de productos.

Los bienes ofertados deberán cumplir con lo señalado en el artículo 51 de la Ley Federal de Protección al Consumidor y la Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCFI-2004, Información comercial-Etiquetado general de productos.

D233007

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o usuaria.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

		03.01										
374	53200252	537.620.0027. 00.01	LEGRA-PERIOSTOTOMO FREER OBWEGESER CON PUNTAS AGUDOS/ROMOS DE 185 MM. O 210 MM. LONGITUD. PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	2	5
375	25400544	537.717.0328. 00.01	PORTA AMALGAMAS IVORY, DE DOBLE EXTREMO SIN PUNTAS DESMONTABLES.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	11	27
376	53200200	537.141.0217. 00.01	BRUNIDOR WHITE, MEDIANO, PUNTA EN FORMA DE PERA.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	10	24
377	53200200	537.661.0506. 00.01	OBTURADOR WESCOTT O USA 21, DE DOBLE EXTREMO.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	10	24
378	53200200	537.661.0407. 00.01	OBTURADOR BLACK 2, DOBLE EXTREMO.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	10	24
379	53200139	537.370.0128. 01.01	ESPATULA PARA RESINA, DE PLASTICO, CON DOBLE PUNTA DE TRABAJO.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	10	24
380	29500005	379.018.0099. 00.01	ADHESIVO DENTAL PARA RESINAS DIRECTAS AUTOPOLIMERIZABLE O FOTOPOLIMERIZABLE PRESENTACION: FRASCO DE 6 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: LAMPARA DE FOTOCURADO DE RESINAS Y CEMENTOS FOTOPOLIMERIZABLES. CLAVE: 531.562.0020. MARCA: TODAS. MODELO: TODOS.	FCO	6	ML.	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	29	71
381	29500005	379.765.6737. 00.01	ACIDO FOSFORICO AL 35-37% PARA GRABADO DE ESMALTE Y ACONDICIONAMIENTO DE DENTINA PREVIO A LA COLOCACION DE RESINA COMO MEDIO DE RESTAURACION DENTAL. PRESENTACION: JERINGA CON 2-3 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: LAMPARA DE FOTOCURADO DE RESINAS Y CEMENTOS FOTOPOLIMERIZABLES. CLAVE: 531.562.0020. MARCA: TODAS. MODELO: TODOS.	JGA	1	JGA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	28	70
382	29500005	379.442.0103. 00.02	INSERTOS O PUNTAS PARA DETARTRAJE FABRICADAS DE TITANIO O ALEACION DE METAL-DIAMANTE-CARBONO INTERCAMBIABLES, ESTERILIZABLES PARA PIEZA DE MANO CON SPRAY. MARCAS RECOMENDADAS DENTSPLY, WOODPECKER, SATELEC, 3M, RITTERLAS UNIDADES MEDICAS LAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES MARCA Y MODELO PARA SU USO EN ELEQUIPO CLAVE 531.923.0313 UNIDAD ULTRASONICA ESTOMATOLOGICA.	PZA	1	PZA	UNIDAD ULTRASONICA ESTOMATOLOGICA	DTE / DS LED	4	10
383	29500005	379.442.0178. 00.01	INSERTOS O PUNTAS PARA DETARTRAJE, FABRICADAS DE TITANIO O ALEACION DE METAL/DIAMANTE/CARBONO, INTERCAMBIABLES, ESTERILIZABLES, PARA PIEZA DE MANO CON SPRAY PRESENTACION: KIT. PARA SU USO EN EL EQUIPO: UNIDAD ULTRASONICA ESTOMATOLOGICA. CLAVE: 531.923.0313. MARCA: WOODPECKER. MODELO: VARIOS.	PZA	1	PZA	UNIDAD ULTRASONICA ESTOMATOLOGICA	WOODPECKER /UDS-K LED /UDS-J2 LED	3	6
384	29500005	379.442.0186. 00.01	INSERTOS O PUNTAS PARA DETARTRAJE, FABRICADAS DE TITANIO O ALEACION DE METAL/DIAMANTE/CARBONO, INTERCAMBIABLES, ESTERILIZABLES, PARA PIEZA DE MANO CON SPRAY PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN EL EQUIPO: UNIDAD ULTRASONICA ESTOMATOLOGICA. CLAVE: 531.923.0313. MARCA: ACTEON SATELEC. MODELO: VARIOS.	PZA	1	PZA	UNIDAD ULTRASONICA ESTOMATOLOGICA	W&H /PYON-2	3	6

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Atentamente,
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dra. Andrea Soccorro Álvarez Villaseñor
Encargada de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
Área Requirente.

VALIDÓ

Ing. Aldo Quevara Loya
Coordinador Biomédico

ELABORÓ

I.B. Carlos Eduardo Roman Luna

DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los suscritos manifestamos que el presente documento fue revisado con la participación de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22, 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 65 de su Reglamento. Lo anterior con fundamento en el artículo 2, fracción I, inciso a) del Acuerdo por el que se establecen las facultades de las unidades administrativas y los órganos desconcentrados del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como la competencia territorial de sus titulares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2012, en relación con

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | IMSS BIENESTAR

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Anexo 2 "Guía de distribución"

El Proveedor deberá entregar los bienes identificados en el **Anexo No. 1 (uno)** "Descripción Unidad y Cantidad" de anexo técnico, dentro de los **quince días naturales** posteriores a la emisión de las órdenes de reposición, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en el Almacén Regional del IMSS en Baja California Sur, sito en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C. P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, número telefónico 01 612 125 64 77, para su distribución inmediata a las unidades conforme a la guía de distribución, como se detalla en el **Anexo No. 2 (dos)** "Guía de Distribución" del Anexo Técnico.

Los bienes deberán entregarse con etiqueta individual que contenga como mínimo la siguiente información:

- Descripción del producto
- Número de clave según cuadro básico institucional
- Número de lote
- Razón social, dirección y teléfono del proveedor

La entrega de los artículos en el almacén deberá ser acompañada de la siguiente documentación:

- 5 Tantos del Formato de remisión (Anexo 3)
- Copia de la orden de reposición o pedido
- Carta de Garantía y vicios ocultos
- Carta de no caducidad menor a 12 meses contados a partir de la fecha de entrega al Instituto para el caso de Bienes de Consumo en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso.
- Copia del Certificado Analítico
- Capia del Registro Sanitario.

P.	SAI	MIN	MAX	HGZ 1	HGSZ 2	HGSZ 5	HGSZ 26	HGSZ 38	UMAA 34	HGSZ 13	UMF 6	UMF 7	UMF 8	UMF 11	UMF 39
1	379.012.0012.00.01	2	4	0	0	2	0	0	1	0	0	0	0	1	0
3	379.017.2013.00.01	5	12	0	0	5	3	0	4	0	0	0	0	0	0
4	379.017.2799.00.01	2	5	2	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0
5	379.018.0057.00.01	9	21	6	2	2	2	2	1	0	1	0	0	0	5
6	379.020.0137.00.01	4	9	3	0	1	1	2	2	0	0	0	0	0	0
7	379.020.0145.00.01	15	36	28	0	1	2	3	2	0	0	0	0	0	0
8	379.020.0178.00.01	4	8	5	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1256700 Ext. 39430

DEPARTAMENTO CONSULTIVO
D233007
La Revisión jurídica de este documento fue realizada por la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento. Lo anterior, con fundamento en el artículo 22 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. Se emite el presente dictamen jurídico en sentido favorable.
La revisión jurídica se refiere sólo respecto de aquellos términos y condiciones de la convocatoria, de las bases de la licitación, de la propuesta técnica y económica, así como del contrato, que se consideran jurídicamente relevantes, por lo que no incluye aspectos técnicos, económicos y de negocio, los cuales son responsabilidad de la(s) área(s) requirente(s) y técnica(s) correspondiente(s).

9	379.020.0368.00.01	1	2	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10	379.020.0400.00.01	2	4	1	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11	379.020.0640.00.01	2	3	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
12	379.020.0673.00.01	2	4	3	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13	379.020.0939.00.00	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14	379.020.0947.00.00	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15	379.020.0954.00.00	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
16	379.027.0106.00.01	5	12	9	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
17	379.030.0028.00.00	1	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18	379.030.0036.00.00	1	2	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
19	379.030.0044.00.00	1	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
20	379.095.0186.00.01	2	3	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21	379.100.0146.00.01	15	36	18	0	6	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
22	379.103.0236.00.01	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
23	379.103.0491.00.01	2	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
24	379.107.0018.00.01	9	21	5	3	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
25	379.107.0026.00.01	6	14	3	3	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26	379.107.0034.00.01	5	12	6	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
27	379.107.0091.01.01	6	14	6	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28	379.107.0125.01.01	5	11	6	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
29	379.107.0570.00.01	5	12	5	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
30	379.107.1196.00.01	2	3	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
31	379.107.1248.00.01	2	3	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
32	379.107.1305.00.01	10	24	3	3	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
33	379.107.2726.00.01	5	12	2	2	2	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
34	379.107.2774.00.01	10	24	4	2	2	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
35	379.107.2808.00.01	5	12	2	2	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
36	379.107.2931.00.01	15	36	6	6	6	6	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 1943-2023

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39430

Los datos personales recabados serán protegidos y incorporados al sistema de datos personales correspondiente, con fundamento en los artículos 3 fracción II, 18 fracción II, 21 y 22 fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017, y podrán ser transmitidos en los casos previstos en dicha Ley. Para mayor información puede consultar el aviso de privacidad integral en la página www.imss.gob.mx/avisos-de-privacidad, o bien, acudir a la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el siguiente número:
D233007

La invitación pública se efectúa en atención a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 fracción I, 32 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 55 de su Reglamento, con el objeto de promover la libre participación, la igualdad de oportunidades, la competencia y la obtención de las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Lo anterior, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la presente invitación y en su anexo técnico.

DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los datos personales contenidos en este documento serán tratados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3 fracción IX, 4, 7 y 8 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, con la finalidad de dar atención a la solicitud realizada por el Departamento Consultivo a la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

D233007

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado, así como de la suficiencia presupuestal, la cual es responsabilidad de la unidad administrativa requirente. En consecuencia, la(s) opinión(es) emitida(s) en el presente documento no prejuzga(n) sobre la(s) opinión(es) que pudiera(n) emitir la(s) autoridad(es) competente(s) en el ejercicio de sus facultades de inspección, vigilancia y/o control, en caso de que las circunstancias de hecho y de derecho que sustentaron la(s) opinión(es) emitida(s) en el presente documento sean modificadas en la(s) solicitud(es) de opinión(es) que se presente(n) ante la(s) autoridad(es) competente(s) por la unidad administrativa requirente.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

38	379.156.1890.00.01	2	3	2	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	379.156.2204.00.01	2	3	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
40	379.156.2550.00.01	2	5	0	0	0	0	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41	379.156.2592.00.01	1	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
42	379.156.2634.00.01	2	3	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
43	379.156.2691.00.01	2	3	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
44	379.156.2730.00.01	2	3	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
45	379.156.2024.00.01	1	2	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
46	379.156.3335.00.01	2	3	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
47	379.156.3822.00.01	2	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
48	379.156.3871.00.01	2	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
49	379.156.4051.00.01	1	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50	379.156.4325.00.01	2	4	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
51	379.156.4368.00.01	1	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
52	379.156.4382.00.01	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
53	379.156.4457.00.01	2	3	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
54	379.156.5082.00.01	1	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
58	379.156.6866.00.01	1	2	0	0	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
59	379.156.7013.00.01	1	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
60	379.156.7179.00.01	2	3	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
61	379.156.7864.00.01	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
62	379.156.7953.00.01	2	4	2	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
63	379.156.8426.00.01	4	9	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	0
64	379.156.8482.00.01	2	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
65	379.156.8722.00.01	2	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
66	379.157.0066.00.01	1	2	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
67	379.161.0151.00.01	2	3	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
68	379.171.0340.00.01	2	3	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39430

DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Las suertes jurídicas de este documento fueron resueltas por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144 y 145 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, la cual se basó en la información y documentación que fue proporcionada electrónicamente a través del sistema informático.

D233007

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para la determinación del procedimiento de contratación, ni de los aspectos técnicos, económicos y de tenis circunstancias que deberán ser proporcionadas a las áreas requirente técnica y/o consultante.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

69	379.171.1330.00.01	4	8	3	0	0	2	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
70	379.171.1355.00.01	5	11	3	0	0	2	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
71	379.171.1363.00.01	2	4	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
72	379.171.1371.00.01	4	8	2	0	2	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
73	379.171.1397.00.01	6	15	4	0	5	0	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
74	379.171.2007.00.02	5	12	5	4	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
75	379.171.2015.00.02	7	17	6	5	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
76	379.171.2023.00.02	9	21	12	3	2	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
77	379.171.2031.00.02	2	3	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
78	379.171.2049.00.02	6	15	9	0	2	0	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
79	379.172.0133.00.01	1	1	0	0	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
80	379.172.0240.00.01	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
83	379.183.0098.00.01	2	4	2	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
84	379.183.0106.00.01	2	4	2	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
85	379.183.0114.00.01	2	4	2	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
86	379.184.0204.00.02	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
87	379.184.0238.00.02	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
88	379.184.0253.00.01	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
89	379.184.0261.00.01	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
90	379.184.0337.00.00	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
91	379.187.0011.00.01	2	3	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
92	379.188.0101.00.01	5	12	0	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
93	379.188.0143.00.01	3	6	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
94	379.199.1197.00.01	1	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
95	379.199.1205.00.01	2	3	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
96	379.199.1213.00.01	2	4	2	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
97	379.200.0490.00.01	2	5	0	0	2	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
98	379.200.1053.00.01	4	8	5	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Página 4 de 15

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39430

La presentación del presente documento implica que la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144 y 145 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, asistió a la unidad administrativa responsable de emisión. En consecuencia, se registra bajo el número:

D233007

La revisión jurídica se efectúa sin prejuicio sobre la satisfacción, por parte del proveedor, técnicos y condiciones de la contratación, o del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias acreditadas en el procedimiento adquisitivo que requiere técnica y/o especialidad.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

99	379.200.1410.00.01	2	3	1	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
100	379.200.1640.00.02	1	2	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
101	379.200.1764.00.01	2	3	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
102	379.200.1648.00.01	2	3	0	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
103	379.200.1655.00.01	2	3	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
104	379.200.1669.00.01	8	18	8	0	5	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
105	379.200.2077.00.01	52	129	54	27	0	21	21	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0
106	379.200.2065.00.01	38	93	30	15	15	12	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
107	379.205.0050.00.01	8	18	14	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
108	379.205.0068.00.01	20	48	43	0	3	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
109	379.205.0076.00.01	6	15	11	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
110	379.208.0016.00.02	1	2	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
111	379.208.0032.00.02	1	2	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
112	379.208.0040.00.02	1	2	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
113	379.208.0057.00.02	1	2	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
114	379.208.0370.00.02	1	2	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
115	379.208.0388.00.02	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
116	379.208.0396.00.02	1	2	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
117	379.208.0404.00.02	1	2	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
118	379.222.0810.00.01	4	10	2	1	1	1	1	1	0	1	0	0	1	1	1	0	0
119	379.251.0095.00.01	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
120	379.276.0245.00.01	2	3	0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0
121	379.283.0022.00.01	1	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
122	379.283.0055.00.01	1	2	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
123	379.283.0147.00.01	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
124	379.283.0195.00.01	1	2	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
125	379.283.0212.00.01	1	2	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
126	379.283.0238.00.00	1	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Página 5 de 15

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39430

DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Las partes jurídicas convienen que esta clausula o cualquier otra relativa por la persona física de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales denominado [redacted] con fundamento en los artículos [redacted] y podrán ser transmitidos a [redacted] para [redacted]. Los datos personales no serán difundidos sin su consentimiento, salvo las excepciones previstas en el artículo 22 de la Ley. Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como revocar su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformadetransparencia.org.mx). Para conocer el procedimiento, requisitos y plazos para el ejercicio de los derechos ARCO, usted puede acudir a la Unidad de Transparencia del Instituto o consultar el sitio web del Instituto www.gob.mx/imss. Para mayor información sobre el tratamiento de sus datos personales, puede consultar el aviso de privacidad integral en el sitio web del Instituto www.gob.mx/imss/avisosdeprivacidad. Si usted considera que su derecho a la protección de datos personales ha sido lesionado por alguna conducta u omisión de nuestros servidores públicos, o presume alguna violación a las disposiciones previstas en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables, podrá interponer el procedimiento de protección de derechos o de inicio de verificación ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), dentro de los plazos establecidos.

D233007

La presente página se anexa con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la convocatoria a la licitación pública, procedimiento, términos y condiciones de la convocatoria y del anexo técnico de la invitación a cuando menos tres personas, de la adjudicación directa, así como de la propuesta técnica y económica, en lo referente a los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que deberán observarse en las etapas requeriente técnica y/o contratante.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

127	379.283.0246.00.00	1	2	2	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
128	379.283.0253.00.00	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
131	379.288.0159.00.01	3	6	0	2	2	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
132	379.296.0019.00.00	1	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
133	379.304.0324.00.01	7200	18000	12750	1500	450	1200	1200	600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	300
134	379.304.1579.00.01	1	2	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
136	379.304.1769.00.01	1	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
137	379.304.2882.00.01	1	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
138	379.304.3856.00.01	1	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
139	379.304.4011.00.01	15	36	6	0	0	0	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
140	379.304.4201.00.01	1	2	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
141	379.304.4441.00.01	1	2	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
142	379.304.4615.00.01	1	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
143	379.304.0560.00.01	1	2	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
144	379.304.6586.00.01	1	2	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
145	379.304.6636.00.01	12	30	0	0	0	0	0	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
146	379.328.0052.00.01	2	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
147	379.328.0060.00.01	2	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
148	379.328.0078.00.01	2	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
149	379.360.0853.00.01	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
150	379.360.1273.00.02	53	132	72	0	30	0	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
151	379.360.2503.00.01	3	6	3	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
152	379.360.3527.00.01	60	150	150	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
153	379.367.0179.00.01	4	10	3	2	0	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
154	379.367.0203.00.01	4	10	3	2	0	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
155	379.367.0245.00.01	3	6	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
156	379.367.0278.00.01	3	6	0	0	0	0	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
157	379.367.0385.00.01	22	54	24	0	0	18	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39430

DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Las partes jurídicas de este documento han sido revisadas por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144 y 145 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en los elementos remitidos por el Departamento Consultivo a cargo de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

D233007

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, pertinencia, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado o sondeo de mercado, la suficiencia presupuestaria, la procedencia de los montos, tasas de interés, descuentos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o solicitante.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

158	379.367.0435.00.01	6	15	2	2	2	4	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
159	379.367.0468.00.01	6	15	6	0	0	3	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
160	379.375.0021.00.01	15	36	12	0	6	6	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
161	379.375.0435.00.01	14	33	10	0	5	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
162	379.375.0443.00.01	27	66	20	9	8	9	12	4	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0
163	379.385.0088.00.01	1	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
164	379.385.0169.00.01	14	33	0	0	0	9	9	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0
165	379.396.0026.00.01	16	45	45	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
166	379.396.0257.00.00	4	8	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
167	379.403.0472.00.00	1	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
168	379.403.0480.00.00	2	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
169	379.436.0077.00.01	5	12	9	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
170	379.437.1777.00.02	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
171	379.440.0543.00.01	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
172	379.443.0011.01.01	768	1920	600	300	300	300	300	120	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
173	379.448.0099.00.01	9	21	5	5	4	4	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
174	379.449.0247.00.01	9	21	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
175	379.449.0478.00.00	2	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
176	379.604.0081.00.01	2	5	0	0	0	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0
177	379.604.0095.00.01	26	63	24	6	3	18	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
178	379.604.0768.00.01	1	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
179	379.604.0917.00.01	10	24	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
180	379.604.1162.00.01	4	10	2	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	0
181	379.604.1253.00.01	2	5	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
182	379.612.0081.00.00	2	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
183	379.612.0099.00.00	2	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
184	379.612.0107.00.00	2	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
185	379.614.3885.00.02	5	12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39430

DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los hechos jurídicos que el presente documento haga constar por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 141 y 142 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, son base de la opinión emitida por el Departamento Consultivo, misma que fue elaborada con la información proporcionada por la(s) unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la(s) contratación(es), el registro de atención D233007

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado, por lo que no se asume responsabilidad alguna sobre la veracidad, exactitud, suficiencia, calidad, oportunidad, eficacia, de los aspectos técnicos, económicos y de costos circunstancias a determinar por proveedores las áreas requirente, técnica y/o contratante.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

187	379.614.3950.00.01	6	14	5	0	5	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
188	379.614.3968.00.01	6	14	5	0	5	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
189	379.614.3976.00.01	3	6	3	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
190	379.614.4073.00.01	3	6	3	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
191	379.614.4352.00.01	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
192	379.614.4545.00.02	2	3	0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
193	379.614.4594.00.02	8	18	9	3	1	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
194	379.614.4602.00.02	3	6	2	2	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
195	379.614.4610.00.02	10	24	13	0	1	2	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
196	379.614.4628.00.02	4	10	3	0	2	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
197	379.614.4636.00.02	10	24	3	6	4	5	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
198	379.614.4644.00.02	42	105	30	6	3	18	24	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
199	379.614.5047.00.01	156	390	294	18	18	24	6	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
200	379.617.0318.00.02	1	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
201	379.617.0334.00.02	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
202	379.617.0400.00.02	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
203	379.617.0482.00.01	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
205	379.625.0078.00.01	66	240	60	36	36	36	33	36	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
206	379.625.0086.00.01	264	660	120	60	60	120	120	120	0	60	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
207	379.642.0044.00.01	32	78	60	0	0	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
208	379.643.0126.00.01	4	6	3	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
209	379.652.0025.00.01	20	48	7	6	0	5	6	6	0	6	0	6	6	0	0	0	0	0	0	6
210	379.681.0723.00.01	2	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
211	379.681.1333.00.02	2	3	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
212	379.681.1481.00.01	15	36	24	0	0	0	12	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0
213	379.681.1523.00.01	3	6	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
214	379.681.1622.00.01	1	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215	379.681.1663.00.01	2	3	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1256700 Ext. 39430

ESTO DEPARTAMENTO JURIDICO

Un ejemplar (a) sin costo de documento fue entregado por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a oficio con fecha 14/04/2023 del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Unidad del Abogado General con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número:

D233007

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la viabilidad, conveniencia técnica y condiciones de la contratación, o del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o solicitante.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

216	379.681.1768.00.01	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
217	379.681.1929.00.01	9	21	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
218	379.681.1960.00.01	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
219	379.681.1970.00.01	2	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
220	379.681.1980.00.01	3	6	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0
221	379.681.2000.00.01	3	6	1	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
222	379.681.2026.00.01	3	6	5	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
223	379.681.2141.00.01	5	11	0	0	5	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
224	379.681.2182.00.01	3	6	0	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
225	379.681.2190.00.01	36	90	18	24	0	0	24	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
226	379.681.2216.00.01	12	30	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
227	379.681.2232.00.01	6	15	6	0	0	0	3	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
228	379.681.2568.00.01	1	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
229	379.681.2612.00.01	2	4	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
230	379.681.2648.00.01	1	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
231	379.683.0101.00.01	17	42	42	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
232	379.684.0019.00.01	3	6	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	1	1	0	0
233	379.684.0068.00.01	2	4	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
234	379.685.0018.00.01	6	15	3	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
235	379.688.0015.00.01	14	33	9	6	3	3	3	3	0	0	3	3	3	0	0	0	0	0	0	0
236	379.696.0056.00.01	156	390	36	36	60	30	36	36	0	0	36	36	36	12	0	0	0	0	0	72
237	379.696.0080.00.01	20	48	9	8	8	8	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
239	379.696.0148.00.01	104	258	23	30	30	30	30	30	0	0	30	30	30	24	1	0	0	0	0	0
240	379.696.0163.00.01	3	6	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
241	379.696.0171.00.01	5	12	2	2	1	3	1	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0
242	379.696.0189.00.01	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
243	379.700.0035.01.01	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
245	379.704.0023.01.01	2	4	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39430

Página 9 de 15

DEPARTAMENTO COMERCIAL

Los abajo firmantes manifestamos bajo protesta de decir verdad que la persona física o moral que representamos no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 69-B del Código Fiscal de la Federación; 107 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 32-D del Código Fiscal de la Federación; 11 de la Ley de Inversión Extranjera; 8 fracción XX de la Ley Federal de Derechos; 50 y 51 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 4 de la Ley de Aguas Nacionales; 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 de la Ley Federal de Protección al Consumidor; 3 fracción XV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 3 fracción XIII de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales; 3 fracción XIII de la Ley de Hidrocarburos; 3 fracción XIII de la Ley de la Industria Eléctrica; 3 fracción XIII de la Ley de Transición Energética; 3 fracción XIII de la Ley de Energía Geotérmica; 3 fracción XIII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 3 fracción XIII de la Ley de Petróleos Mexicanos; 3 fracción XIII de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos; 3 fracción XIII de la Ley de Energía para el Campo; 3 fracción XIII de la Ley de Asociaciones Público Privadas; 3 fracción XIII de la Ley de Fondos Sectoriales; 3 fracción XIII de la Ley de Fondos Mixtos; 3 fracción XIII de la Ley de Fondos de Inversión y Capitalización; 3 fracción XIII de la Ley de Fondos de Inversión y Capitalización para el Desarrollo

DEPARTAMENTO/CONSULTIVO

Los puntos publicados en esta página documento fueron retirados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución RRA 1.0 emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en la sesión realizada por el Departamento Consultivo, asociado de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número:

D233007

La revisión jurídica se refiere los preceptos sobre la justificación, procedimientos técnicos y condiciones de la contratación, no del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan la procedencia de las áreas requirente técnica y/o contratante.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

274	370.808.6835.00.01	2	5	2	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
275	379.808.6843.00.01	2	5	2	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
276	379.808.6959.00.01	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
277	379.808.6983.00.01	1	2	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
278	379.808.7023.00.01	1	2	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
279	379.808.7031.00.01	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281	379.808.7544.00.00	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
282	379.808.7734.00.00	2	3	1	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
283	379.808.8013.00.00	2	5	2	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
284	379.808.8068.00.00	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
285	379.827.0082.00.01	3	6	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
286	379.867.0058.00.01	10	24	6	0	6	6	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
287	379.867.0067.00.01	10	24	6	0	6	6	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
288	379.885.0081.00.01	104	258	125	24	24	48	29	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
290	379.892.0090.00.01	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
291	379.892.0355.00.01	34	84	84	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
298	379.903.3869.00.01	15	36	10	4	4	8	0	8	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
299	379.903.3877.00.01	15	36	17	3	3	6	0	5	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
300	379.903.3885.00.01	15	36	10	5	2	8	0	9	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
301	379.903.3893.00.01	15	36	10	3	2	6	3	10	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
302	379.909.0109.00.01	1	2	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
303	379.909.0539.00.01	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
304	379.909.0596.00.01	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
305	379.981.0159.00.02	75	186	84	0	6	30	36	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
306	526.010.1026.00.00	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
307	526.050.0144.00.01	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
308	526.055.0750.00.00	5	12	6	0	0	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
310	526.070.0017.00.01	4	10	5	0	1	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1256700 Ext. 39430

DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los abajo firmados manifiestan bajo protesta de decir verdad que la(s) persona(s) que representa(n) no se encuentra(n) en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior se emite para los efectos legales a que haya lugar.
Contrato a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:
D233007

La nulidad jurídica se refiere sin prejuicio sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación, procedimiento o auditoría que se haya llevado a cabo, ni de los efectos legales, económicos y de cierta circunstancia se determinan procedentes las áreas requirente técnica y/o contratante.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

311	526.080.0742.00.01	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
312	526.080.2003.00.01	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
313	526.081.0196.00.01	1	2	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
314	526.150.0036.00.01	1	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
315	526.400.1529.00.01	1	2	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
316	526.517.0018.00.01	1	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
317	526.518.0157.00.01	2	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
318	526.518.0207.00.01	2	4	3	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
319	526.518.0570.00.01	2	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
320	526.518.0710.00.00	2	3	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
321	526.521.0045.00.01	1	2	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
325	526.766.0677.00.01	2	4	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
326	526.788.0686.00.01	2	4	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
327	526.825.1161.00.01	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
328	526.825.1492.00.01	1	2	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
329	526.825.2425.00.01	1	2	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
330	526.825.2458.00.01	1	2	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
331	526.825.2490.00.01	1	2	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
332	526.825.2755.00.01	1	2	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
333	526.825.2912.00.01	1	2	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
334	526.825.3274.00.01	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
335	526.825.3290.00.01	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
336	526.825.3316.00.01	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
337	531.116.0369.03.01	18	45	6	6	5	6	5	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
338	531.375.0126.03.01	5	12	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 59430

Los participantes podrán presentar documentación para proporcionar la propuesta técnica de la póliza de Servicios Médicos en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 341 y 345 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, asimismo la unidad administrativa responsable determinará. En consecuencia, se registra bajo el número:

D233007

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la satisfacción, procedencia técnicas y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinan proceder en la fase requirente técnica y/o contratante.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

P.	SAI	MIN	MAX	ZONA LA PAZ		ZONA SUR				ZONA CENTRO						ZONA NORTE					
				1	34	26	7	39	6	2	4	11	8	35	19	14	16	13			
339	513.227.0074.00.01	2	5	3		2															
340	513.790.0014.00.01	2	5	3		2															
341	526.669.0170.00.02	22	54	12	3	6	3	3	3	3	2	3	3	4	3	2	2	2			
342	526.673.0562.00.01	14	33	10	2	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			
343	537.173.0465.01.01	2	5	5		3															
344	535.409.0531.00.01	30	75	11	8	10	4	4	4	4	3	3	4	6	6	3	3	2			
345	535.608.0589.00.01	2	5	4		3															
346	535.701.0379.01.01	2	5	4		3															
347	535.701.0767.01.01	2	5	4		3															
348	535.701.0833.01.01	2	5	4		3															
349	535.701.1518.01.01	2	5	4		3															
350	535.701.4843.01.01	2	5	4		3															
351	535.716.2709.01.01	2	5	4		3															
353	535.859.2417.01.01	2	5	4		3															
354	535.859.0494.01.01	2	5	4		3															
355	535.859.4959.01.01	2	5	4		3															
356	537.065.0052.00.01	6	15	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			
357	537.327.0353.01.01	14	33	7	2	5	2	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1	1			
358	537.327.0577.00.01	2	5	3		2															
359	537.327.0809.01.01	5	12	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	0		
360	537.327.1609.01.01	5	12	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	0		
361	537.327.0957.01.01	5	12	4	1	4	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1		
362	537.327.1104.01.01	5	12	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	0		
363	537.327.2664.01.01	15	36	9	2	10	1	1	1	2	0	1	2	2	2	2	1	1	1		
364	537.327.0452.01.01	15	36	9	2	10	1	1	1	2	0	1	2	2	2	2	1	1	1		

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1256700 Ext. 39430

DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos de este documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 11 fracción VI y 22 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el departamento consultivo a cargo de la unidad administrativa requirente, en el ámbito de sus competencias, en el registro siguiente:

D233007

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado realizada, así como de la suficiencia presupuestaria, la cual es responsabilidad de la unidad administrativa requirente, quien deberá cerciorarse de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan la conveniencia de la adquisición, arrendamiento o servicio requerido, de acuerdo a sus necesidades.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRAIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

365	537.327.0536.00.01	2	5	3	2	1	1	1	2	0	1	2	2	2	1	1	1								
366	537.327.0155.01.01	15	36	9	10	1	1	1	2	0	1	2	2	2	1	1	1								
367	537.370.1001.00.01	11	27	8	2	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1								
368	537.383.0081.00.01	132	330	90	50	20	10	10	20	10	10	10	10	10	10	10	10								
369	537.397.0150.00.01	28	72	8	10	5	5	4	3	2	2	3	6	10	3	3	3								
370	379.379.0266.00.02	140	348	80	25	25	20	25	25	13	10	20	20	10	10	10	10								
371	379.379.0274.00.02	264	660	170	50	50	50	50	50	20	20	50	20	20	20	20	20								
372	537.428.5186.00.01	77	192	68	10	4	10	10	10	5	5	10	10	10	10	10	10								
373	379.379.0407.00.02	218	540	150	40	30	30	30	30	20	20	30	30	30	30	20	20								
374	537.428.5319.00.01	152	378	278		100																			
375	379.379.0324.00.02	264	660	200	60	40	40	40	40	20	20	40	30	30	30	20	20								
376	537.583.0196.01.01	2	5	3		2																			
377	379.379.0225.00.02	78	195	55	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10								
378	379.379.0316.00.02	78	195	55	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10								
379	379.379.0365.00.02	147	366	100	50	26	20	20	20	10	10	20	20	20	10	10	10								
380	379.379.0373.00.02	75	186	55	10	10	10	10	10	10	10	10	9	8	8	8	8								
381	379.379.0480.00.02	75	186	55	10	10	10	10	10	10	10	10	9	8	8	8	8								
382	379.379.0514.00.02	152	378	200		178																			
383	379.379.0522.00.02	152	378	200		178																			
384	535.686.0105.00.01	4	6	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0								
385	537.020.0056.00.01	1	2	1		1																			
386	537.251.0098.00.01	6	15	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1								
387	537.428.5327.00.01	75	186	36	20	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10								
388	537.713.0017.00.01	6	14	4	2	2	1	1	1	2	1	0	0	0	0	0	0								
389	537.426.0205.02.01	4	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0								
390	537.426.0155.01.01	4	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0								
391	537.426.0189.01.01	4	9	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0								
392	537.426.0221.00.01	4	9	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0								

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39430

Los aspectos inherentes a presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144 y 145 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, asimismo la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

D233007

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones en la consultados, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

393	537.426.0411.01.01	4	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
394	537.426.0486.01.01	4	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
395	537.426.0569.00.01	4	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
396	537.426.0239.01.01	4	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
397	537.426.0197.01.01	4	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
398	537.426.0023.00.01	4	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
399	537.547.0019.00.01	20	48	20	7	3	3	3	3	5	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
400	537.602.0409.00.01	128	318	128	20	20	10	10	40	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
401	537.620.0027.00.01	2	5	3		2																		
402	537.717.0328.00.01	11	27	7	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
403	537.141.0217.00.01	10	24	4	2	3	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
404	537.661.0506.00.01	10	24	4	2	3	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
405	537.661.0407.00.01	10	24	4	2	3	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
406	537.370.0128.01.01	10	24	4	2	3	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
407	379.018.0099.00.01	29	71	22	5	5	5	5	5	2	2	2	2	2	2	5	5	5	2	2	2	2	2	2
408	379.765.6737.00.01	28	70	21	5	5	5	5	5	2	2	2	2	2	2	5	5	5	2	2	2	2	2	2
410	379.442.0103.00.02	4	10	0	2	2	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0
411	379.442.0178.00.01	3	6	3	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0
412	379.442.0186.00.01	3	6	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	2

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1226700 Ext. 39430